

REGLAMENTO DE
CONVIVENCIA
ESCOLAR
COLEGIO SAN AGUSTIN DE
HIPONA 2026 - 2028

Colegio San Agustín De Hipona



Tabla de contenido

CAPITULO I: Objetivos, principios y derechos. 11

Artículo 1. Introducción y Objetivos. 11

 Marco legal e institucional en el cual se basan los principios que sustentan estereglamento:..... 12

 Objetivo del Reglamento de Convivencia Educativa. 12

Artículo 2. Principios que inspiran el Proyecto Educativo del Colegio. 15

Artículo 3. De los derechos garantizados a todos los miembros de la comunidad. 17

Capítulo II: Normas Generales..... 18

Artículo 4. Estructura y funcionamiento general del establecimiento..... 18

Artículo 5. Organigrama del establecimiento y roles. 18

Capítulo III: Derechos y obligaciones de los distintos integrantes de la comunidad escolar..... 21

Artículo 6. Derechos y obligaciones de los padres y apoderados. 22

 I. Obligaciones de los Padres y Apoderados..... 22

Artículo 7. Sanciones por las faltas o infracciones cometidas por losApoderados..... 26

Artículo 8. Conducto regular y forma de comunicación entre los apoderados y elColegio. 27

Artículo 9. Derechos y obligaciones de los docentes y del personal administrativo no docente. 29

 II. Obligaciones de los docentes:..... 30

 III. Sanciones por las faltas o infracciones cometidas por los Docentes..... 32

 IV. De los derechos y obligaciones del personal administrativo no docente..... 33

Artículo 10. Derechos y obligaciones de los estudiantes. 34

 I. Derechos de los estudiantes. Los estudiantes tienen derecho a: 34

 II. Deberes de los estudiantes y normas de comportamiento: 36

 III. Conductas inaceptables. 37

Capítulo IV: De la jornada escolar. 39

Artículo 11. Inicio de la jornada de clases, atrasos en la llegada..... 39

I.	Inicio de la jornada escolar.....	39
II.	Procedimiento aplicable frente a los atrasos.....	40
Artículo 12. Retiro de estudiantes.....		41
I.	Retiro durante la jornada de clases.	41
II.	Retiro al finalizar la jornada.	41
Capítulo V: Presentación personal y uso del uniforme.		43
Artículo 13. Del Uniforme.....		43
I.	Uniforme escolar obligatorio	43
Artículo 14. Vestuario para Educación Física.....		44
Artículo 15. Presentación personal y uso de accesorios.		44
•	Varones:	44
•	Damas:	44
Capítulo VI: Reconocimiento y estímulo de acciones y actitudes destacables.		46
Artículo 16. Reconocimientos		46
Capítulo VII: Infracciones al Reglamento de Convivencia Escolar		48
Artículo 17. Faltas leves.....		48
Artículo 18. Faltas Graves.....		49
Artículo 19. Faltas Gravísimas.		50
Capítulo VIII: Ruta de Acompañamiento.		53
Artículo 20. Causales del acompañamiento, sus etapas y medidas formativas y pedagógicas.		53
I.	Causales de acompañamiento	53
II.	Etapas de la ruta de acompañamiento	53
III.	Acciones y Medidas Formativas y Pedagógicas:	54
1.	Anotaciones:	54
2.	Tipos de medidas formativas o pedagógicas:	55
Tipos de Medidas Formativas y Pedagógicas		56
Artículo 21. Infracciones al Reglamento de Convivencia Escolar. Sanciones y Procedimiento a seguir.		57

I.	Medidas Formativas y Pedagógicas para Faltas Leves:.....	57
2.-	Procedimiento frente a las faltas leves	57
II.	Medidas Formativas y Sanciones Disciplinarias para Faltas Graves:.....	58
2.	Procedimiento frente a las Faltas Graves:	58
III.	Medidas Formativas y Pedagógicas y Sanciones Disciplinarias para Faltas Gravísimas:	59
2.-	Procedimiento frente a las Faltas Gravísimas	60
	Artículo 22. Sanciones Disciplinarias.	61
I.	Condicionalidad de Matrícula:	62
II.	No Renovación de Matrícula:.....	62
III.	Medida excepcional de exámenes libres:.....	62
IV.	Expulsión:.....	63
	Artículo 23: Derecho de apelación o reconsideración de una sanción disciplinaria.	64
	Artículo 24. Procedimiento para derivación a especialistas externos:.....	64
	Capítulo IX: Premios y reconocimiento de méritos y acciones.	67
	Artículo 25. Sistema de reconocimientos.....	67
1.	Sistema de Reconocimiento Semestral:.....	67
	Este sistema reconoce los siguientes méritos:	67
2.	Sistema de Reconocimiento Anual:	67
	Capítulo X: Procedimientos de Enfermería y Seguro Escolar.	69
	Artículo 26. Procedimiento frente a accidentes escolares.	69
	Capítulo XI: Respecto a actividades no lectivas y conformación de cursos.	71
	Artículo 27. Giras de estudio, fiestas de graduación, paseos de curso.	71
	Artículo 28. Salidas Pedagógicas organizadas por el Colegio.	71
I.	Indicaciones Generales:	71
II.	Etapas De Salidas Pedagógicas:.....	73
III.	Instructivo de Seguridad:	73
	Artículo 29. Viajes de los alumnos en fechas que interfieren el calendario escolar.	77

Artículo 30. Conformación de cursos.	78
Capítulo XII: Obligación de denuncia de delitos.....	79
Artículo 31. Procedimientos, plazos, medidas.	79
Capítulo XIII: Protocolo frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad escolar.	81
Artículo 32. Normativa	81
Artículo 33. Manifestaciones de violencia en el ámbito escolar.....	82
Artículo 34. Procedimientos en las situaciones de maltrato escolar o bullying.....	84
a. Indagación:.....	85
b. Registro:	85
c. Procedimiento:.....	85
Artículo 35. Procedimientos ante situaciones de maltrato físico, verbal o psicológico.	87
1. Ante situaciones de maltrato físico, verbal o psicológico de un adulto hacia un alumno	87
2. Ante situaciones de maltrato físico, verbal o psicológico de un alumno hacia un adulto	89
3. Acciones ante el conflicto docente/funcionario y estudiante:	90
4. Acciones ante el conflicto funcionario y apoderado, entre funcionarios entre apoderados: ...	91
5. Acciones ante el conflicto entre estudiantes:	92
Capítulo XIV: Protocolo frente a situaciones de abuso sexual infantil.....	94
Artículo 35. Deber de protección, seguridad e integridad personal del estudiante por parte del adulto.	94
1. Aspectos para considerar:	94
2. En caso de sospecha que algún alumno/a está siendo víctima de abuso sexual, se sugiere:	95
3. Procedimientos y acciones a seguir:	96
4. Orientaciones respecto al procedimiento frente a situaciones de abuso sexual:	97
b. Éticas:	97
c. Procedimiento a aplicar:	97
d. Estrategias específicas para fortalecer la prevención de abuso sexual infantil:	98
5. Consideraciones del Protocolo:	100

Capítulo XV: Protocolo frente al porte/consumo/tráfico de drogas y porte y consumo de alcohol al interior del establecimiento.	102
Artículo 36. Consideraciones generales y procedimientos.	102
Capítulo XVI: Protocolo frente a violencia intrafamiliar.	105
Artículo 37. Aclaraciones con respecto a la Ley N°20.066.	105
1. Conceptualización:	105
2. Procedimiento para el abordaje de situaciones de Maltrato Intrafamiliar:	105
3. Acciones remediales:	106
4. Seguimiento:	106
Artículo 38. Vulneración de derechos de un menor por parte de apoderados.	107
II- Procedimiento:	107
Capítulo XVII: Protocolo de seguridad de higiene en la Educación Parvularia	110
Artículo 39. Medidas de seguridad e higiene en Educación Parvularia:	110
Artículo 40. Guía de ambiente educativo de Párvulos:	114
III- Organización del espacio educativo:	114
IV- Material educativo:	115
Capítulo XVIII: Protocolo de embarazo adolescente	116
Artículo 41: Procedimiento	116
I. Introducción	116
II. Procedimientos generales	116
III. Del sistema de evaluación y promoción	118
IV. De la asistencia	119
V. De los apoderados de estudiantes en condición de embarazomaternidad-paternidad	120
Capítulo XIX: Protocolo de pololeo o relaciones sentimentales entre estudiantes	121
Artículo 42. Sobre los pololeos.	121
Capítulo XX: Protocolo para el reconocimiento de identidad de género de niños, niñas o adolescentes trans en la comunidad escolar.	123

Artículo 43. Procedimiento.....	123
I. Introducción	123
II. Conceptos generales	123
III. Definiciones.....	124
IV. Derechos que asisten a las niñas, niños y estudiantes trans.	125
V. Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de las niñas, niños y adolescentes trans en la institución educativa.....	125
VI. Medidas básicas de apoyo que deberán adoptar las instituciones educativas	128
VII. Cumplimiento de obligaciones.....	130
Capítulo XXI: Cuidado de Salud Mental	131
Artículo 44. Abordaje de la Salud Mental en el establecimiento.	131
I. Estrategias y medidas preventivas frente a situaciones de ideación suicida.....	132
II. Protocolo de Actuación	134
Capítulo XXII: Protocolo sobre desregulación emocional y conductual de estudiantes (DEC)	137
1. Introducción	137
2. Objetivo	138
4. Conceptos clave	138
a. Regulación emocional	138
b. Desregulación Emocional y Conductual (DEC).....	138
5. Prevención	139
5.1. Acciones Preventivas a implementar como respuesta educativa integral.....	140
5.2. Algunos ejemplos de estudiantes más vulnerables a presentar episodios de desregulación:	141
6. ACCIONES PREVENTIVAS Y RESPONSABLES.....	147
7. Orientaciones para el apoyo y contención en situaciones de desregulación emocional	149
7.1. Pistas claves para una contención exitosa.....	149
7.2. CICLO DE LA DESREGULACIÓN	151
8. Abordaje según nivel de intensidad y ciclo de desregulación.....	153

8.1.	Principales adultos en el abordaje en la fase de desregulación	153
8.2.	Fase de escalamiento.....	154
8.2.1.	Acciones Preventivas para disminuir la probabilidad de que una desregulación emocional simple pueda convertirse en grave.....	155
8.3.	Fase de desregulación.....	158
8.3.1.	ETAPA 1: Inicial.....	158
8.3.2.	ETAPA 2: Aumento de la desregulación emocional y conductual	160
8.3.3.	ETAPA 3: Descontrol y extremo riesgo.....	161
8.4.	Fase de recuperación y reparación.....	163
8.4.1.	Recuperación:.....	163
8.4.2.	Reparación:	164
9.	CONSIDERACIONES FINALES.....	168
10.	REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN	168
Capítulo XXIII: Protocolo de apoyo a las actividades de la vida diaria (AVD).....		170
1.	Objeto y ámbito de aplicación.....	170
2.	Marco normativo y principios orientadores	170
3.	Objetivo del protocolo	170
4.	Definición de actividades de la vida diaria	171
5.	Principios aplicables al apoyo en AVD	171
6.	Identificación de la necesidad de apoyo, evaluación y planificación del apoyo.	171
7.	Implementación del apoyo en AVD	172
8.	Registro, seguimiento y revisión.....	172
Capítulo XXIV: Protocolo de reintegro escolar post crisis de salud mental u otras situaciones de salud		173
1.	Marco normativo.	173
2.	Objetivo general.....	173
3.	Objetivos específicos.	173
4.	Definiciones.....	174

5.	Principios orientadores.....	174
6.	Procedimiento de reintegro escolar.....	174
6.1	Notificación y activación del protocolo	174
6.2	Evaluación inicial de reintegro.....	175
6.3	Elaboración del Plan de Reintegro Individual (PRI)	175
6.4	Implementación y acompañamiento.....	175
6.5	Seguimiento, evaluación y cierre.....	175
7.	Responsables, confidencialidad, difusión, vigencia y revisión.	176

Capítulo XV. Protocolo de prohibición y regulación de dispositivos electrónicos en el contexto escolar.....		177
---	--	-----

1.	Fundamentación	177
2.	Objetivo General	177
3.	Objetivos específicos	178
4.	Ámbito de Aplicación	178
5.	Principios Orientadores	179
6.	Normas Generales	179
7.	Excepciones.....	180
8.	Etapas del procedimiento para estudiante:	181
6-	Procedimiento gradual de sanciones para el estudiante involucrado	181
7-	Faltas graves o gravísimas.....	182
8-	Protocolo de actuación según tipo de falta.....	182
9-	Tabla de Actuación por Edad y Tipo de Falta.....	183
10-	Del debido proceso en caso de incumplimiento	183
11-	Procedimiento ante la negativa a entregar el dispositivo	184
12-	Regulación para asistentes de la educación, docentes y directivos.....	185
13-	Exención de Responsabilidad.....	186
14-	Difusión, consulta y aprobación del consejo escolar.....	186

Capítulo XXV: De la participación de los estamentos de la comunidad escolar.....	187
Artículo 45. Respecto a Centro de Alumnos, Centro de Padres y otras organizaciones.	187
Capítulo XXVI: Plan de Seguridad Escolar (PISE).	189
Artículo 46. Objetivo	189
a. General.....	189
b. Objetivos específicos.....	189
Artículo 47. Alcance y campo de aplicación.	190
Emergencias de origen natural: Sismos	190
a. Profesores	190
b. Alumnos	191
c. Padres / Apoderados.....	191
d. Personal de Mantención.	192
e. Inspectores.....	192
f. Portería	193
g. Personal de Rectoría y Administrativos.	193
h. Personal de Aseo.....	194
i. Personal de Casino.	194
Artículo 48. Procedimiento de comunicación ante emergencias.....	194
Artículo 49. Procedimientos de retiro de alumnos del establecimiento.	195
Capítulo XXVII: Otras Disposiciones.....	197
Artículo 50. Futuras modificaciones de contenido.	197
Fuentes:	198

CAPITULO I: Objetivos, principios y derechos.

Artículo 1. Introducción y Objetivos.

“Todos los integrantes de la Comunidad Educativa San Agustín de Hipona, seremos partícipes diarios de la Educación Integral, asegurando a los estudiantes conocimientos, valores, derechos, deberes, labores y seguridad con gran sensibilidad solidaria y un alto espíritu de superación y desarrollo; que sean responsables, con iniciativa, reflexivos, críticos y capaces de crear espacios de convivencia armónico y resolver los problemas que les presente su vida cotidiana.”

Nuestro Proyecto Educativo (P.E.I.) se encuentra disponible en nuestra página web institucional desde la primera semana del mes de Agosto del año 2022, y que forma parte íntegra del presente reglamento, propone la formación de una persona integral, protagonista de su propio aprendizaje y desarrollo, basada en la construcción y el trabajo continuo, perseverante y exigente en la superación y el alcance de los logros académicos y formativos, que inspiran el marco fundamental de todo el proceso educativo.

En coherencia con nuestro Proyecto Educativo, el presente Reglamento de Convivencia Educativa viene a colaborar en el logro de los objetivos fundamentales del establecimiento.

Con el fin de permitir una armoniosa convivencia entre los integrantes de la comunidad escolar y en pleno apego a las normas legales vigentes, se establece el presente Reglamento de Convivencia Educativa, que se aplica a toda la Comunidad Educativa.

Por Comunidad Educativa, se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, personal administrativo, de servicio y auxiliares, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y miembros del Directorio.

Marco legal e institucional en el cual se basan los principios que sustentan este reglamento:

- Ley TEA N° 21.545
- Ley de Inclusión Escolar N° 20.845.
- Ley de No Discriminación N° 20.609.
- Ley de Tribunales de Familia N° 19.968
- Ley de Violencia Intrafamiliar N° 20.066.
- Política Nacional de Convivencia Educativa MINEDUC.
- Ley General de Educación N° 20.370.
- Ley Sobre Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084.
- Ley Sobre Violencia Escolar N°20536 - 8 septiembre 2011.
- Ley que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad N°18.962.

Objetivo del Reglamento de Convivencia Educativa.

El presente Reglamento de Convivencia Educativa tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la Comunidad Educativa, los principios y valores que construyan una sana convivencia escolar, con un carácter formativo y promoviendo la prevención de toda clase de violencia o agresión, en el entendido que menoscaban la dignidad de todos sus integrantes.

El enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. Para ello, la regulación de las acciones que deben llevarse a cabo frente a las distintas faltas y trasgresión a las normas disciplinarias, contemplan el actuar mancomunado de profesores, inspectores y directivos, en la orientación e indagación de las circunstancias que hubieren determinado el actuar del alumno o alumna, de los docentes, de los apoderados o de cualquier miembro de la comunidad escolar que se encontrase en tal circunstancia.

Considerando que el Proyecto Educativo del establecimiento sólo puede verse cristalizado en la adecuada interacción de todos los miembros de la comunidad escolar, esto es: padres y apoderados, alumnos, profesores, y personal no docente; el Reglamento de Convivencia Educativa se estipula como un marco regulatorio de las relaciones entre estos actores.

La convivencia escolar es un continuo aprendizaje, mediante el cual se enseña y también se aprende. Dinámica que se ve expresada en los distintos espacios formativos del ámbito escolar: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación tales como consejos de cursos, consejos de profesores y, en la interacción que se produce en las reuniones de padres y apoderados y en todas las instancias en que se desenvuelven los integrantes de la comunidad.

Es en este contexto, que el presente Reglamento de Convivencia Educativa busca establecer los derechos y obligaciones de sus integrantes, fijando normas y procedimientos, de modo que se cumplan adecuadamente los objetivos del Proyecto Educativo del Colegio San Agustín de Hipona, con plena armonía con la normativa legal vigente.

Para permitir la adecuada interacción dentro de la organización escolar, se establece el cargo de Encargado/a de Convivencia Educativa, el que será ejercido por el Jefe/a de Disciplina, cargo que es designado anualmente por el Consejo Directivo del colegio.

Este funcionario/a encabeza un equipo de trabajo junto a los Inspectores, quien, apoyado por las especialistas del área de Formación, deberá velar en forma permanente por el respeto a los acuerdos, compromisos, decisiones y normas de sana convivencia escolar, instando a la reflexión y al entendimiento. El Encargado de Convivencia Educativa será, además, actor principal y mediador en la superación de conflictos, debiendo velar por la aplicación irrestricta del Reglamento de Convivencia Educativa, sirviendo de enlace entre los protagonistas de situaciones anómalas y las entidades resolutorias en materia de Convivencia Educativa.

En el establecimiento existen organismos responsables de la Convivencia Educativa:

Consejo General de Profesores: Esta entidad estará integrada por:

- Director (a).
- Subdirector(a)
- Jefe U.T.P y coordinación académico
- Inspección general.

- Encargado de Convivencia Educativa
- Coordinador Centro de Alumnos
- Coordinador de Centro de Padres y Apoderados
- Profesores del Establecimiento.

Este Consejo General de Profesores tendrá carácter consultivo y las siguientes atribuciones:
Revisar el cumplimiento de las Normas de Convivencia Educativa de cada uno de los cursos del Colegio de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia, cada tres meses.

Proponer medidas y/o sanciones conducentes a mantener un clima favorable para la sana convivencia al interior de los cursos de acuerdo con la gradualidad que se establece en este reglamento.

Comité de Convivencia Educativa: Esta entidad estará integrada por:

- Director/a del Colegio.
- Encargado de Convivencia Educativa
- Inspectoría general.
- Subdirector
- Profesionales del Área de Formación.

Este consejo tendrá carácter resolutivo y las siguientes atribuciones:

- Proponer medidas y/o programas que conduzcan a mantener un clima escolar armónico, de acuerdo con el Proyecto Educativo, que permitan prevenir un maltrato escolar.
- Conocer los informes de las investigaciones presentadas por el(a) Encargado(a) de Convivencia Educativa respecto de casos o situaciones de maltrato escolar.
- Conocer reportes y proponer medidas respecto del clima de Convivencia conforme al Proyecto Educativo y Reglamento de Convivencia.

Artículo 2. Principios que inspiran el Proyecto Educativo del Colegio.

Se consagra el respeto a la persona humana, estimando que es la condición básica para desarrollar un ambiente que permita un clima educativo y de formación integral. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

La Dirección del Colegio, sus ejecutivos y, en general, todos los miembros de nuestra institución asumen como compromiso el promover una buena práctica de convivencia comunitaria, tanto en el plano escolar como en el familiar, sea dentro del establecimiento, como fuera de él, obligándose en todas sus acciones a actuar y a exigir que sus miembros actúen con pleno respeto a los siguientes principios, estimados como criterios mínimos:

- **Dignidad del ser humano:** Nuestro Colegio promueve el respeto a la integridad física y moral de los estudiantes, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltrato psicológico.
- **Efectividad de los derechos en el contexto educativo:** El reglamento se orienta a asegurar que los derechos de niños, niñas y adolescentes se ejerzan de manera efectiva dentro del espacio escolar. Las normas aquí contenidas buscan garantizar el acceso a una educación de calidad, en un ambiente seguro, protector y respetuoso, donde los derechos sean promovidos, protegidos y respetados en la práctica cotidiana.
- **Interés superior del niño, niña o adolescente:** El establecimiento reconoce que toda persona posee una dignidad intrínseca e inviolable. En consecuencia, todas las normas, procedimientos y medidas contempladas en este reglamento deberán respetar la integridad física, psíquica y emocional de los y las estudiantes, así como de todos los integrantes de la comunidad educativa, rechazando cualquier forma de trato degradante, humillante o violento.
- **Autonomía progresiva de niños, niñas y adolescentes:** El colegio reconoce que los y las estudiantes desarrollan gradualmente su capacidad para ejercer derechos y asumir responsabilidades. En este sentido, las normas y procedimientos del reglamento considerarán la edad, madurez y nivel de desarrollo de cada estudiante, promoviendo

su participación responsable y la toma de decisiones acorde a su etapa evolutiva.

- **No discriminación arbitraria e inclusión:** El establecimiento promueve una convivencia escolar basada en la igualdad de trato y oportunidades, prohibiendo toda forma de discriminación arbitraria. Se valora la diversidad como un elemento enriquecedor del proceso educativo, garantizando la inclusión de todos y todas las estudiantes, independientemente de sus características personales, sociales, culturales o educativas.
- **Perspectiva o enfoque de género:** El establecimiento incorpora un enfoque de género en su quehacer educativo, promoviendo relaciones basadas en el respeto, la equidad y la igualdad de derechos entre todas las personas. Se propicia un ambiente escolar libre de estereotipos, discriminación y violencia de género, resguardando el trato digno y el bienestar de los y las estudiantes. Asimismo, se adoptarán medidas preventivas, formativas y de intervención que favorezcan una convivencia respetuosa y segura para toda la comunidad educativa.
- **Autonomía, diversidad y flexibilidad:** El colegio reconoce y valora la diversidad presente en la comunidad educativa como un elemento enriquecedor del proceso de enseñanza y aprendizaje. Se promueve el desarrollo de la autonomía personal y social de los y las estudiantes, considerando sus características, necesidades y contextos particulares. El reglamento contempla criterios de flexibilidad que permiten adecuar normas, estrategias y medidas a las distintas realidades, resguardando siempre el enfoque formativo, la inclusión y el respeto de los derechos fundamentales.
- **Transparencia y acceso a la información:** El colegio garantiza que el Reglamento Interno y sus procedimientos sean conocidos, accesibles y comprensibles para toda la comunidad educativa. Las decisiones y actuaciones del establecimiento se comunicarán de manera clara y oportuna, resguardando el derecho a la información y el debido proceso.
- **Participación:** Se reconoce la participación como un derecho y un elemento fundamental para la vida escolar. El reglamento promueve la participación activa de estudiantes, familias, docentes y asistentes de la educación en la construcción de una convivencia respetuosa, fortaleciendo el diálogo, la corresponsabilidad y el sentido de pertenencia.
- **Enfoque formativo:** Las normas y medidas contempladas en este reglamento tienen un carácter esencialmente formativo. Frente a situaciones de incumplimiento, el establecimiento priorizará acciones pedagógicas, reflexivas y reparatorias, orientadas al aprendizaje, la toma de conciencia y la mejora de la conducta, por sobre enfoques

punitivos.

- **Legalidad:** El Reglamento Interno se ajusta a la normativa vigente del sistema educativo chileno y a los instrumentos legales que resguardan los derechos de niños, niñas y adolescentes. Ninguna disposición contenida en este documento podrá contravenir la ley ni vulnerar derechos fundamentales.
- **Responsabilidad:** Todos los integrantes de la comunidad educativa son corresponsables del cumplimiento del presente reglamento. Cada actor deberá asumir las consecuencias de sus actos, en un marco de respeto, diálogo y aprendizaje, contribuyendo al fortalecimiento de una convivencia escolar sana y segura.

Artículo 3. De los derechos garantizados a todos los miembros de la comunidad.

I.- El Colegio San Agustín de Hipona garantiza que respeta y hará respetar los siguientes derechos a los integrantes de la comunidad escolar e impedirá la ejecución de conductas que contravengan los principios mencionados:

1. Libertad de expresión y derecho a opinión de los miembros de la comunidad, dentro de los límites del debido respeto al otro y al Proyecto Educativo.
2. Derecho a una buena convivencia, la que se garantizará conforme a los principios que menciona el Art. 1 precedente.
3. El Establecimiento se ampara en la libertad de enseñanza garantizada constitucionalmente, para fijar su Proyecto Educativo.
4. Calidad de aprendizaje, de acuerdo con estándares fijados en la ley. El Colegio adoptará las medidas necesarias para propender al cumplimiento de los objetivos de su propio Proyecto Educativo y a los requerimientos formulados por la autoridad educacional.
5. Derecho a acceso y permanencia. Continuidad de la matrícula. El alumno que ingrese al establecimiento, conforme a los procesos de ingreso fijados por el establecimiento y la legislación vigente, tendrán derecho a permanecer en el Colegio, si cumple con las estipulaciones del Reglamento de Convivencia Educativa y los demás requisitos legales.
6. Derecho a que se respete la integridad física, síquica y moral de todos los integrantes de la comunidad escolar.
7. Derecho a estar en un ambiente seguro.

8. Derecho a las condiciones de salubridad e higiene. El establecimiento tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a este derecho y adoptará las acciones tendientes a promover el debido cuidado de los espacios, bienes y enseres del establecimiento, de manera de que sirvan adecuadamente para este objetivo.
9. Protección y apoyo a alumnas y alumnos ante situación de maternidad o paternidad.

Capítulo II: Normas Generales.

Artículo 4. Estructura y funcionamiento general del establecimiento.

El funcionamiento del colegio se estructura en tres secciones: Jardín Infantil, que corresponde a Educación Parvularia abarcando los niveles de Pre-kinder y Kínder; la sección Básica, que integra desde 1ero básico a 8vo básico; y enseñanza media, desde 1ro a 4to medio.

Cada ciclo es liderado por la Unidad Técnica Pedagógica y Coordinador(a) académico(a). Transversalmente, la gestión escolar de las tres secciones se apoya en las áreas de Formación y de Disciplina y los departamentos de inglés y Educación Física y Deportes, que son pilares formativos del establecimiento.

Artículo 5. Organigrama del establecimiento y roles.

- **Director(a):** Profesional responsable de la Dirección del Colegio en todo lo que respecta al buen funcionamiento y al ambiente de la institución, representándola frente a estudiantes, docentes, padres y apoderados e instituciones relacionadas. Es responsable de la dirección del equipo directivo y, por ende, de su correcto funcionamiento y coordinación, así como de los resultados obtenidos por éste, en especial, aquéllos relativos a los aprendizajes de los alumnos y, consecuentemente, de los resultados en evaluaciones o pruebas internas y externas.
- **Jefe(a) de Administración y Recursos Humanos:** Profesional responsable de procurar la mejor provisión, asignación y utilización de los recursos materiales y financieros necesarios para garantizar el óptimo funcionamiento del Colegio en sus áreas de educación, formación, deportes e infraestructura. Es responsable de optimizar la gestión

administrativa del área que lidera y proveer el soporte de información necesario para la toma de decisiones.

- **Jefe de Unidad Técnica Pedagógica:** Profesional que se ocupa de la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación de los ciclos. Sus funciones principales son
 - Responder ante la Dirección por el desempeño de los docentes a su cargo;
 - Ofrecer apoyo pedagógico a los docentes;
 - Asegurar el orden administrativo en su sección;
 - Ser el principal canal de información entre la Dirección y los docentes;
 - Asegurar la implementación de las planificaciones académicas, el logro de los aprendizajes de los estudiantes y, consecuentemente, de los resultados en evaluaciones o pruebas nacionales;
 - Apoyar en los procesos de admisión y matrícula.
- **Encargado(a) de Convivencia Educativa:** Profesional de la educación que se responsabiliza de las funciones organizativas necesarias para el cumplimiento de los reglamentos internos de la institución. Estableciendo lineamientos educativos al interior de las diferentes secciones con el objeto de difundir el Proyecto Educativo, resguardando la convivencia escolar al interior del recinto.

Es el responsable de velar por el adecuado clima organizacional y la convivencia escolar, asegurando la existencia de información útil y oportuna para la toma de decisiones. Coordinar los aspectos disciplinarios de la labor docente, planificando y coordinando las actividades de su área.

- **Profesor(a) Jefe:** Profesional de la educación que coordina actividades educacionales, formativas, disciplinarias y comunicacionales con alumnos, profesores y apoderados del curso en el cual desempeña su jefatura.
- **Educadora de Párvulos:** Profesional de la educación que busca favorecer aprendizajes de calidad en los primeros años de vida, desarrollando aspectos claves como los vínculos afectivos, la confianza básica, la identidad, el lenguaje, la sensomotricidad, el

pensamiento concreto y la representación simbólica.

- **Profesor(a) asignatura:** Profesional de la educación, lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y formación, lo que incluye, diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los dichos procesos y de las actividades educativas complementarias que tienen lugar en su nivel y de su Sector de Aprendizaje.
- **Profesor(a) volante:** Profesional de la educación cuya principal responsabilidad será reemplazar a los docentes y paradocentes en caso de ausencia o licencia médica. Colaborar en el seguimiento de las planificaciones de clases y su ejecución por parte de los profesores titulares, proponiendo mejoras o ajustes metodológicos. Apoyando en cualquier ámbito académico o administrativo que la Unidad Técnica Pedagógica le solicite.
- **Asistente Técnico:** Profesional encargado de apoyar en lo académico y operativo a los Profesores Jefes, Educadoras de Párvulos y de asignatura, ya sea en preescolar, Básico o medio.
- **Inspector(a):** Responsable de supervisar y resguardar la disciplina individual y colectiva de los estudiantes de su ciclo conforme al espíritu del Proyecto Educativo y del Reglamento de Convivencia Educativa.
- **Psicólogo(a) Educacional y orientador(a):** Profesional a cargo de apoyar los procesos y los contextos de aprendizaje, el currículum formativo y a los actores del sistema escolar (estudiantes, padres y profesores); desde la perspectiva del aprendizaje, el bienestar, el buen trato y la formación social y afectiva, además de las siguientes funciones:
 - a. Previene e interviene en relación con aquellas dificultades escolares que se relacionan con la presencia de problemas psicológicos que afectan al niño y a su contexto escolar y familiar.
 - b. Coordina las acciones de salud mental, a través del proceso de seguimiento, para enfrentar los problemas de carácter psicológico que acompañan las dificultades escolares.
 - c. Coordina la acción interdisciplinaria entre los actores intervinientes en el proceso educativo de los estudiantes en pos de favorecer un ambiente propicio de aprendizaje.

- **Psicopedagoga:** Profesional a cargo de implementar en la comunidad educativa estrategias y técnicas psicopedagógicas orientadas a atender las diferencias individuales en cuanto al aprendizaje. Sumado a lo anterior:
 - a. Asesora a los docentes y Departamentos a cargo de la planificación curricular en la incorporación de estas estrategias.
 - b. Previene e interviene en relación con aquellas dificultades escolares vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales transitorias que afectan al niño y a su contexto escolar.
 - c. Favorece procesos e intervenciones que contemplen la inclusión y la diversidad, en cuanto a las múltiples maneras de aprender y de enseñar.

- **Orientador:** será el Profesional responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orientación educacional, vocacional y profesional, implementando el Programa de Orientación del Establecimiento a nivel grupal e individual. Además, apoya los procesos y los contextos de aprendizaje, el currículum formativo y a los actores del sistema escolar (estudiantes, padres y profesores); desde la perspectiva de la vocación, el bienestar, el buen trato y la formación social y afectiva.
 Previene e interviene en relación con aquellas dificultades escolares que afectan al niño y joven en su contexto escolar y familiar.
 - a. Coordina las acciones que promuevan mantener un clima favorable para el proceso de Enseñanza Aprendizaje.
 - b. Coordina la acción transdisciplinaria entre los actores intervinientes en el proceso educativo de los estudiantes en pos de favorecer un ambiente propicio de aprendizaje.

Capítulo III: Derechos y obligaciones de los distintos integrantes de la comunidad escolar.

Los padres y apoderados son los primeros responsables de la educación y formación de sus hijos. La familia es la principal formadora de valores, hábitos y conductas que preparan a niños y jóvenes para enfrentar el mundo con una sólida formación personal y una actitud positiva frente a la vida.

El Colegio y sus educadores, son corresponsables con la familia en el logro de esta tarea formativa: el crecimiento integral de los niños y jóvenes. La opción de las familias y/o apoderados por el Colegio San Agustín de Hipona, los convierte en los primeros agentes educacionales que entregan su respaldo y cooperación a los procesos de formación de hábitos, valores humanos y educativos, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 6. Derechos y obligaciones de los padres y apoderados.

I. Obligaciones de los Padres y Apoderados.

Los Padres y Apoderados deberán cumplir con las obligaciones que se detallan:

1. Todo estudiante debe tener un Apoderado titular, pudiendo ser uno de los padres, o tutor legal, cuya firma estará oficializada en el contrato de prestación de servicios educacionales y en la agenda escolar. Cualquier cambio referido al apoderado titular deberá ser informado al Colegio siguiendo el conducto regular.
2. El Apoderado, como primer educador, debe ser un agente activo en la educación de su hijo(a) y, como tal, participar en la aplicación y observancia del Proyecto Educativo, apoyando en las distintas tareas (uso del uniforme, presentación personal, cumplimiento de materiales solicitados, etc.) que en beneficio de sus hijos conciba y desarrolle el Colegio.
3. Conocer, aceptar y cumplir con las normas estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios Educacionales.
4. Cumplir oportunamente con los compromisos de tipo económico contraídos con el Colegio en virtud del contrato suscrito con el establecimiento.
5. Conocer, cumplir y respetar las normas del Plan Integral de Seguridad Escolar, cuyo contenido se difunde en la página web institucional.
6. Conocer, estudiar y aceptar el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Convivencia Educativa y los demás que sean pertinentes, cuyos contenidos se difunden en la página web.
7. Comprometerse con el Proyecto Educativo Institucional y apoyar las normas y procedimientos contenidos en el Reglamento de Convivencia Educativa.
8. Apoyar, motivar y supervisar constantemente el actuar de su hijo para dar cumplimiento a las normas establecidas en el Proyecto Educativo del Colegio.
9. Apoyar y participar en las actividades del curso al que pertenece, que sean

organizadas por el Colegio, como así también, en las tareas que establezca el Profesor(a) jefe.

10. Garantizar la asistencia, participación y puntualidad de su hijo(a) a todas las actividades académicas y de extensión.

11. Informar oportunamente a inspección y por escrito las inasistencias, presentando un certificado médico o una comunicación en la agenda escolar, que respalde cualquier situación especial de su hijo(a), especialmente ante evaluaciones programadas.

12. Marcar o rotular las prendas y útiles escolares, con el nombre y curso del alumno(a) para facilitar la organización y evitar extravíos.

13. Revisar permanentemente libreta de comunicación, página web del establecimiento, para recibir información relativa a actividades y otras situaciones académicas y disciplinarias de su hijo(a).

14. Asistir y participar en forma activa de las actividades que organice el Colegio, con el fin de acompañarlos y apoyarlos en su papel de formadores de sus hijos(as): reuniones de apoderados, charlas, talleres, entrevistas. No está permitida la participación en estas instancias de personas que no sean apoderados o padres del alumno sin la autorización por escrito de las autoridades del colegio.

Las infracciones o faltas a las obligaciones descritas en los puntos 1 al 14, serán consideradas como leves, en la medida que no sean reiteradas, ni afecten el normal desarrollo del quehacer escolar. Se entiende que son reiteradas cuando superan las dos infracciones por semestre.

15. Completar la ficha de emergencia requerida por el Profesor jefe, para que en el caso de emergencia el colegio cuente con dicha información.

16. Proveer al estudiante de materiales e implementos de enseñanza que le sean solicitados por el colegio.

17. No está permitido el uso de artículos electrónicos (celulares, iPad, audífonos, otros similares) por parte de los estudiantes a no ser que sean solicitados previamente por el profesor/a de asignatura o para alguna actividad pedagógica.

. El colegio no responderá por las pérdidas o deterioros de estos, ni efectuará procedimientos investigativos.

18. Mantener un trato respetuoso y correcto lenguaje, con todos los miembros de la

Comunidad Educativa (profesores, auxiliares, paradocentes, alumnos, directivos), en todo momento, contribuyendo así a la armonía de las relaciones interpersonales y de la comunidad en general.

19. Abstenerse de llamar la atención o increpar a un estudiante o funcionario del establecimiento no respetando los procedimientos que el colegio tiene para la resolución de conflictos.

20. Abstenerse de promover el aislamiento, influyendo negativamente en la relación de su pupilo con respecto a sus pares, ya sea con otros apoderados o con alumnos.

21. Abstenerse de realizar comercio dentro del Establecimiento de manera individual e informal

22. Abstenerse de ingresar al área de salas durante las clases, como tampoco a la sala misma, por razones de seguridad, disciplina y atención que deben mantener los profesores con su curso.

23. Asumir una actitud respetuosa en los comentarios que haga sobre la Institución, en diferentes circunstancias y por distintos medios.

24. Seguir el conducto regular para tratar cualquier situación referente a su hijo(a).

Esto es comunicarse consecutivamente con los siguientes estamentos:

- Solicitud de entrevista con Profesor jefe y/o Profesor de Asignatura
- Inspectoría
- Convivencia escolar
- Equipo de gestión (UTP – inspectoría general – Convivencia Escolar)
- Director/a de establecimiento

25. Cumplir con los compromisos adquiridos en el área académica, disciplinaria y/o formativa que se contraigan durante el año, o bien, en el proceso de admisión.

26. Respetar, cooperar y seguir las indicaciones de los profesionales del Colegio que tienen como objetivo la superación del estudiante. En caso de ser solicitado, el apoderado debe contratar los servicios profesionales externos (psicólogo, neurólogo, psicopedagogo, entre otros), para apoyar el desarrollo integral del alumno(a) y, mantener informado periódicamente al Profesor jefe de los progresos alcanzados, adjuntando el informe emitido por el profesional correspondiente.

27. Disponer servicios de profesionales idóneos para apoyar a los alumnos del Colegio, que impliquen procesos terapéuticos y de seguimiento psicológico, psicopedagógico, neurológico, psiquiátrico o fonoaudiológico.

28. Matricular al estudiante en la fecha fijada por el Establecimiento, firmando un “Contrato de Prestación de Servicios Educativos”, cancelando las mensualidades que correspondan en los plazos y la forma establecida por la Administración del

Colegio.

29. Responsabilizarse en indemnizar cualquier daño, total o parcial causado en forma voluntaria o involuntaria por su pupilo a: compañeros, dependencias, mobiliarios u otros elementos del colegio.

Las infracciones o faltas a las obligaciones descritas en los puntos 15 a 29 serán consideradas como graves en la medida que no sean reiteradas. Al ser reiteradas en el tiempo pasarán a ser gravísimas. Se entiende que son reiteradas cuando superan las dos infracciones por semestre, siendo derivado al equipo de gestión.

30. Los apoderados deben abstenerse de incurrir en las siguientes acciones u omisiones (faltas gravísimas):

30.a) Intervenir al interior del Colegio en materias académicas, administrativas y/o disciplinarias.

30.b) Utilizar las reuniones de apoderados, redes sociales u otros medios de comunicación masiva en perjuicio de cualquier miembro de la Comunidad Educativa que atente contra la imagen u honra de alguno de ellos. Se reconoce el derecho de los padres de comentar situaciones del quehacer del Colegio, sin embargo, cuando estos comentarios ponen en entredicho la honra de algún miembro de la comunidad, se exigirá que dicha información sea consignada por escrito o verbal, haciéndose responsable quién o quiénes las difundan.

30.c) Agredir física o psicológicamente a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

30.d) Incurrir en dos inasistencias consecutivas a reuniones calendarizadas y/o entrevistas citadas por docentes o directivos.

30.e) Atentar contra la dignidad, honor y/o prestigio del Colegio, con actitudes o comportamientos inadecuados, tanto interna como externamente, a través de internet o por cualquier medio de difusión oral o escrito.

30.f) Tener retraso en el pago de dos o más cuotas en la mensualidad.

Artículo 7. Sanciones por las faltas o infracciones cometidas por los Apoderados.

- 1- El no cumplimiento de estas normas establecidas, y si el caso lo amerita, dará inicio a las indagaciones necesarias para tomar conocimiento pleno de los hechos acontecidos. Al finalizar la investigación se podrá determinar las siguientes sanciones:
 - a. **Amonestación verbal.**
 - b. **Amonestación por escrito.**
 - c. **Declaración de persona no grata, solicitando cambio de apoderado de manera inmediata.**
 - d. **No renovación del contrato de prestación de servicios para el año escolar siguiente.**
- 2- Las infracciones consideradas faltas leves en que incurran los Padres y Apoderados se revisarán en entrevista personal realizada por el /la Profesor/a jefe, quien comunicará que serán sancionados con una amonestación verbal, quedando registro de los acuerdos tomados.
- 3- Las infracciones consideradas **faltas graves** se sancionarán con una amonestación escrita en entrevista personal con el/la integrante del equipo de gestión correspondiente.
- 4- Las infracciones consideradas faltas gravísimas darán facultad al colegio para declarar como persona no grata y solicitar cambio de apoderado en forma inmediata.
- 5- Ante la reiteración de estas conductas, sean estimadas como **graves** o **gravísimas**, el colegio se reserva el derecho para no renovar el contrato de prestación de servicio para el año siguiente.

Artículo 8. Conducto regular y forma de comunicación entre los apoderados y el Colegio.

1. Conductos Regulares:

Cualquier miembro de la comunidad escolar puede expresar de manera presencial con un registro de entrevista, cualquier observación, reclamo o inquietud, relacionada con situaciones que estime injustas, arbitrarias o que le merezca preocupación, para lo cual usará el conducto regular según materia, en el orden que se expone, siempre y cuando no se solucione en la instancia anterior.

Las materias e instancias son:

A. Académica:

1. Profesor(a) de asignatura;
2. Profesor(a) Jefe;
3. Unidad Técnica Pedagógica por nivel
4. Director/a.

B. Convivencia Escolar:

1. Profesor/a jefe
2. Profesor/a de asignatura
3. Inspector/a
4. Encargado de Convivencia Educativa
5. Director/a.

C. Administración y recursos humanos:

1. Encargado de administración y recursos humanos.

2. Las instancias periódicas de comunicación entre el Colegio y el Apoderado y viceversa son:

2.1. Vía agenda.

Comunicación vía agenda escolar: constituye la forma normal y periódica de contacto. Se debe realizar por escrito, en la agenda obligatoria que el propio Colegio proporciona y que cada estudiante debe mantener. Las comunicaciones y mensajes deben ser firmados

por quien lo envía, debiendo además firmarse su recepción conforme por el destinatario.

2.2. Reuniones de Apoderados.

Reuniones de Apoderados: constituye un modo de contacto general, con participación plena de los padres, apoderados y el Profesor jefe. Se celebrarán cada vez que el Colegio las convoque, lo que se hará por escrito, mediante circular y/o mail corporativo enviado por la Dirección del Colegio.

2.3. Reuniones de delegados.

Las reuniones de delegados constituyen un modo de contacto representativo, en el que cada curso es representado por su delegado, con la participación de las autoridades académicas del Colegio. Se convocarán por escrito y/o por mail corporativo, enviado por la Dirección del Colegio.

2.4. Entrevista.

El Colegio, en la persona de los Profesores jefes y/o los Docentes de asignatura, se reunirá con los Padres o Apoderados, sea por requerimiento o necesidad del Colegio o del Padre o Apoderado.

Estas entrevistas deberán ser concertadas previamente mediante comunicación escrita, telefónica y/o por mail corporativo.

2.5. Correo Electrónico Institucional.

El Colegio enviará a través de mail corporativo las comunicaciones, informativos y circulares a la cuenta de correo de los Padres o Apoderado.

2.6. Página web del Colegio.

En la página web del Colegio, estará contenida información general institucional donde los Padres y Apoderados podrán acceder. Es deber de los Padres y Apoderados mantenerse informados respecto a dichas publicaciones.

Artículo 9. Derechos y obligaciones de los docentes y del personal administrativo no docente.

I. *Derechos de los docentes:*

1. Todo Profesor(a) del Colegio San Agustín de Hipona, tiene derecho a ser parte de la Comunidad Educativa, ser considerado y respetado, en sus aportes como profesional conforme a sus características personales, que colaboren con el Proyecto Educativo.

2. Todo Profesor(a) de nuestro Colegio tiene derecho a:

2.1. Recibir un trato justo, digno y respetuoso de parte de sus superiores, sus colegas, alumnos(as), padres y apoderados.

2.2. Que se resguarde su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

2.3. Expresar libremente opiniones e ideas, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el respeto que merece el Colegio y las instituciones de acuerdo con los principios y derechos emanados de nuestro Proyecto Educativo Institucional y Reglamento de Convivencia Educativa.

2.4. Que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales, o ideológicas, a su intimidad en cuanto a su sexualidad, en lo que respecta a tales creencias o convicciones.

2.5. Acceder a un trabajo colaborativo con los otros docentes y profesionales de apoyo, para el mutuo enriquecimiento, intercambiando estrategias, materiales metodológicos y construyendo en un sentido de comunidad y servicio.

2.6. Recibir su carga horaria del año académico con sus horas lectivas y no lectivas.

2.7. En caso de incurrir en alguna falta desde el equipo directivo hacia los docentes tendrán la facultad de enviar una carta para presentarla a Dirección. Esta carta debe recibir respuesta generando un acuerdo pleno que será firmado por ambas partes.

II. Obligaciones de los docentes:

1. Conducir a los alumnos con el ejemplo: irradiar y difundir la filosofía y objetivos del Proyecto Educativo Institucional, respetando las normativas que se establezcan en el Colegio.
2. Conocer, adherir, promover y utilizar los Reglamentos y Protocolos de Convivencia, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y demás que sean pertinentes que rigen la normativa del Colegio.
3. Conocer, cumplir, respetar y aplicar las normas del Plan Integral de Seguridad Escolar.
4. Cumplir con los procedimientos administrativos correspondientes entre otros con el de puntualidad, toma de asistencia, solicitud de justificativos, entrega de pruebas en el plazo establecido, libros de clases al día, etc.
5. Mantener el orden y limpieza en la sala de clases.
6. Mantener el cuidado de los elementos de apoyo a la gestión de aula, mobiliarios y demás materiales entregados a su cargo.
7. Hacer uso del delantal o cotona, según corresponda.
8. Participar en los equipos de trabajo, compartiendo conocimientos, experiencias pedagógicas y generando un trabajo colaborativo que permita el logro de objetivos comunes.
9. Mantener una presentación personal que privilegie la sobriedad y pulcritud, siendo con ello un ejemplo para sus alumnos(as).
10. Utilizar los espacios asignados acorde a la función que cumplen dentro del Establecimiento; casino, patios, sala de profesores, etc.

Las faltas o no cumplimiento de las obligaciones descritas en los puntos 1 al 10 serán consideradas como leves en la medida que no sean reiteradas, ni afecten el normal desarrollo del quehacer escolar. Se entiende que son reiteradas cuando superan las dos infracciones durante dos meses calendario, transformándose en graves.

11. Cumplir cabal y puntualmente los horarios establecidos en la concurrencia a clases, turnos y otras actividades.
12. Presentar oportunamente la documentación pedagógica, manejo adecuado del libro de clases y los materiales del Colegio.

13. Mantener buenas relaciones con todos los profesores, a fin de realizar un trabajo coordinado e informarse acerca del comportamiento de sus alumnos en las demás asignaturas.

14. Involucrarse, tomar en cuenta y hacer participar a los alumnos, respetando la opinión de todos, formando equipos de trabajo, orientando hacia el liderazgo positivo, en la asertividad y la autoestima.

15. Utilizar excepcionalmente el mail institucional para efectos de comunicación tanto interna como con los apoderados, sin perjuicio de que la agenda escolar es el principal medio de comunicación formal con el hogar.

16. Abstenerse de utilizar redes sociales y correos personales o WhatsApp en las comunicaciones institucionales, con alumnos, padres y apoderados.

17. Hacer sus clases en un ambiente de excelencia educativa y manteniendo un clima armónico y de respeto durante el desarrollo de ellas.

18. Citar a entrevista a todos los apoderados de su curso, para informar avances o retrocesos en situaciones académicas y disciplinarias al menos dos veces por semestre.

19. Incentivar a sus alumnos a participar y a responsabilizarse de su participación en actividades organizadas por el colegio.

20. Orientar vocacionalmente a sus alumnos y alumnas cuando corresponda.

21. Velar por el resguardo y respeto de los derechos que disponen los niños y niñas, de acuerdo con la legislación internacional vigente y aceptada por nuestro país.

22. Seguir el conducto regular de acuerdo con la estructura organizacional para manifestar inquietudes, justificar ausencias, requerir permisos, formular solicitudes, sin necesariamente presumir una respuesta aprobatoria por el solo hecho de haberla informado, debiendo atenderse a lo que se resuelva.

Estructura organizacional es:

- Director/a: permisos y recursos humanos
- Unidad Técnica Pedagógica: referente a lo académico y administrativo
- Convivencia escolar: Referente a situaciones de relaciones y convivencia interna

23. Cumplir con el procedimiento de uso de celulares, siendo el responsable de incluir en la planificación de la clase el uso de artefactos eléctricos, además de mantener en el lugar establecido durante las clases la custodia de estos.

Las faltas o no cumplimiento de las obligaciones descritas en los puntos 11 al 23 serán consideradas como graves en la medida que no sean reiteradas, ni afecten el normal desarrollo del quehacer escolar. Se entiende que son reiteradas, cuando superan las dos infracciones en dos meses calendario, transformándose en gravísimas.

24. Ser honesto y responsable con los alumnos, trabajando en base a la verdad y evitando ser parte en el uso irresponsable de la información basada en el rumor.

25. Cumplir cabalmente con el programa curricular del curso asignado, ajustándose al Proyecto Educativo del Colegio y a las directrices del Mineduc, a las obligaciones convenidas en sus contratos, a las instrucciones entregadas por sus jefaturas y al Reglamento de Evaluación y Desempeño Docente.

26. Respetar a todos y cada uno de sus alumnos(as), considerándolos como personas en formación, que requieren de su ayuda para realizarse, reconociendo sus esfuerzos y no solamente sus éxitos.

27. Ser imparcial en el trato con sus estudiantes, ofreciendo oportunidades de aprendizaje y evaluación diversas, de acuerdo con las características de aprendizaje de cada uno.

28. Mantener relaciones respetuosas con los padres y apoderados, informándolos oportuna y permanentemente respecto de los progresos de su hijo(a), como de las actividades del Colegio.

29. Mantener estricta confidencialidad de los procesos internos, consejos de profesores y entrevistas personales con respecto a los apoderados y estudiantes.

30. Cumplir a cabalidad con el contrato de trabajo.

Las faltas descritas o no cumplimientos en los puntos 24 al 30 serán consideradas como gravísimas.

III. Sanciones por las faltas o infracciones cometidas por los Docentes.

1. El no cumplimiento de estas normas establecidas, y si el caso lo amerita, dará inicio a las indagaciones necesarias para tomar conocimiento pleno de los hechos acontecidos. Al finalizar la investigación se podrá determinar las siguientes sanciones:

- a. Amonestación verbal con registro por Dirección.
 - b. Amonestación por escrito. Esta se entenderá una vez que el docente incurra a una falta por sus obligaciones por segunda vez.
 - c. El incumplimiento reiterado de prohibiciones o faltas de sus obligaciones derivará a un registro escrito con copia a la dirección del trabajo con cese de sus funciones como docente del establecimiento.
2. Las infracciones consideradas faltas leves en que incurran los docentes se revisarán en entrevista personal realizada por Dirección con registro escrito.
 3. Las infracciones consideradas faltas graves se sancionarán con una amonestación escrita en entrevista personal con Dirección.
 4. Las infracciones consideradas faltas gravísimas derivarán en una amonestación escrita con copia a la Inspección del trabajo con el cese de sus funciones

La calificación y apreciación de las conductas descritas como faltas o infracciones a las labores docentes tienen naturaleza laboral, por lo que serán sancionadas en conformidad al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, a las normas del respectivo Contrato individual de Trabajo y a la normativa laboral vigente.

IV. De los derechos y obligaciones del personal administrativo no docente.

El personal administrativo no docente quedará sometido a cumplir con todas las obligaciones que le son pertinentes en su calidad de miembros de la comunidad escolar y tendrán todos los derechos que garantiza el presente Reglamento de Convivencia Educativa en cuanto al respeto de su dignidad como persona y como trabajadores del establecimiento, quedando obligado al respeto irrestricto de los principios garantizados por este instrumento. En cuanto a sus obligaciones y derechos laborales, quedarán sometidos al derecho laboral común y a los contratos individuales que los rigen.

Artículo 10. Derechos y obligaciones de los estudiantes.

I. Derechos de los estudiantes. Los estudiantes tienen derecho a:

1. Recibir una educación de acuerdo con el Proyecto Educativo, que se desarrollará en los niveles de enseñanza que el Colegio ofrece: Enseñanza Pre-Básica, Enseñanza Básica, Enseñanza Media, todo ello con apego a la legislación vigente y a las instrucciones del MINEDUC.

2. Mantener su matrícula hasta su egreso, siempre que reúna los requisitos y cumpla con sus obligaciones para mantener la calidad de estudiante.

3. A no ser discriminado de manera arbitraria por miembros de la comunidad educativa, por motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

4. A ser evaluado con objetividad y justicia, no pudiendo ser calificado con notas deficientes por actos de indisciplina, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones disciplinarias que correspondan.

5. Estar informado oportunamente sobre su situación académica y conductual, permitiéndole conocer sus calificaciones según el plazo determinado en el Reglamento de Evaluación, y estar en conocimiento cada vez que se consigne información en su hoja de vida del Libro de Clases.

6. Ser informado oportunamente de las observaciones que se consignan en su hoja de vida (Libro de Clases) y de las causas o motivos de la sanción que afecta a su persona. Para ello, será el profesor que consigne la observación quien informe al alumno.

No obstante, podrá solicitar a su Profesor jefe que le muestre el registro de anotaciones, en donde el alumno firmará como toma de conocimiento. La negativa del alumno a firmar el registro no afectará la validez de la anotación.

7. Ser escuchado por las instancias pertinentes cuando lo solicite con el debido respeto, siguiendo los conductos regulares:

- a) Profesor Jefe y/o Profesor de Asignatura
- b) Inspectoría
- c) Encargado de convivencia escolar

d) Unidad técnica pedagógica

e) Director/a

8. Participar en el Centro de Alumnos del Colegio. Ser elegido y elegir democráticamente a los representantes de alumnos de su curso y del Colegio, de acuerdo con los criterios y normas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

9. Participar en las diversas experiencias educativas de carácter académico, cultural y deportivo (se exceptúan de este derecho los alumnos sancionados con faltas gravísimas o prescripción médica).

10. Recibir acompañamiento (seguimiento sistemático) de parte del cuerpo docente y áreas de apoyo, para superar las dificultades de rendimiento académico y aquellas propias del desarrollo personal y social, sin perjuicio del apoyo de sus padres en caso de requerir terapias especiales.

11. Ocupar las dependencias del colegio destinadas al trabajo de los estudiantes de acuerdo con una programación previamente definida y aprobada, con el acompañamiento de un Profesor/a o Inspector/a.

12. Si hubiere mérito para ello, el estudiante tendrá derecho a ser reconocido en forma escrita o pública en el transcurso del año, de acuerdo con los criterios de premiación.

13. Recibir la información oportuna y adecuada de las actividades de la Comunidad Educativa.

14. Tener atención de primeros auxilios al interior del Colegio, conforme a los protocolos fijados por el establecimiento.

15. Si cumpliera con los requisitos, tendrá derecho a representar al Colegio, de acuerdo con el perfil de estudiante de San Agustín de Hipona, en los diferentes eventos educativos, deportivos, sociales y recreativos externos, previamente autorizados.

16. Rendir pruebas atrasadas en caso de inasistencia debidamente justificadas.

17. Recibir la entrega de sus notas e instrumentos evaluativos antes de la realización de otras pruebas.

18. Recibir trato respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.

19. Aspirar a la realización sistemática de las horas de clases que contempla el Plan de Estudios.

20. A que se asegure la higiene de todas las dependencias del Establecimiento: salas, baños, camarines, patios etc.

21. Recibir la atención especializada de los distintos profesionales con los que disponga el Colegio para ayudarlo a superar problemas que le afecten y que alteren su proceso de aprendizaje.
22. A dar su opinión fundamentada.
23. Ser reconocido, tanto privada como públicamente, por las acciones positivas que realice, sean estas de carácter académico o de conducta y, a su vez, contar con una instancia de diálogo formativo cuando se requiera mejorar en algún aspecto.
24. Ser parte de un ambiente cálido y propicio en el que seas tratado con cortesía, dignidad, respeto y sin discriminación.

II. Deberes de los estudiantes y normas de comportamiento:

25. No utilizar un lenguaje o comportamiento ofensivo.
26. Respetar los derechos de los demás.
27. Usar modales aceptables y apropiados en todo momento según las normas del colegio.
28. No causar o alentar bullying, burlas, acoso o ataque grupal contra otros.
29. Mostrar el debido respeto hacia otros al circular dentro del colegio o alrededor de él.
30. Llegar puntualmente a las clases con los libros y materiales.
31. Ser cooperativo y mostrar una actitud positiva.
32. Completar todas las tareas y trabajo en clase dentro del plazo acordado.
33. Aceptar y dar opiniones que critiquen las ideas, pero nunca a las personas.
34. Ser honesto.
35. No hacer trampa, plagiar o copiar el trabajo de otro alumno.
36. Ser cooperativo y mostrar una actitud positiva.
37. Aceptar y dar opiniones que critiquen las ideas, pero nunca a las personas.
38. Evitar los comportamientos que interfieren con o desalientan el aprendizaje efectivo de otros alumnos
39. Cuidar las pertenencias con respeto y utilizarlas de manera correcta.
40. No usar o tocar las pertenencias de otras personas sin su permiso.
41. Compensar a los dueños de las pertenencias dañadas debido a su uso incorrecto.
42. Poner la basura en los contenedores apropiados y limpiar su mesa o lugar compartido después del almuerzo.
43. No traer objetos peligrosos al colegio (objetos cortos punzantes sin autorización previa, encendedores, u objetos que puedan dañar a los demás)
44. Ayudar a mantener fuera del recinto cualquier droga, alcohol o tabaco.
45. Acatar todas las leyes chilenas.
46. No fumar ni consumir alcohol fuera del colegio en actividades auspiciadas por el colegio.
47. No fumar ni consumir alcohol dentro del establecimiento.
48. Permitir que todos los miembros involucrados en una disputa presenten su caso y

sean escuchados.

49. Pedir la ayuda de un profesor o encargado de convivencia escolar si piensan que un conflicto no se puede resolver amigablemente.
50. Aceptar de buena manera los acuerdos tomados en la resolución de conflictos
51. El uniforme escolar está sujeto a cambios según las necesidades de nuestro establecimiento.

Se espera que los estudiantes de San Agustín de Hipona, tengan buen carácter moral en su vida cotidiana. Deben comportarse de manera respetuosa, madura y apropiada, tanto dentro como fuera del colegio. Cualquier acción de un estudiante que pudiera dañar potencialmente la reputación, integridad o carácter del establecimiento o de sus trabajadores, independientemente de dónde ocurra, puede ser causa de una acción disciplinaria, incluyendo la expulsión.

Estas acciones pueden incluir, a: comportamiento en público inapropiado, actividades ilegales y publicaciones difamatorias o publicaciones inapropiadas en Internet, ya sean escritas, en video o de otro tipo.

III. Conductas inaceptables.

Los estudiantes deben abstenerse de:

52. Ejercer en contra de sus pares o de otros miembros de la comunidad todo tipo de violencia física, psicológica o verbal.
53. Proferir sarcasmos, circular rumores y usar palabras soeces que hieren y ofenden a los demás. Lo dicho precedentemente también se aplica al uso de internet y redes sociales, Messenger, blog, Facebook, Instagram, WhatsApp, Twitter (X), Tik Tok, etc.
54. Usar artículos electrónicos y/o satelitales durante el desarrollo de las clases. Estos pueden ser utilizados sólo con fines educativos cuando el profesor así lo indique.
55. Desarrollar actividades al interior del Colegio en materias de índole político-partidista, religioso, administrativo y de disciplina, ajenas al Proyecto Educativo.
56. Mantener a la vista cualquier artículo electrónico que pueda usarse para recibir o enviar información, en el momento de la rendición de pruebas y evaluaciones o servir de distractor en el desarrollo de una clase.
57. Realizar comercio al interior del Establecimiento, sea personal, grupal o de

curso, sin el correspondiente permiso escrito del equipo de gestión.

58. Realizar o participar de la acción de otros que tengan por finalidad hacer bullying o campañas de difamación, burla y desprestigio, o que propicien acciones agresivas o de violencia física en contra de compañeros del Colegio o de algún otro miembro de la Comunidad Escolar.

59. Tomar y difundir fotografías del Colegio, compañeros o funcionarios con la intención de perjudicar a la Comunidad o alguno de sus miembros.

Capítulo IV: De la jornada escolar.

Artículo 11. Inicio de la jornada de clases, atrasos en la llegada.

I. Inicio de la jornada escolar.

La puerta principal de acceso al colegio se abre a las 7:30 horas. A partir de este horario, los estudiantes podrán ingresar al colegio. El ingreso será supervisado por Inspectoría. A las 8:00 horas en punto se inicia la jornada escolar y se cierra la puerta de acceso al colegio. A partir de las 8:15 horas, se considera como atraso en el ingreso a la jornada de clases y se lleva un registro individual de atrasos de los estudiantes, una vez registrado el atraso, el estudiante deberá esperar el ingreso hasta las 8:45 horas, y si el atraso es posterior a esa hora, deberá esperar hasta las 9:30 horas

El sistema educativo en general, al igual como en nuestro colegio, debe promover el principio de la responsabilidad de los estudiantes, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hace extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos (artículo N°3, letra g, Ley 20.370). Es por este motivo y considerando los principios y valores de nuestro Proyecto Educativo que promovemos el valor de la puntualidad como la disciplina de estar a tiempo para cumplir nuestras obligaciones. La puntualidad es un valor social relevante, es una cualidad fundamental de responsabilidad familiar, pues implica respeto por uno mismo y por los demás y asegura el orden necesario para cumplir con el proceso de enseñanza acorde a los principios descritos en el Proyecto Educativo. El ingreso después de iniciada la clase afecta de forma negativa la concentración y normal desarrollo de la misma.

Se considerará “atraso” la llegada del estudiante al Colegio, sala o lugar asignado para llevar a cabo las tareas de tipo curricular, académicas, o extra programáticas, más tarde del plazo establecido para ello. Entendiéndose como lugar de ingreso la mampara de acceso.

Los atrasos reiterados, tanto al inicio de la jornada como dentro de la jornada escolar, constituyen una falta y según su frecuencia, los alumnos o alumnas quedan sujetos a la secuencia de sanciones que se estipulan en el Reglamento de Convivencia.

1. Se consideran atrasados a todos los estudiantes que llegan al establecimiento

después del inicio de clases.

2. Las puertas del Acceso Principal se cierran a las 08:15 horas.
3. Los estudiantes atrasados, esperarán en el Hall de acceso de la sección hasta que el Inspector/a registre el atraso y se cumpla el horario de las 8:45 horas. Los padres deberán ingresar a Inspectoría a firmar el atraso.
4. También se consideran atrasos los que se producen cuando los estudiantes no llegan a la hora de clases, estando en el interior del colegio. En este caso, los estudiantes son enviados a Inspectoría para su registro, entrega del respectivo “pase de entrada” y posterior derivación a la sala de clases.
5. Los estudiantes, para ingresar a la sala de clases después del horario fijado para cada jornada, serán registrados en Inspectoría y en el Libro de Clases. Al quinto atraso se notificará al apoderado vía agenda y tome conocimiento bajo firma de agenda o, se citará a entrevista con registro escrito.
- 6 Los atrasos serán registrados diariamente por el Inspectoría y tendrán carácter semestral. Cada vez que un estudiante ingrese en horario posterior a las 08:15 a.m., Inspectoría consignará el atraso en la base de datos del Colegio. El estudiante ingresará a la sala de clases previa autorización de un Inspector en los horarios establecidos según su atraso.

II. Procedimiento aplicable frente a los atrasos.

GRADUALIDAD DE LOS ATRASOS REPARACIÓN

- **PRIMER PASO**

Al quinto atraso en el semestre: entrevista del estudiante y sus padres para analizar el problema con el Inspectoría.

- **SEGUNDO PASO**

Al octavo atraso en el semestre: entrevista del estudiante y sus padres para Firmar acuerdo de ambas partes donde se comprometen a no incurrir nuevamente en un atraso.

- **TERCER PASO Y SUCESIVOS**

Al décimo atraso en el semestre: el estudiante no podrá ingresar al colegio si no se presenta con el apoderado, quien deberá firmar carta de compromiso en entrevista con Jefe(a) del Área de Disciplina. Al término del semestre, en el Consejo de Profesores, se evaluará la permanencia de esta medida, pudiendo ser motivo de Condicionalidad o No renovación de matrícula, en caso de tener Condicionalidad vigente.

Artículo 12. Retiro de estudiantes.

La asistencia a clases de forma regular contribuye al desarrollo de los estudiantes y sus aprendizajes. Es por ello por lo que el retiro anticipado durante la jornada escolar afecta el porcentaje de asistencia del alumno.

I. Retiro durante la jornada de clases.

1. El retiro de estudiantes durante el horario de clases deberá ser comunicado por el apoderado de manera verbal o de forma escrita al Colegio vía agenda o correo electrónico.
2. Si eventualmente el retiro lo efectúa una persona que no sea el apoderado, debe ser enviada al Colegio una autorización escrita y firmada por este último, con el nombre y RUT de quien va a retirar al estudiante.
3. La comunicación enviada por el apoderado debe ser presentada al profesor que iniciada la jornada o a Inspectoría antes del primer recreo de la jornada.
4. La persona que retira al estudiante durante el horario de clases deberá identificarse mediante su cédula de identidad y firmar el Libro de Registro de Salida, el que estará habilitado en la Recepción.
5. En casos muy excepcionales de extrema urgencia la modalidad de retiro será autorizada por las autoridades del Colegio.
6. Si algún estudiante necesita retirarse antes del término de jornada de clases, deberá avisar a Inspectoría, quien determinará si corresponde llamar a sus padres, para que ellos sean los que concurran al Colegio. El estudiante no debe utilizar un teléfono que no sea proporcionado o autorizado por el colegio para solicitar el retiro.
7. Si el estudiante se siente enfermo deberá concurrir a Enfermería, siendo la encargada de ésta quien tome la decisión del retiro del estudiante de acuerdo con la evaluación de salud realizada, contactando a los padres si fuese necesario.
8. No deben realizarse retiros de alumnos en fechas y horarios en donde existan evaluaciones programadas con anterioridad.

II. Retiro al finalizar la jornada.

- a. En relación con el retiro de alumnos al finalizar la jornada, estos se podrán

retirar solos a sus casas, siempre y cuando estén autorizados(as) en forma escrita en la agenda por sus respectivos apoderados.

b. Los estudiantes que no estén autorizados para retirarse solos, deberán hacerlo a la hora de salida correspondiente con su apoderado o con la persona que éste autorice por escrito.

c. Si la persona que retira no es su apoderado ni está como persona inscrita para el retiro, este debe ser autorizado informando de manera formal por el apoderado titular al colegio. Una vez informado, la persona quien retira deberá firmar en el registro de retiros.

Capítulo V: Presentación personal y uso del uniforme.

Artículo 13. Del Uniforme

El uniforme del Colegio, cuya obligatoriedad está consensuada con los Apoderados de acuerdo a la aprobación del Consejo Escolar realizado el segundo semestre del año 2022, entrega una identidad propia e intransferible a nuestros estudiantes tanto en las actividades internas como en las de extensión. Estudiantes y familia deben velar por su uso adecuado y por una presentación personal ordenada y limpia. El uso de cualquier prenda adicional o diferente al uniforme debe ser autorizado por escrito y de antemano por Inspectoría.

En ocasiones formales tales como: graduación, premiaciones, actos y eventos, donde los alumnos representen al Colegio, deberán vestir el uniforme escolar obligatorio definido desde Educación Parvularia hasta 4to medio.

I. Uniforme escolar obligatorio

- Polar y buzo institucional obligatorio, además de polera institucional.

Este uniforme institucional se exigirá todos los días, incluyendo en actos oficiales y los días de educación física.

Adicionalmente, a contar del año escolar 2024, será obligatorio el nuevo uniforme institucional a partir de 5to año básico hasta 4to medio, el cual se detalla a continuación:

1. Varones: polera institucional, pantalón de colegio, polar institucional y polerón institucional, zapato o zapatillas de colegio negras.
2. Damas: polera institucional, falda, polar institucional y polerón institucional, pantis azul marino o calcetas del mismo color, zapato o zapatillas de colegio negras.
3. Para actividades formales tales como: desfiles, actividades de extensión, graduaciones u otros; el uniforme a contar del año escolar 2024 será:

- Varones: Camisa blanca, corbata institucional, pantalón azul marino, sweater institucional y polar institucional, zapato o zapatillas de colegio negras.
- Damas: Blusa blanca, corbata institucional, falda, sweater institucional y polar institucional, zapato o zapatillas de colegio negras.

Artículo 14. Vestuario para Educación Física.

Los estudiantes que participan en Selecciones Deportivas, obligatoriamente deberán usar el uniforme estipulado oficialmente para su deporte.

El uso del uniforme de Educación Física y Deportes debe ser acorde a las disposiciones horarias y a las actividades extraordinarias en que se autorice su uso.

- Buzo institucional del colegio, Polera algodón blanca y azul marino, zapatillas deportivas blancas o negras (no fosforescentes, ni de lona, ni urbanas).

Artículo 15. Presentación personal y uso de accesorios.

• Varones:

- El pelo debe ser, sin tintura y ordenado.
- Debe presentarse diariamente afeitado.
- No está permitido el uso de joyas, accesorios, piercings visibles, expansiones, tatuajes, cabello colorido artificialmente, extensiones, peinado extravagante, o cualquier otro accesorio de moda, por no ser parte del uniforme institucional.
- No está permitido el uso de gorros en la sala de clases a excepción de gorros de lana en época invernal, ni actos cívicos (a excepción de gorro institucional, jockey en actos cívicos por sol y horario de realización de este), el alumno podrá usarlo sólo en los recreos (solo jockey institucional, prohibido gorros urbanos).

• Damas:

- Cabello de color natural, tomado con accesorios adecuados y sencillos (cintillo, traba, colet).

-Los aros, no deben ser colgantes por el peligro de accidentes. Está permitido usar un par de aros pequeños.

-No está permitido el uso de joyas, accesorios, piercings visibles, expansiones, tatuajes, cabello colorido artificialmente, extensiones, peinado extravagante.

-No está permitido el uso de maquillaje de forma extravagante y uñas pintadas.

-No está permitido el uso de gorros en la sala de clases a excepción de gorros de lana en época invernal, ni actos cívicos (a excepción de gorro institucional, jockey en actos cívicos por sol y horario de realización de este), el alumno podrá usarlo sólo en los recreos (solo jockey institucional, prohibido gorros urbanos).

Cualquier prenda de vestir y/o accesorio no apropiado, será retirado y entregado a Inspectoría, quienes realizarán la devolución al término de jornada al apoderado del estudiante. La reiteración de la falta (detallada en el artículo 17) dará paso a entrevista formal entre el estudiante, apoderado e inspectoría, donde se establecerán compromisos de cumplimiento de Reglamento Interno. Si a pesar de haber realizado compromisos, estos no se cumplen, se aplicarán las sanciones disciplinarias que se establecen de acuerdo a la falta cometida y a la reiteración de estas.

Para prendas o cosas extraviadas el colegio dispondrá de dos canastos o cajas ubicados al lado de inspectoría, donde se dejarán estos elementos por un plazo máximo de 45 días. Es responsabilidad de los apoderados marcar todos los elementos y utensilios de los estudiantes y estos, de mantener sus cosas en orden y no extraviarse.

Capítulo VI: Reconocimiento y estímulo de acciones y actitudes destacables.

Artículo 16. Reconocimientos

De acuerdo con lo descrito en el Artículo 10, en cuanto al derecho de los estudiantes a ser reconocidos pública y privadamente, el Colegio ha definido los siguientes procedimientos para concretar este derecho:

1. Anotación positiva por parte de los profesores en la hoja de vida del alumno(a).
2. Reconocimiento público en actos oficiales.
3. Reconocimiento mediante diploma.
4. Destacar fotografía en diarios murales (cuadro de honor).
5. Envío de cartas de felicitaciones a la familia.

Se consideran acciones positivas que merecen ser destacadas:

- A1. Su presentación personal ha sido muy buena.
- A2. Su presentación personal ha mejorado significativamente.
- A3. Ha mantenido sus útiles y cuadernos al día, en excelente estado.
- A4. Ha manifestado una actitud de respeto y colaboración con su profesor.
- A5. Ha desarrollado capacidad para reconocer sus errores y tratar de enmendarlos.
- A6. Ha mantenido en su comportamiento una actitud de colaboración y solidaridad para con sus compañeros de curso.
- A7. El estudiante en su trato con las compañeras ha evidenciado respeto y caballerosidad.
- A8. La estudiante en su trato con los compañeros varones ha evidenciado respeto y buenos modales.
- A9. La preocupación y esfuerzo que ha demostrado en sus estudios es destacable.
- A10. Su compromiso con el estudio ha mejorado notablemente.
- A11. Ha tenido excelente participación en clases.
- A12. Se destaca por su colaboración en el cuidado y aseo de las dependencias del Colegio.
- A13. Excelente participación en actividades extra programáticas.
- A14. Excelente participación en actividades Deportivas y /o talleres

A15. Toma la iniciativa para organizar actividades que promueven los valores del Colegio.

A16. Ha demostrado gran responsabilidad en compromisos asumidos con su curso.

A17. Ha manifestado gran interés por la asignatura.

A18. Otras conductas y/o acciones que merezcan ser destacadas como positivas.

A19. Se destaca por su iniciativa y emprendimiento.

A20. Representa a su colegio en diferentes actividades (académicas, deportivas, culturales, Solidarias, artísticas etc.).

A21. Estudiante que se destaca en diferentes ámbitos de la vida colegial, social y comunitaria.

Capítulo VII: Infracciones al Reglamento de Convivencia Escolar

Artículo 17. Faltas leves.

Conductas que la configuran las faltas leves de los estudiantes:

Actitudes y comportamientos, no reiterativos, que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la Comunidad Educativa y del bien común. Se consideran faltas (B) las siguientes faltas leves:

Conductas que la configuran las faltas leves de los estudiantes:

Actitudes y comportamientos, no reiterativos, que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la Comunidad Educativa y del bien común. Se consideran faltas (B) las siguientes faltas leves:

B1. Permanecer durante el recreo dentro del aula o lugares prohibidos (indicados en cartel de prohibición de acceso), sin previa autorización de inspección o Dirección.

B2. A pesar de la conversación previa con el docente, el estudiante no trabaja durante la clase, desobedece instrucciones entorpeciendo el desarrollo del aprendizaje.

B3. Comer en la sala, actos formales o durante las clases sin autorización.

B4. Tomar líquidos en la sala de clases o en actos formales sin autorización. En caso de ser permitido, el líquido debe estar envasado en botella con tapa personal.

B5. Interrumpir la clase por estar conversando mientras el docente explica y/o pararse durante la clase sin autorización y/o emitir ruidos molestos en forma persistente.

B6. Vender o comercializar con lucro personal o grupal sin autorización del colegio.

B7. No cumplir con los plazos de préstamo y devolución en Biblioteca

B8. Participar en juegos que revisten riesgo a la integridad física propia y de sus compañeros, dentro o fuera de la sala de clases.

B9. Realizar actividades ajenas a la asignatura de la hora de clases, sin autorización.

B10. Asistir con uniforme incompleto, en mal estado o con accesorios que no forman parte de éste, sin justificación, según el Reglamento Interno

B11. Asistir al colegio incumpliendo los criterios de autocuidado y presentación personal.

B12. Llegar atrasado/a a clases después de recreo, almuerzo o cambios de hora.

B13. Manifestar actitudes de cariño o de pololeo (besarse, acariciarse o similares), no están permitidas dentro de ningún espacio del colegio, según protocolo de Relaciones Sentimentales

o pololeos.

B14. Hacer mal uso de los baños y camarines del colegio; ingresar a baños de otros niveles.

Las faltas leves serán resueltas a través de una amonestación verbal, pero si la falta persiste o es reiterada, será aplicada una amonestación escrita en su hoja de vida. Cada 5 faltas leves pasan a ser considerada falta grave.

Artículo 18. Faltas Graves.

Conductas que configuran las faltas graves de los estudiantes:

Tener actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psicológica de otro miembro de la Comunidad Educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Se considerarán como Faltas Tipo C.

C1. No portar agenda escolar diariamente, o hacer un uso inadecuado de ella.

C2. Salir de la sala sin autorización y/o abandonar cualquier lugar que se dicte una clase o se realice una actividad al aire libre.

C3. No mantener la limpieza de la sala de clases, patios, casinos u otros lugares.

C4. Ensuciar, maltratar y/o hacer mal uso de material o instalaciones del colegio o de sus compañeros.

C5. Presentar mal comportamiento en actividades institucionales, en acto cívico, académico y/o formativo, alterando su normal desarrollo de la actividad o no siguiendo las indicaciones entregadas por docentes, inspectoría o Dirección.

C6. Participar en juegos inapropiados y/o bromas provocando daños físicos o emocional a su persona o a otro integrante de la comunidad.

C7. No ingresar a la clase y sala correspondiente según horario establecido.

C8. Portar, esconder o guardar dispositivos electrónicos (celulares, relojes inteligentes, audífonos, consolas, entre otras) en lugares no permitidos ni dispuestos para estos según protocolo de uso de celulares y artículos electrónicos.

C9. Sustraer cualquier objeto o pertenencia de un miembro de la comunidad educativa.

C10. Negarse a cooperar, omitir o alterar información, o faltar a la verdad al comunicar situaciones o hechos relativos a la convivencia escolar.

C11. Ser cómplice de situaciones de maltrato escolar, agresiones, acoso y otra que cause daño

grave a cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea que se cometa presencial o virtualmente y no dar aviso a su profesor jefe, inspección o encargado de convivencia escolar.

C12. Incumplimiento reiterado de compromisos contraídos con el colegio, en el cargo de representación estudiantil.

C13. Manifestar conductas no acordes al Reglamento de Convivencia Escolar.

Las faltas graves serán resueltas a través de una sanción escrita, citación de apoderado y medida formativa.

La acumulación de 3 faltas graves constituirá una gravísima, previo estudio de comité de evaluación de sanciones (con representantes de cada estamento).

Artículo 19. Faltas Gravísimas.

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la Comunidad Educativa y del bien común, que implique la transgresión a valores fundamentales, (agresiones violentas, sean en forma intempestiva o sostenidas en el tiempo o conductas tipificadas como delito). Serán consideradas como Faltas Tipo D.

La acumulación de 3 anotaciones por Faltas Graves dará origen a una anotación por Falta Gravísima.

D1. Usar lenguaje soez, insolente, actitudes groseras, irrespetuosas, displicentes y o prepotentes hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

D2. Destruir y/o robar material del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo instalaciones del colegio.

D3. Provocar disturbios dentro o fuera del establecimiento, donde se vea afectada la integridad física o psicológica de las personas y el prestigio del colegio.

D4. Ser irrespetuoso con los emblemas religiosos, patrios, extranjeros y/o del Colegio.

D5. Hacer uso inadecuado de materiales asociados a seguridad, como campana, extintores, timbres, etc.

D6. Consumir o portar cigarrillos o cigarrillos electrónicos y/o alcohol en dependencias del Colegio y/o en las proximidades de este, y/o en actividades extra programáticas, eventos culturales, artísticos, deportivos, autorizados por el colegio y desarrollados en las dependencias, o fuera del establecimiento portando el uniforme.

D7. Participar en acciones que tengan directa vinculación con agresiones verbales, físicas y psicológicas esporádicas entre cualquier miembro de la comunidad educativa y por cualquier

medio.

D8. Falsifica, interviene o manipula indebidamente el libro de clases u otros documentos oficiales del colegio, sin perjuicio de las acciones legales ulteriores.

D9. Consume, porta, Compra, vende y/o distribuye drogas o sustancias ilícitas en dependencias del Colegio y/o en las proximidades de este, y/o en actividades extraprogramáticas, eventos culturales, artísticos, deportivos, autorizados por el colegio y desarrollados en otras dependencias, además se prohíbe portar cualquier elemento y/o aparato que permita transportar o usar cualquier tipo de sustancia ilícita.

D10. Participar o realizar actos que constituyan bullying o acoso escolar debidamente investigado conforme a los procedimientos establecidos, incluyendo publicaciones en distintos medios de comunicación o el uso de listas negras, sin previa autorización de Dirección.

D11. Agredir de forma verbal, escrita o física al personal directivo, docente y/o asistentes de la educación.

D12. Realizar o participar en actos intencionales que provoquen destrucción, sustracción o adulteración de documentos oficiales y /o instrumentos evaluativos.

D13. Realizar actos que impidan el normal desarrollo de las clases o acceso al recinto educacional, como, por ejemplo: parar las actividades o tomarse el establecimiento o algunas de las secciones de este, impedir el paso al establecimiento o a algún lugar dentro de este, utilizando cadenas, interrumpiendo el paso con barricadas, entre otras.

D14. Grabar o fotografiar docentes, funcionario o compañeros del establecimiento sin autorización, haciendo o no difusión por cualquier medio afectando su seguridad y honra, sin antes solicitar el acuerdo de los involucrados.

D15. Participar en acciones indecorosas o participar en cualquier acto de carácter sexual o de otro tipo, sean estos reales o simulados que dañen la honra, imagen y/o prestigio de cualquier persona, dentro o fuera del colegio.

D16. Faltar a la honradez en el trabajo escolar, copiar en pruebas, robar o sacar foto a una prueba, utilizar un trabajo ajeno como propio, realizar trabajos ya sea de manera parcial o completa con inteligencia artificial

D17. Falsificar la firma del apoderado o de cualquier funcionario del colegio, así como alterar la agenda escolar, en las notas u otros documentos oficiales.

D18. Retirarse del establecimiento sin autorización, trasgrediendo los sistemas de control.

D19. Porte de armas o elementos corto punzantes que puedan atentar contra su integridad y la de los demás.

D20. Portar, producir, reproducir o difundir material pornográfico o de partes privadas (íntimas), de origen personal, de terceros o comercial dentro del recinto escolar y/o que afecten a la Comunidad Escolar.

D21. Utilizar cualquier dispositivo prohibido (celulares, relojes inteligentes, audífonos, consolas, entre otras) según protocolo de uso de celulares y dispositivos electrónicos, no habiendo sido solicitado previamente según procedimiento.

C22. Negarse a entregar celular, Tablet, iPad u otro elemento tecnológico o no solicitado para las actividades escolares, cuando el estudiante es sorprendido utilizándolo sin autorización o portándolo.

D23. Asiste al colegio en estado de intemperancia o manifiesto estado de ingesta de drogas.

D24. Realizar amenazas graves y explícitas, verbales, gestuales y/o escritas, con cualquier medio y a cualquier integrante de la comunidad educativa en el contexto de la jornada y/o una actividad oficial.

Capítulo VIII: Ruta de Acompañamiento.

Artículo 20. Causales del acompañamiento, sus etapas y medidas formativas y pedagógicas.

El acompañamiento a los estudiantes constituye un aspecto esencial en las etapas del proceso educativo. Supone una acción conjunta entre el colegio, los estudiantes y las familias, que considera una serie de pasos sucesivos que dan cuenta del proceso gradual que requiere el asumir ciertos cambios en las diferentes esferas del desarrollo escolar:

I. Causales de acompañamiento

1. Necesidades o dificultades observadas en proceso de admisión.
2. Necesidades específicas derivadas de su desempeño académico.
3. Necesidades de evaluación y tratamiento de especialistas externos.
4. Dificultades para asumir la disciplina del Colegio.
5. Discordancia entre la conducta o actitud de los padres hacia el colegio y los requerimientos señalados en nuestro Proyecto Educativo, correspondientes al perfil de nuestras familias.

II. Etapas de la ruta de acompañamiento

Los pasos de la ruta de acompañamiento constituyen instancias de trabajo o acuerdos relacionados con la superación de las dificultades, en la que intervienen los padres o apoderados, los alumnos y el colegio, estableciéndose los siguientes pasos:

1. Observación: Detección de la necesidad conforme detalle indicado en el numeral 1 precedente.
2. Sugerencia: Propuesta de los profesionales del colegio, en orden a mecanismos idóneos para superar la dificultad detectada.

3. Compromiso: Acuerdo que asumen los padres y apoderados en orden a establecer itinerario de avance en los refuerzos académicos, conductuales y disciplinarios, incluyendo las terapias que sean sugeridas por especialistas. Dicho proceso tiene un plazo máximo de inicio de 1 mes.
4. Evaluación del grado de cumplimiento: Se evalúa resultado y grado de cumplimiento del compromiso, pudiendo adoptarse medidas disciplinarias.
5. La ruta de acompañamiento a los padres dependerá de la situación en la cual el alumno/a se encuentra y el área u origen del problema a trabajar, pudiendo ser aplicadas una o varias acciones formativas al mismo tiempo.
6. La ruta de acompañamiento a los alumnos incluirá la preocupación de los intervinientes en un conflicto, teniendo en cuenta siempre el interés superior del niño sea tanto para la víctima como para el agresor.

Si los acuerdos asumidos no tienen los efectos esperados, o no son respetados, se pasará a la etapa siguiente de la ruta de acompañamiento, que contempla acciones formativas o medidas pedagógicas.

Para casos de infracciones disciplinarias que constituyan faltas graves o gravísimas, podrán adoptarse sanciones que no consideren el cumplimiento de la primera etapa de la Ruta de Acompañamiento, dada su gravedad y el riesgo para el infractor y los terceros.

III. Acciones y Medidas Formativas y Pedagógicas:

1. Anotaciones:

El Colegio San Agustín de Hipona, llevará un sistema de registro de anotaciones, tanto positivas como negativas, mediante las cuales Dirección, Inspectoría, profesores, registran por escrito en la hoja de vida del estudiante las conductas que ameritan ser reconocidas o sancionadas.

Las constancias consignan un nivel de reconocimiento y tres niveles de faltas que ameritan sanción:

I. Positivas

II. Faltas Leves

III. Faltas Graves

IV. Faltas Gravísimas

2. Tipos de medidas formativas o pedagógicas:

Se podrá aplicar a quien incurra en faltas disciplinarias, alguna o algunas de las siguientes medidas formativas o pedagógicas, las que forman parte de la Ruta de Acompañamiento y que tienen una finalidad formativa:

a. Amonestación verbal: Es el llamado de atención que hará el profesor, Inspectoras (es) o autoridad escolar ante alguna infracción de carácter leve que suceda durante el desarrollo de una clase o fuera de ella.

b. Amonestación por escrito: Es el registro escrito realizado por el profesor, inspectoras (res), o directivo del colegio. Siempre será registrada en el libro de clases.

c. Comunicación escrita al apoderado o tutor.

d. Citación del apoderado por parte del profesor jefe, profesor de asignatura o Inspectoría.

e. Sugerencia de derivación psicosocial (terapia familiar, grupal, talleres de reforzamiento en lo educacional o en lo conductual por conductas contrarias a la sana convivencia escolar).

f. Trabajos formativos y/o académicos. El no asistir a los trabajos formativos y/o académicos se considera una falta grave y amerita suspensión de clases.

g. Carta de Compromiso.

h. Cambio de curso, con acuerdo de los padres.

i. Solicitud de asistencia a clases con tutor sombra, por un período determinado, el cual será convenido con el equipo de gestión, dependiendo de la gravedad de la falta.

j. Suspensión de actividades, con tope de cinco días hábiles.

k. Suspensión del derecho a representar al colegio, por un período determinado, el cual será convenido con el equipo de gestión, dependiendo de la gravedad de la falta.

l. Rendición de exámenes libres, dependiendo de la gravedad de la falta.

Sin perjuicio de las acciones y medidas descritas, se podrán aplicar otras medidas

formativas y pedagógicas que tiendan a transmitir al alumno que ha cometido alguna falta, valores que le permitan tomar conciencia de la situación en la que haya participado.

Ejemplos de otras medidas formativas y pedagógicas

Tipos de Medidas Formativas y Pedagógicas

A. Reparatoria

- Pedir disculpas al agredido frente a un tercero
- Redactar una carta de disculpas al o los afectados.
- Disculpas públicas o carta leída públicamente, cuando la falta ha significadodañar a un otro públicamente.
- Reparar o reponer el material dañado
- Aprendizaje de carácter pedagógico
- Realizar trabajo (collage, afiche, etc.) que aborde temática que da origen al conflicto. Ejemplo: importancia de la puntualidad, mal trato, violencia de género,etc.
- Realizar disertación sobre temas relacionados/as con la convivencia escolar osobre el tema del conflicto.
- Colaboración a nivel pedagógico: diario mural, ordenar la sala, ayudar en cursospequeños, preparar material didáctico, confeccionar panel con la temática que origina la medida, colaborar en Biblioteca.
- Presentar en la clase siguiente, cuaderno con los contenidos de la clase que estuvo ausente. En la clase siguiente, explicar a sus compañeros lo tratado en suausencia.
- Anotación positiva al libro de clases para reforzar un comportamiento esperado y en beneficio de la comunidad educativa.

Artículo 21. Infracciones al Reglamento de Convivencia Escolar. Sanciones y Procedimiento a seguir.

Las infracciones a este Reglamento disciplinario serán sancionadas de acuerdo con su gravedad, recurrencia y las circunstancias atenuantes y agravantes que concurren.

Las sanciones mencionadas en el presente reglamento NO consideran a los estudiantes que cursen niveles de Educación Parvularia. Esto no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas orientadas al desarrollo de habilidades de resolución de conflictos y comprensión de normas

I. Medidas Formativas y Pedagógicas para Faltas Leves:

Serán corregidas con la aplicación de medidas adecuadas, de naturaleza formativa y pedagógica que serán aplicadas por el profesor jefe/a jefa de Disciplina, Inspector/a, Subdirector/a.

1. Medidas Formativas o Pedagógicas: Ante la ocurrencia de este tipo de faltas, el establecimiento podrá decretar una o varias de las medidas formativas y pedagógicas a que se refiere al Art. 20 número 3.2, las que se dan por reproducidas.

2.- Procedimiento frente a las faltas leves

- a.** Al incurrir el alumno(a) en una falta leve, el profesor(a) jefe y/o de asignatura debe actuar formativamente, a través de una conversación con él o ella, para que se produzca una toma de conciencia por parte del alumno(a) y así evitar la reiteración de la falta.
- b.** La falta deberá quedar registrada en el libro de clases, lo cual será de suma importancia para el acompañamiento formativo del alumno(a).
- c.** De acuerdo con la naturaleza de la falta y a criterio del profesor o inspector a cargo, se enviará una comunicación escrita en la agenda escolar, para informar a los padres lo sucedido y contar con su apoyo en la acción formadora.

- d. La acumulación de tres faltas leves de igual o distinta naturaleza, será motivo de entrevista con los padres, en donde se acuerden estrategias para superar las deficiencias, lo que dará origen a la firma de un compromiso formal de parte de los padres, que establezca estrategias precisas y plazos para obtener cambios observables en la superación de las dificultades.

II. Medidas Formativas y Sanciones Disciplinarias para Faltas Graves:

- 1. Medidas Formativas o Pedagógicas:** Ante la ocurrencia de este tipo de faltas se pueden aplicar una o más de las siguientes medidas:

- a. **Medidas estándar:** Una o más de las acciones o medidas formativas y pedagógicas señaladas en el Art. 20 que se dan por reproducidas.
- b. **Actos reparatorios:** El establecimiento podrá instar a que el infractor realice acciones que impliquen el desagravio al afectado y la reparación material de algún elemento dañado.
- c. **Condicionabilidad de Matrícula:** En los términos de lo dispuesto en el Artículo 22. Las infracciones que constituyan faltas graves que se le atribuyen a un alumno y la sanción impuesta serán comunicadas al apoderado por el profesor jefe y/o Inspectoría, dejando constancia escrita de esta situación en la hoja de vida del alumno/a.

2. Procedimiento frente a las Faltas Graves:

- a. Al incurrir el alumno(a) en una falta grave, el profesor(a) jefe y/o de asignatura, o bien, Inspector(a), debe actuar formativamente, a través de una conversación con él o ella, para que se produzca una toma de conciencia por parte del alumno(a), acerca de la gravedad de la situación.
- b. La falta deberá quedar registrada en el libro de clases, lo cual será de suma importancia para el acompañamiento formativo del alumno.
- c. Se enviará una comunicación escrita en la agenda, para informar a los padres lo

sucedido y contar con su apoyo en la acción formadora.

- d. De acuerdo con la naturaleza de la falta, será motivo de entrevista con los padres, en donde se generen estrategias y acuerdos de primera instancia.
- e. En el caso del punto 2.4, alumno, sus padres y o su apoderado tendrán derecho a aportar elementos probatorios que puedan aliviar la posición infractora del estudiante. Para ello dispondrán del plazo de 5 días hábiles contados desde la entrevista personal. Se aceptarán como medios probatorios todos los antecedentes que en forma directa o indirecta se refieran a la falta cometida.
- f. El establecimiento dispondrá del plazo de 10 días hábiles para emitir pronunciamiento. Si la resolución del Consejo de Profesores incluyera la aplicación de la sanción disciplinaria de "Condicionalidad de Matrícula", los padres serán citados a una entrevista que deberá llevarse a cabo dentro de los 10 días hábiles siguientes, a fin de que sean notificados de la decisión y suscriban los compromisos de la condicionalidad, con el objetivo de permitir la superación de las dificultades.
- g. La medida de Condicionalidad deberá decretarse por un período de 6 meses, renovables por una sola vez, debiendo ser revisada al término de cada semestre, si la medida fuese aplicada al término del segundo semestre, esta será aplicada en el primer semestre el año siguiente.
- h. La falta de cumplimiento de los compromisos suscritos en la condicionalidad durante los dos períodos en que ha sido decretada, dará lugar a la medida de No Renovación de Matrícula para el año siguiente.

III. Medidas Formativas y Pedagógicas y Sanciones Disciplinarias para Faltas Gravísimas:

- 1. Medidas Formativas o Pedagógicas:** Ante la ocurrencia de una infracción que pueda ser calificada como una falta gravísima y cada vez que la situación lo amerite por tratarse de un hecho repentino, la investigación de la falta será realizada por el Comité de Convivencia Educativa.

La sanción para aplicar será propuesta por el Comité de Convivencia Educativa, pudiendo aplicarse las siguientes medidas:

- a. Medidas estándar:** Una o más de las acciones o medidas formativas y pedagógicas señaladas en el Artículo 20 que se dan por reproducida

- b. Actos reparatorios:** El establecimiento podrá instar al infractor a que realice acciones tendientes a permitir el desagravio al afectado y la reparación material de algún elemento dañado. Dependiendo del tipo de falta, se podrá citar al alumno para que realice trabajos formativos. Los mencionados trabajos constituyen un acto reparatorio, por el incumplimiento a las normas de convivencia, y parte del ciclo formativo de la Convivencia Educativa. Si el apoderado o alumno no aceptan o no cumplen con esta alternativa de sanción, se considerará como una agravante y se aplicarán medidas disciplinarias.
- c. Sanciones Disciplinarias:** En atención a la gravedad de la infracción y las circunstancias que rodearon los hechos, se podrán aplicar las siguientes sanciones disciplinarias:
- **Condicionalidad de Matrícula**, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 22.
 - **No Renovación de Matrícula** para el año siguiente, lo que implica el término de contrato de prestación de servicio para el siguiente año lectivo.
 - **Expulsión** del establecimiento educacional en forma inmediata

2.- Procedimiento frente a las Faltas Gravísimas

- a) Al incurrir el alumno(a) en una falta gravísima, el Profesor(a) Jefe, junto al Inspector del nivel deberán actuar formativamente, a través de una conversación con él o ella, para que se produzca una toma de conciencia por parte del alumno(a), acerca de la gravedad de la situación.
- b) La falta deberá quedar registrada en el Libro de Clases, lo cual será de suma importancia para el acompañamiento formativo del alumno.
- c) Se enviará una comunicación escrita en la agenda y se contactará por medio telefónico inmediatamente, citando a la brevedad a los padres a una entrevista, para informar lo sucedido y contar con su apoyo en la acción formadora.
- d) La entrevista será realizada por el Profesor Jefe, Inspectoría y Dirección si la ocasión lo amerita. Podrá tener como objetivo no sólo aplicar una sanción, sino establecer junto a los padres, remediales urgentes y/o actos reparatorios, según la falta cometida.

- e) En caso de que exista riesgo hacia la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa, se evaluará la aplicación de una medida de suspensión inmediata.
- f) El alumno, sus padres y o su Apoderado tendrán derecho a aportar elementos probatorios que puedan aliviar la posición infractora del estudiante, lo que podrán hacer dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la entrevista personal en que se les notificó la falta. Se aceptarán como medios probatorios todos los antecedentes que en forma directa o indirecta se refieran a la falta cometida.
- g) Con el resultado de las indagaciones y de los antecedentes que se recopilen, la decisión de aplicar la medida disciplinaria recaerá en el **comité de convivencia educativa y el consejo de profesores**, decisión que será adoptada dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes al cierre del término de prueba y se notificará a la familia en entrevista personal. En caso de inasistencia, se comunicará la decisión mediante carta certificada despachada al domicilio del Apoderado.
- h) La ocurrencia de una Falta Gravísima dará lugar a la medida de Condicionalidad del alumno (a), o a la decisión de No Renovación de Matrícula para el año siguiente o Expulsión inmediata, dependiendo esta decisión de las características de la falta y de los antecedentes de seguimiento del alumno(a).

Artículo 22. Sanciones Disciplinarias.

Finalidad de las Sanciones: El Colegio San Agustín de Hipona, define la RESPONSABILIDAD como la virtud o disposición de asumir las consecuencias de sus propias decisiones. Responsabilidad es la capacidad de dar respuestas de los propios actos. Para cumplir con el objetivo de que quien infringe asuma su responsabilidad, dejando constancia de las faltas y las acciones desplegadas.

Las medidas que se señalan a continuación han de considerarse siempre como un instrumento educativo y tienen como finalidad fundamental la corrección del alumno en orden a su realización como persona responsable y el mantenimiento de un ambiente educativo que facilite el normal desarrollo de la vida escolar.

Se podrá aplicar a quien incurra en faltas disciplinarias, alguna o algunas de las siguientes sanciones disciplinarias, las que podrán ir acompañadas de una o más de las acciones formativas o pedagógicas que resulten compatibles.

I. Condicionalidad de Matrícula:

Esta es una medida disciplinaria que se adopta con la finalidad de permitir que el alumno(a) asuma y supere dificultades en el cumplimiento de normas de convivencia escolar. Se expresa en un documento escrito que el apoderado debe firmar y que comunicará el riesgo de cancelación de matrícula, por incumplimiento del o los compromisos adquiridos por el estudiante y el apoderado. En dicha instancia se refuerzan y o adoptan nuevos compromisos y se establece un plazo de evaluación que no puede superar un semestre lectivo, pudiendo ser renovado en el siguiente semestre lectivo. Las evaluaciones deberán realizarse al término de cada semestre. Si la evaluación que realice el Comité de Convivencia Educativa es positiva y se dan por superados los inconvenientes, se alzarán la medida disciplinaria. Si la evaluación es negativa, se adoptará una medida disciplinaria de mayor drástica.

II. No Renovación de Matrícula:

Implicará automáticamente la no renovación del contrato de prestación de servicio para el próximo año escolar. Esta medida disciplinaria se aplicará por incumplimiento de los compromisos adquiridos ante una medida de condicionalidad notificada previamente. La medida de no renovación de matrícula se aplicará para el año lectivo siguiente.

El incumplimiento en el pago de los aranceles, que conste en un compromiso de deuda entre el alumno/apoderado y el establecimiento educacional constituirá una causal de cancelación automática de la matrícula para el año académico siguiente, impidiendo la renovación de la misma hasta la regularización total de la deuda. Cuestión que se realizará según los procedimientos establecidos en este reglamento

III. Medida excepcional de exámenes libres:

En casos graves y reiterados de incumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, cuando la conducta de un(a) estudiante afecte gravemente el normal desarrollo de las clases, altere la convivencia escolar y las medidas formativas aplicadas no hayan logrado revertir dicha situación, el establecimiento podrá determinar, de manera fundada, que el estudiante continúe su proceso académico a través de la modalidad de Exámenes Libres conforme a lo establecido en la normativa del Ministerio de Educación.

Esta medida tendrá carácter extraordinario y se aplicará solo en situaciones en que el comportamiento del estudiante:

- Imposibilite el desarrollo normal de las actividades pedagógicas.
- Atente contra el derecho a la educación de sus compañeros y compañeras.
- No haya presentado mejoras significativas tras la aplicación de medidas formativas, reparadoras y de apoyo previamente determinadas por el establecimiento.

La decisión deberá ser adoptada por la Dirección del establecimiento, en conjunto con el comité de disciplina, dejando constancia formal y notificando al apoderado(a) del estudiante por escrito.

IV. Expulsión:

Implica la pérdida inmediata de la matrícula. Esta medida es excepcional y solo se aplicará por hechos gravísimos, debidamente acreditados, tales como:

- Por faltas gravísimas al Reglamento Interno, Reglamento de Convivencia Educativa, Reglamento de Evaluación y demases por parte del estudiante, debidamente calificada por el comité de convivencia educativa y el Consejo de profesores.
- Cuando algún estudiante transgreda la Ley Sobre Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084.

Si producto de la investigación se llega a la conclusión de que el estudiante no es responsable de la infracción, será liberado de sanción por la Falta Grave o Gravísima, sin perjuicio de las medidas formativas o disciplinarias que se pudieran decretar.

A los estudiantes de los niveles de Educación Parvularia no se les aplicará ninguna de las sanciones disciplinarias descritas en este artículo, sin perjuicio de que les serán aplicables las acciones descritas en el Art. 20 sobre la Ruta de Acompañamiento.

Artículo 23: Derecho de apelación o reconsideración de una sanción disciplinaria.

1. Cualquiera de las sanciones disciplinarias emanadas de este reglamento, sea que se aplique a los alumnos y en su caso a los padres y apoderados, y que generase en el afectado o su familia la necesidad de establecer un reclamo o queja, que permita solicitar la revocación de la medida, le asistirá el derecho a solicitar su reconsideración.
2. La solicitud debe concretarse a través de un documento escrito presentado al Comité de Convivencia Educativa, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de la medida.
3. La solicitud será evaluada por el órgano disciplinario superior a la entidad que determinó la medida disciplinaria, esto es, el director/a del establecimiento, y en base a lo actuado durante el proceso, decidirá si acoge o rechaza la solicitud, en resolución someramente fundada.
4. La resolución de la petición de revisión o apelación deberá pronunciarse en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud de reconsideración. Una vez vencido el plazo, se informará por escrito lo resuelto a los apoderados solicitantes, sin ulterior recurso.
5. La resolución final quedará archivada en la dirección del colegio, Inspectoría y en la carpeta personal del alumno.

Artículo 24. Procedimiento para derivación a especialistas externos:

Nuestro Proyecto Educativo se propone la formación integral del estudiante en las áreas académica, social y valórica, y pretende ser con ello el mejor espacio, para la adquisición de los aprendizajes. Contar con las condiciones propicias para dicho propósito, se convierte entonces en un ideal, del mismo modo en que esperamos que los estudiantes cuenten con las habilidades y competencias necesarias para aprovechar las oportunidades que el colegio ofrece.

Sin embargo, la concurrencia de estos factores no siempre existe, hay niños que presentan dificultades en su desarrollo o en su capacidad de adaptación a las características del colegio, las que a veces no se adecúan a la singularidad de todos los niños y las niñas.

El proceso de seguimiento surge entonces como una respuesta a la búsqueda de estrategias que favorezcan su progreso y la mejor adaptación de cada alumno, que desarrollen su pleno potencial, en lo cognitivo, social y espiritual, en definitiva: que cada uno dé lo mejor de sí.

En este proceso, el profesor jefe cobra un rol relevante en el acompañamiento del proceso educativo de los y las estudiantes de su curso, reconociendo las áreas a fortalecer y potenciando sus habilidades.

Ante la situación que un profesor de asignatura y/o profesor jefe detecte a un estudiante con dificultades académicas, conductuales o socio emocionales sostenidas en el tiempo, se activa el procedimiento de derivación conforme las siguientes pautas:

1.- El profesor/a jefe completa de la manera más detallada ficha de derivación a la Unidad Técnica Pedagógica, donde consigna los motivos de esta, factores protectores, factores de riesgo y antecedentes de la historia escolar y familiar del estudiante recogido en entrevistas con sus apoderados.

2.- La ficha de derivación es analizada por Unidad Técnica Pedagógica, quienes evalúan la solicitud y presentan una propuesta de seguimiento.

3.- Si la Unidad Técnica Pedagógica evalúa que la situación del estudiante no requiere derivación a especialista, se elaboran sugerencias para el trabajo en aula, propicia acciones de acompañamiento y sugerencias para trabajar con la familia.

4.- Si la Unidad Técnica Pedagógica considera que la derivación se justifica, se procede a entrevistar a los padres:

- Lo esencial es generar acuerdos acerca del sentido de la derivación, sondear cuánto comprenden los padres sobre la dificultad en cuestión.

- El ideal es que cada apoderado realice la consulta con el especialista indicado, de acuerdo con la sugerencia de la Unidad Técnica Pedagógica, en el convencimiento de que es lo mejor que puede hacer por su hijo/a, y no con el ánimo de satisfacer una demanda del Colegio.

- Esta convicción será el punto de partida para asumir luego las indicaciones del especialista.

- La entrevista de derivación se realiza junto al Unidad Técnica Pedagógica, para que desde la especialidad de cada integrante del equipo de profesionales se oriente a los padres en la gestión que deben comenzar a realizar.

- Toda derivación a especialistas externos requiere un compromiso del Unidad Técnica Pedagógica, del Profesor Jefe y de la familia del estudiante, que implicará

reuniones, solicitud de informes y/o reportes de los especialistas.

-El responsable de recibir el informe diagnóstico y las sugerencias del especialista es el Profesor Jefe. El apoderado puede enviarlo vía agenda o solicitar una entrevista. De una u otra forma, lo esencial es tener una conversación con el o los padres para compartir las impresiones, conocer los resultados de la evaluación y trazar estrategias en conjunto que permitan aplicar las sugerencias y redefinir el seguimiento.

-De acuerdo con la evaluación que se haya solicitado, lo conveniente es esperar alrededor de cuatro semanas para recibir los resultados. Si el plazo se extiende, será necesario que el Profesor Jefe envíe una comunicación recordando los acuerdos que se hicieron cuando se realizó la derivación. Del mismo modo, deberá ser flexible en comprender algunas situaciones particulares de cada familia que pueden demorar el proceso, sin que ello perjudique el curso del seguimiento.

5.- Al finalizar cada semestre se evaluarán los procesos de derivación y el apoyo otorgado a los y las estudiantes. En esta instancia de evaluación deberá definirse nuevas metas o corregir algún aspecto en la ruta de seguimiento que nos aporte mejores avances (por ejemplo: cambiar de especialista, aumento o disminución de la frecuencia a la que acude al especialista, actividades complementarias, etc.). También puede ser una instancia en la que resolvamos incorporar una medida en el marco de lo señalado en nuestro Reglamento de Convivencia (por ejemplo: firmar un Compromiso o Condicionalidad). Esto último debe ser un paso consensuado con el Unidad Técnica Pedagógica.

Capítulo IX: Premios y reconocimiento de méritos y acciones.

Artículo 25. Sistema de reconocimientos.

Como parte del desarrollo académico, social y valórico el colegio ha establecido una serie de estímulos y reconocimientos que pretenden resaltar rasgos o cualidades en diversas áreas de su desempeño escolar.

1. Sistema de Reconocimiento Semestral:

Así como se establece un sistema normativo para sancionar las faltas cometidas por los alumnos, se dispone también, de un sistema de reconocimiento de méritos y acciones positivas realizadas por los alumnos, por parte del Consejo de Profesores, al término del Semestre o Año Escolar.

Este sistema reconoce los siguientes méritos:

1.1. Reconocimiento por Rendimiento: Alumnos/as que durante el semestre hayan obtenido un promedio final de rendimiento académico igual o superior a 6.5.

1.2. Reconocimiento por Convivencia Educativa: Reconocimiento positivo realizado a partir del profesor jefe o los docentes de asignatura que le dictan clases y que ha quedado registrado en su hoja de vida de clases (**mínimo 3 observaciones positivas de carácter relevantes**)

1.3. Reconocimiento por Asistencia: Sobresaliente responsabilidad escolar que se demuestra en su destacada asistencia a clases.

2. Sistema de Reconocimiento Anual:

En el acto de Clausura del Año Escolar llamado “Ceremonia de premiación”, el colegio reconoce y premia a los alumnos que se destacan por:

2.1. **Premio al Primer Lugar:** Este premio lo obtiene aquel alumno(a) de cada curso que haya obtenido un sobresaliente logro académico en su año escolar y que, al mismo tiempo, ha demostrado coherencia con los valores del Proyecto Educativo Institucional. Se asigna a partir del logro objetivos en su rendimiento académico y la observación de su Profesor Jefe en consulta con el Profesor de Asignatura.

2.2. **Premio al Mejor Compañero:** Este premio lo obtiene aquel alumno(a) de cada curso, que sus propios compañeros eligen, mediante un proceso dirigido por el Profesor Jefe con los criterios que a continuación se señalan:

a). Demuestra capacidad de diálogo, escucha y respeto.b).

Transmite una actitud positiva a sus pares.

c). Encarna valores como la solidaridad, esfuerzo, tolerancia, justicia, honestidad, transparencia.

d). Muestra características sociales como simpatía, cercanía, sencillez.

2.3. **Premio de Inglés:** Este premio lo obtiene aquel alumno(a) que, en el Área de Inglés, ha logrado integrar los diferentes saberes que son parte del manejo de una lengua extranjera, con el desarrollo de habilidades cognitivas y lingüísticas. Junto con ello, se destaca su formación integral y la vivencia de los aprendizajes, se entregará un estímulo por curso a los estudiantes que cumplan con:

a) Actitud positiva hacia la asignatura.

b) Compromiso con su aprendizaje.

c) Excelencia académica.

d) Responsabilidad.

e) Compañerismo.

f) Respeto.

2.4. **Premio al Talento: Talent Award:** Este reconocimiento destaca a aquel alumno(a) que muestra habilidades excepcionales en alguna disciplina artística, tecnológica, ciencias o matemáticas a la vez que se observa constante motivación por perfeccionarse en la disciplina, actitud de búsqueda e investigación y capacidad de trabajo colaborativo,

potenciando a sus pares.

2.5. **Trayectoria Académica:** Este reconocimiento destaca a aquel alumno/a que ha logrado el promedio de calificaciones más alto de toda la Enseñanza básica.

Capítulo X: Procedimientos de Enfermería y Seguro Escolar.

Artículo 26. Procedimiento frente a accidentes escolares.

1. Todo estudiante, de cualquier establecimiento educacional reconocido por el Estado, está protegido por el Seguro Escolar de Accidentes (Decreto N° 313, Ley N.º16.744). Esta atención es completamente gratuita si se hace a través del Servicio Público de Salud.

2. No obstante, nuestro Colegio contempla dos alternativas para actuar frente a las emergencias, producto de un accidente ocurrido dentro de la jornada escolar:

2.1. Traslado al Centro de Urgencia Público que corresponda, de acuerdo con el sector donde está ubicado el Colegio, el cual para este caso es el Hospital Claudio Vicuña de San Antonio. En ese caso, los alumnos(as) pueden optar a los beneficios que brinda el seguro estatal. El responsable de la activación de este protocolo y cada una de las acciones y/o trasladar a los alumnos hacia un centro asistencial si fuese necesario, es Inspectoría, por lo cual, en cada reunión de apoderados se recuerda los responsables y datos de contacto de quienes activan el protocolo.

2.1.a) Si el accidente fuera de carácter menor y permite el traslado del alumno(a) por sus propios medios, el Colegio se comunicará con el Apoderado (o apoderado suplente que figura en nuestros registros) vía telefónica de manera inmediata, quien deberá trasladarlo. Para ello, se le extenderá un certificado donde conste el accidente, la hora, día y circunstancias en que éste ocurrió. Si el apoderado o apoderado suplente, no pudiera ser contactado y el alumno(a) necesitara atención inmediata, éste(a) será acompañado(a) por personal del Colegio hasta el centro de atención hospitalaria, donde se esperará la llegada de su Apoderado. Una vez que llegue, será de responsabilidad del apoderado decidir si el alumno(a) se mantiene en dicho Centro o decide trasladarlo (la) a otro de su elección.

2.1.b) Si el accidente es de mayor gravedad, el Colegio recurrirá al SAMU (Servicio de Atención Médica de Urgencia), el que se encargará del traslado del alumno(a) al Centro Hospitalario, en su ambulancia. Siempre irá acompañado de un funcionario del Colegio, si no se hubiera presentado su apoderado o quien se haya designado, y permanecerá en el recinto hasta que ello suceda. En caso de no tener respuesta de parte del SAMU, el Colegio solicitará una ambulancia particular cuyo costo será posteriormente solicitado al apoderado. De igual forma se le extenderá un certificado donde conste el accidente, la hora, día y circunstancias en que éste ocurrió.

2.2. Convenio con algún Servicio de Rescate Móvil: en este caso, el funcionario a cargo se comunica con el servicio contratado por el apoderado y se espera a que acudan al llamado. Los profesionales de este servicio, luego de evaluar cada caso, pueden optar por otorgar la atención en el mismo establecimiento o trasladar al accidentado(a) hacia el Centro Médico que el apoderado haya consignado al momento de contratar el servicio.

- 3.** Cuando ocurra un accidente dentro del establecimiento, Inspectoría evaluará la situación, determinando cual es el proceder según la gravedad, tal como se explica anteriormente, en el caso que el accidente ocurra en alguna actividad fuera de las dependencias en la que el estudiante participe o represente al establecimiento, se procederá de la misma manera, evaluando la gravedad, informando al apoderado, y trasladando si fuera necesario.
- 4.** Posterior a cada accidente, se debe citar a los apoderados para consultar por el estado del estudiante y cuidados que se deben tener en cuenta.

Capítulo XI: Respecto a actividades no lectivas y conformación de cursos.

Artículo 27. Giras de estudio, fiestas de graduación, paseos de curso.

1. El Colegio promueve las giras de estudio o fiestas de graduación de los alumnos.
2. El Colegio favorece la recaudación de fondos en distintas actividades con la finalidad de llevar a cabo las gestiones que sean necesarias para giras de estudios y fiestas de gala, las cuales, a contar del año 2024 en adelante, los terceros medios serán los encargados de gestionar y realizar las galas de despedida de los cuartos medios, quedando así como precedente esta modalidad para los próximos años.
3. Si el curso organiza una actividad recreativa, en horario distinto al de clases, es de responsabilidad total y absoluta de cada uno de los apoderados, eximiendo expresamente al Colegio de cualquier responsabilidad al respecto.
4. El Colegio puede facilitar las instalaciones para que se efectúen reuniones o actividades de organización para los fines contemplados en este Artículo, las cuales se deben llevar a cabo dentro del horario de funcionamiento del establecimiento.
5. La organización, coordinación, costos, etc., que demande la fiesta de graduación es responsabilidad de los padres.
6. En relación a las galas de octavo año básico, el concejo escolar será el organismo encargado de determinar la realización de esta, sin embargo, esta puede ser solicitada por las directivas de los cursos.

Artículo 28. Salidas Pedagógicas organizadas por el Colegio.

I. Indicaciones Generales:

Por salida pedagógica entendemos toda actividad que, en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la comuna de Santo Domingo, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los estudiantes. El colegio no promueve ni auspicia paseos de fin de año y giras de estudios

dentro del período lectivo.

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio San Agustín de Hipona los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un estudiante, grupo de estudiantes o curso(s) deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

El profesor o profesores a cargo de la salida deberán programar dicha actividad con al menos 1 mes de anticipación en su planificación, informando en primera instancia a la Unidad Técnica Pedagógica, quien a su vez informará a la Dirección a través de la ficha de salida pedagógica.

Las salidas tendrán una duración de horas o jornadas completas de lunes a viernes. Las actividades deberán ser informadas a lo menos con 15 días hábiles de anticipación a la Oficina de Partes del Departamento Provincial, precisando su justificación y adjuntando la documentación que debe ser presentada a ese departamento. Dicho trámite se hará a través de la Secretaría del Colegio y se presentará los siguientes documentos:

- Declaración Simple de Salida Pedagógica (SECREDUC)
- Ficha Objetivos y Programa Salida (SECREDUC)
- Copia Ficha Salida Pedagógica c/ firmas pertinentes.
- Información sobre el transporte en que serán trasladados: conductor, patente del vehículo, o aerolínea u otro tipo de transporte.
- Hoja de Ruta entregada al Sostenedor.
- Documentos con autorización escrita de los apoderados.
- Listado de Apoderados que asistirán a la actividad.
- Listado de Docentes que asistirán a la actividad.
- Guía didáctica correspondiente al objetivo de la salida.

II. Etapas De Salidas Pedagógicas:

Las salidas pedagógicas, como experiencia educativa, se organizan conforme a un modelo de tres etapas:

- a. La planificación, que es responsabilidad del profesor a cargo de la actividad.
- b. La ejecución, que le corresponde al profesor, acompañante (s).
- c. La evaluación, que la realiza el profesor responsable, Unidad Técnica Pedagógica correspondiente.

El manejo operativo de la salida es responsabilidad del (a) docente encargado (a), con apoyo y visto bueno del Equipo Directivo, quien debe asegurarse que se cumplan todos los requisitos que aseguran el éxito de ella.

Los requisitos y condiciones que debe cumplir esta actividad para ser autorizada y realizada como salida pedagógica contemplada en el programa de estudio son:

- a. Estar integrada la actividad a los objetivos a alcanzar en el respectivo nivel y asignatura, lo que debe constar en las planificaciones mensuales entregadas a la Unidad Técnica Pedagógica.
- b. Informar y entregar a la Unidad Técnica Pedagógica la planificación de la salida.
- c. En el formulario se sugiere incluir:
 - El nombre de la unidad en la que se aplicará esta metodología.
 - La guía a completar o desarrollar por los estudiantes.
 - Las actividades a realizar y la forma de evaluarlas.
 - La salida se llevará a cabo los días de la semana hábiles (lunes a viernes) que tomará la actividad.
- d. Al regreso de la actividad él o la docente encargado (a) deberá presentar un informe escrito exponiendo el resultado de ella, como también, si se hubiera presentado, algún tipo de inconveniente ya sea de carácter disciplinario, situaciones de salud o de otra índole, todo lo cual deberá ser explicitado en dicho informe.

III. Instructivo de Seguridad:

1. Previo a la salida, con al menos 20 días de anticipación, el o los profesores responsables de la salida a terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma. Si es necesario, deberá informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros.
2. Las salidas pedagógicas para estudiantes desde Pre-Kínder a 4º año Medio deben ser siempre en bus/transporte contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir desde el establecimiento y regresar al mismo.
3. Solicitar y revisar que tanto la documentación del conductor como la del bus estén al día (solicitar copia de ambos). En el caso del conductor, verificar que éste cuente con autorización para trabajar con estudiantes, licencia de conducir al día y para manejar vehículos de transporte de pasajeros. En el caso del bus, que cuente con los permisos de circulación y revisión técnica al día, seguros pertinentes y en caso de que la salida pedagógica se realice fuera de Santo Domingo, contar con el permiso correspondiente (como lo requiere el Ministerio de Transporte), para tener la tranquilidad de realizar un viaje seguro.
4. El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes.
5. Además, el personal del establecimiento y padres que estén acompañando la actividad, deben portar credenciales con su nombre y apellido. Siendo la proporción 1 adulto por cada 10 estudiantes.
6. Al ejecutarse la actividad, los adultos responsables estarán atentos a los siguientes aspectos:
 - a. Reconocer los posibles peligros que el espacio físico a ser visitado pueda presentar, con el fin de evitarlos.
 - b. Que el desplazamiento de los estudiantes se realice siempre en grupo y bajo el cuidado de los acompañantes adultos responsables.

7. Los y las estudiantes que participen de la salida pedagógica deberán vestir uniforme completo del colegio, a excepción de aquellas actividades que, por su carácter u objetivo de aprendizaje, requieran el uso de ropa de calle o buzo escolar (jornadas de curso, visita a universidades, actividades deportivas, entre otras).
8. Si el retorno de autorización es inferior a 80% de la matrícula del curso, la actividad no podrá realizarse.
9. Debe darse a conocer a Secretaría la hora de salida y retorno al establecimiento.
10. Ningún estudiante podrá salir sin haber sido debidamente señalado en el registro de asistencia.
11. Verificar que el o la estudiante cuente con la autorización escrita de parte de los apoderados. Ningún estudiante puede salir del establecimiento sin ella. Solo se aceptarán autorizaciones por escrito a través del medio de comunicación oficial, esto es, correo electrónico o bien la Circular enviada, en ambos casos debidamente firmada por el apoderado o tutor legal y debe tener toda la información requerida.
12. El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los estudiantes que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones enviada 15 días antes a la Dirección Provincial.
13. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los estudiantes y sus padres el motivo de la suspensión.
14. Si la salida de los estudiantes se prolongara más allá del horario de colación, el profesor juntamente con los apoderados definirá los alimentos, la hora y el lugar en donde los estudiantes podrán almorzar. Siempre éstos estarán supervisados.
15. En caso de utilizar un transporte (bus, furgón, etc.) contratado por el profesor, el colegio o los apoderados, los estudiantes deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa y de las normas vigentes dentro del vehículo.
16. Los estudiantes que están autorizados y participan de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313.
17. Quedará estrictamente prohibido la salida de los estudiantes portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que

puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).

18. En toda salida pedagógica deben respetarse las siguientes medidas:

- a. Pasar lista cada vez que sea necesario. Obligatoriamente al salir del colegio y en el momento de regresar.
- b. Los y las estudiantes deben viajar con su cinturón de seguridad puesto. Queda estrictamente prohibido durante el trayecto en el medio de transporte sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr o saltar en pasillo y asientos y cualquier acción que atente contra su seguridad.
- c. El docente responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados; además deberá verificar que todos los alumnos y alumnas presentes estén debidamente registrados en el Libro de Asistencia.
- d. El docente responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese el caso.
- e. En caso de acudir en transporte público; tales como bus de recorrido, u otro medio los estudiantes también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del colegio en el exterior.
- f. Los estudiantes deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
- g. Los estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Educativa y Reglamento de Disciplina del colegio. En caso de infringir alguna norma o caer en falta serán sancionados según corresponda.
- h. Los estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
- i. En caso de que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún apoderado o profesor. No obstante, lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.

- j. Quedará estrictamente prohibido la ingesta de alcohol o cigarrillos.
- k. Deberán abstenerse de proferir groserías, realizar rallados (grafiti) arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado.
- l. Los estudiantes deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
- m. Evitar el uso, por parte de los y las estudiantes, de celulares, aparatos tecnológicos y/u objetos de valor en lugares públicos, que puedan ser objeto de robo. El colegio no se hace responsable por la pérdida de éstos
- n. Toda vez que los estudiantes accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc. éstos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.

19. Como norma básica, siempre los alumnos deben avisar al profesor a cargo cualquier situación inadecuada o que consideren riesgosa, especialmente:

- a. Si hay objetos, situaciones o artefactos en el entorno que podrían ser riesgosos.
- b. Si algún extraño se acerca a hacerles preguntas, o los invita a otro lugar, o les llama la atención, o si les ofrece productos o especies de cualquier índole.
- c. Si observan que un compañero(a) se siente mal.
- d. Si se percatan de alguna conducta riesgosa o de falta de respeto hacia sus pares o adultos.
- e. Cualquier destrozo o deterioro a las instalaciones visitadas.

20. Ante la eventualidad de tener cualquier accidente con nuestros alumnos. Se debe seguir con el protocolo de Accidentes Escolares de nuestro establecimiento.

Artículo 29. Viajes de los alumnos en fechas que interfieren el calendario escolar.

Considerando nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar que exige un mínimo de 85% de asistencia anual a clases para la aprobación del curso, los

apoderados que deseen planificar viajes que interfieran el calendario escolar de sus hijos, deben solicitar autorización según los siguientes requisitos:

1. Los permisos de viaje deben solicitarse por escrito al Unidad Técnica Pedagógica con, al menos, dos semanas de anticipación, especificando el motivo del viaje y las fechas de salida y de regreso al colegio. La Unidad Técnica Pedagógica revisará y evaluará la pertinencia de la autorización. El apoderado deberá asumir las consecuencias del retraso pedagógico al cual se enfrentará el alumno y su asistencia. El alumno/a, con el apoyo de sus padres, debe asumir la tarea de nivelar el retraso en los contenidos.

2. En consideración a cautelar siempre el proceso educativo de los alumnos, el colegio no autorizará viajes durante el periodo de pruebas de síntesis (pruebas de unidad)

Artículo 30. Conformación de cursos.

1. El Colegio cuenta con la facultad de redistribuir los cursos en cualquier nivel. La aplicación de esta medida es flexible y está sujeta a la consideración de criterios pedagógicos, administrativos, cantidad de alumnos matriculados y situaciones disciplinarias generalizadas.

2. En este contexto, se llama a la comunidad de padres, apoderados y alumnos, a comprender esta medida en un contexto formativo y posibilitador de nuevos aprendizajes.

Capítulo XII: Obligación de denuncia de delitos.

Artículo 31. Procedimientos, plazos, medidas.

Existen faltas o situaciones de conflicto escolar de alguno o varios miembros de la comunidad educativa, que no pueden ser resueltas solamente en el ámbito del Reglamento de Convivencia Escolar por ser un hecho constitutivo de delito que debe ser denunciado ante los organismos pertinentes.

Todos los alumnos, apoderados y funcionarios se rigen a través del Reglamento de Convivencia del colegio; sin embargo; los alumnos mayores de 14 años y menores de 18 años; pueden ser objeto de una investigación penal y ser eventualmente sancionados de conformidad a la ley 20.084, sobre responsabilidad penal adolescente.

Las autoridades del colegio están obligadas a denunciar, dentro de 24 horas, todo acto constitutivo de delito de conformidad al artículo 175 del Código Procesal Penal. En el caso de la comisión de algún hecho constitutivo de delito, se procederá a su investigación interna y al mismo tiempo, se denunciará el ilícito ante los organismos pertinentes como Carabineros, Policía de Investigaciones de Chile, o ante el Ministerio Público.

En caso de que un miembro de la unidad educativa (alumnado, profesorado, familias, asistentes de la educación) tenga conocimiento o sospecha de una conducta ilícita, deberá presentar la denuncia por escrito a la Dirección del colegio con señalando fecha, circunstancias y personas involucradas.

Toda acción ilícita acreditada por las instancias pertinentes será causal de no renovación de contrato. En caso de que la falta o permanencia del alumno atente contra la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes, se procederá a la cancelación de matrícula, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas contenidas en este manual.

Sin perjuicio de la suspensión temporal mientras dure el proceso penal.

Durante la suspensión temporal mientras dure el proceso penal, el estudiante recibirá por parte del colegio apoyo académico con la entrega de los contenidos curriculares y materiales de estudio, previa coordinación con Dirección Académica.

De igual forma a través del Departamento de Convivencia Escolar se determinará el

acompañamiento formativo del alumno(a)

Todas aquellas faltas de carácter gravísimo no mencionadas específicamente en el Reglamento de Convivencia Escolar, pero que constituyan en agravio para los principios y derechos garantizados por este Estatuto, serán resueltas por el Comité de Convivencia Escolar, según las normas contempladas en este Reglamento.

Capítulo XIII: Protocolo frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad escolar.

Artículo 32. Normativa

Se entenderán incorporadas al Reglamento de Convivencia Escolar las normas impartidas por el artículo 16 letras A la E de la Ley General de Educación N°20.370, incorporadas por la Ley 20.536.

1. “Artículo 16 A”. Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

2. “Artículo 16 B”. Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del Establecimiento Educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

3. “Artículo 16 C”. Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los Establecimientos Educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

4. “Artículo 16 D”. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la Comunidad Educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la Comunidad Educativa en contra de un estudiante.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la Comunidad Educativa de las cuales tomen

conocimiento, todo ello conforme al Reglamento Interno del Establecimiento.

Si las autoridades del Establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio Reglamento Interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de este cuerpo legal.

5. “Artículo 16 E”. El personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

Artículo 33. Manifestaciones de violencia en el ámbito escolar.

Existen diversas manifestaciones de violencia en el ámbito escolar (dentro de la sala, recreo, fuera del establecimiento en actividades extraprogramáticas o con insignia del establecimiento), con características y niveles muy diferentes entre sí, tanto por la gravedad como por su impacto. Precisar estas distinciones ayuda a tomar decisiones pedagógicas más apropiadas y oportunas. Para estos efectos se entiende por:

- a. **Violencia psicológica:** incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
- b. **Violencia física:** es toda agresión física que provoca daño o malestar; patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
- c. **Violencia sexual:** son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexual y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer o trans. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual (incluyendo Redes Sociales), abuso sexual, violación, intento de

violación, etc.

d. **Violencia por razones de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta a todos los géneros de nuestra sociedad. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder de las personas pertenecientes a nuestra comunidad educativa.

e. **Maltrato escolar:** Se entenderá por cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, con independencia del lugar en que se cometa, y que implique:

a. 5.1. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

b. 5.2. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.

c. 5.3. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

d. 5.4. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

e. 5.5. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.

f. 5.6. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

g. 5.7. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la Comunidad Educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).

h. 5.8. Discriminar a un integrante de la Comunidad Educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

i. 5.9. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

j. 5.10. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.

k. 5.11. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

l. 5.12. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

f. **Bullying:** es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

6.1. Se produce entre pares.

6.2. Somete a la víctima y la deja expuesta a burlas y acoso que le provocan menoscabo moral y físico.

6.3. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

Artículo 34. Procedimientos en las situaciones de maltrato escolar o bullying.

Como Colegio, nuestro primer esfuerzo debe estar orientado hacia la prevención de estos actos de violencia. Para ello es imprescindible contar con el apoyo y participación de los padres y apoderados como primeros formadores.

a. Indagación:

Ante situaciones de violencia escolar y/o bullying en el Colegio, ya sean éstas observadas directamente o denunciadas por algún integrante de la comunidad escolar, (alumnos, apoderados u otra persona de la comunidad), tiene el deber de investigar e informar de inmediato sobre los acontecimientos. La falta de compromiso y acción por parte del adulto genera un ambiente de temor en los alumnos/as y refuerza la creencia de los jóvenes de que el acoso escolar es “Normal” y hasta cierto punto debe ser tolerado, promoviendo el comportamiento abusivo en las relaciones interpersonales.

b. Registro:

Todos los incidentes de un posible caso de maltrato y acoso escolar deben ser investigados y registrados independientemente de las conclusiones a que arribe, razón por la cual, de cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del colegio, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. Dicho registro deberá quedar bajo la responsabilidad del Comité de Convivencia Escolar.

Todo reclamo o denuncia de apoderados por conductas constitutivas de maltrato y acoso escolar deberá ser informada a través de una entrevista presencial con Dirección previamente solicitada.

c. Procedimiento:

1. El personal del colegio o cualquier miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de acoger e indagar la situación problemática de un alumno/a ya sea canalizado por un reclamo del apoderado, quejas de un alumno, información de otros profesores, porque lo presencié o tomó conocimiento por otras vías de forma inmediata comunicará a Inspectoría la situación problemática.

2. El encargado de Convivencia Escolar del colegio y su equipo de inspectores en primera instancia deberá entrevistar por separado al denunciante, a los involucrados (agresor y víctima) y testigos para determinar si está ante un caso de acoso escolar y/o bullying, dicha etapa tiene una duración máxima de 10 días hábiles. De no ser así se registran los hechos, se toman las medidas disciplinarias que correspondan y se archiva como denuncia escolar sin fundamentos en el informe final o en la entrevista.

3. En caso de confirmar el maltrato y/o bullying, la Dirección o Encargado de Convivencia Escolar, deberá informar al Comité de Convivencia, al profesor jefe de los alumnos/as involucradas y a los respectivos padres sobre la situación y los pasos a seguir en la investigación.

4. El Comité de Convivencia Escolar revisará el caso y aplicará las sanciones y medidas disciplinarias formativas dentro del plazo de 10 días hábiles desde la determinación de existencia de un caso de acoso escolar, para ellos dejará registro en acta.

5. Por respeto a la dignidad y honra de quien informó o denunció lo ocurrido, como también de quienes resulten como posibles involucrados, todos quienes participen en la indagatoria mantendrán en estricta reserva los antecedentes de la investigación.

6. Plan de Intervención: implica acoger y educar al alumno/a que ha sido víctima de algún acoso escolar, también será la instancia para accionar medidas pedagógicas y reparatorias y educar al alumno/a agresor/a y los involucrados. El plan de intervención permitirá trabajar con un equipo de observadores (profesor jefe y de asignatura, comité de convivencia, especialistas externos si hubiese trastornos emocionales). Deberá establecerse contacto con los apoderados del afectado e involucrados a través de la libreta de comunicaciones, para integrarlos en el procedimiento y en estas medidas.

7. El Encargado de Convivencia Escolar informa de las medidas adoptadas por el Comité para dar cierre al caso de denuncia.

En casos graves la Dirección, asesorada por el Comité de Convivencia Escolar y de

acuerdo con el Reglamento de Convivencia tendrá la facultad para proceder a la Cancelación de Matrícula con expulsión inmediata en el momento del año en que sea necesario para una adecuada protección de la víctima.

Artículo 35. Procedimientos ante situaciones de maltrato físico, verbal o psicológico.

Como Colegio, nuestro primer esfuerzo debe estar orientado hacia la prevención de estos actos de maltrato o violencia. Para ello, es imprescindible contar con el apoyo y participación de los Padres y Apoderados como primeros formadores.

1. Ante situaciones de maltrato físico, verbal o psicológico de un adulto hacia un alumno

El colegio procederá de acuerdo con lo siguiente:

1. Cualquier adulto de la comunidad que tome conocimiento de una situación de maltrato hacia un alumno del colegio ya sea como denuncia, queja o reclamo por parte de alumnos, apoderados, profesores o inspectores, que den cuenta de alguna situación de maltrato físico, verbal o psicológico en contra de algún alumno por parte de un adulto, informará a Profesor Jefe, Inspectoría, Convivencia Escolar, Dirección, quienes determinarán si el maltrato ha ocurrido al interior del colegio o en el hogar. De constatarse los hechos se procederá del siguiente modo:
2. Si el maltrato es en el hogar, Director(a) del establecimiento junto a Encargado de Convivencia o, cualquier miembro del Comité de Convivencia Escolar, se dirigirán a la Comisaría más cercana para realizar la denuncia correspondiente, en un plazo máximo de 24 horas a contar de la revelación de los hechos, lo que da inicio al proceso legal de indagación externo. Se deberá informar a la familia inmediatamente posterior a la realización de la denuncia.
3. Si el maltrato ocurre al interior del establecimiento escolar, se activará proceso de indagación que consta de las siguientes etapas:
 - 3.1. Encargado de Convivencia Escolar citará a entrevista a la persona que haya formalizado la denuncia ante cualquier miembro del Comité de Convivencia Escolar, a

fin de indagar las circunstancias de esta. Se entrevista con los implicados (agresor, agredido, apoderado, testigos), con el fin de recabar todos los antecedentes, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la denuncia.

3.2. Si se detectare que el maltrato implica la existencia de hechos con connotación de delitos, la Dirección del Colegio realizará la denuncia respectiva a las autoridades competentes tales como la Comisaria de Carabineros más cercana o en los Tribunales de Familia, debiendo ser realizada en un plazo máximo de 24 horas a partir de la alerta recibida por el Comité. Se deberá informar a la familia

inmediatamente posterior a la realización de la denuncia.

3.3. En el caso que los hechos no sean con connotación de delitos, el Encargado de Convivencia Escolar y Dirección elaborarán informe con evidencias y acuerdos entre las partes (estudiantes, apoderados y miembros del Comité de Convivencia Escolar), los cuales deberán ser comunicados a los involucrados de manera presencial en un plazo máximo de 5 días hábiles desde el término de la investigación. Una vez comunicado a los apoderados del estudiante afectado, se realizará el pronunciamiento de los hechos o conflicto a los demás involucrados.

3.4. Previo a la citación de los apoderados el Encargado de Convivencia citará al Comité de Convivencia Escolar quien, deberá definir las acciones, sanciones, estrategias o medidas reparatorias, incluyendo las medidas disciplinarias previstas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, si se tratare de un funcionario o del Reglamento de Convivencia Escolar, si se tratare de un Apoderado, las cuales pueden ser incluso la suspensión de sus funciones en caso de ser un funcionario del establecimiento, o la prohibición de ingresar al recinto en caso de ser un apoderado.

3.5. El seguimiento del caso será por parte de encargado de Convivencia Escolar, quien en una primera instancia realizará contención al estudiante para luego articular la información recabada y el acompañamiento especializado con redes externas de apoyo, tales como, Oficina Local de la Niñez o Centros de Salud comunales.

3.6. El rol con cada apoderado durante el proceso es fundamental, por lo que la comunicación desde el primer momento se hace prioridad, para el trabajo en conjunto, cada reunión deberá realizarse de manera presencial, y así, poder verificar los lineamientos entregados por el equipo profesional especializado hacia el colegio y la familia, ambas partes se entregarán retroalimentación de manera periódica.

3.7. Cuando existan adultos involucrados se deben aplicar medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, de acuerdo a la gravedad del caso. Entre estas medidas se contemplan la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones del aula y/o derivar al afectado y a su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención. Además, se tendrá en consideración la presunción de inocencia como parte integrante de su garantía constitucional. La suspensión del cargo sólo operará cuando la medida cautelar que se le imponga durante la indagación sea la de Prisión Preventiva.

2. Ante situaciones de maltrato físico, verbal o psicológico de un alumno hacia un adulto

Ningún tipo de agresión es avalada por el colegio, los docentes y personal. La agresión hacia un adulto es entendida como la agresión física y/o verbal de un/una estudiante y/o apoderado proporcionada a un docente o asistente de la educación del colegio.

El colegio procederá de acuerdo con lo siguiente:

1. Cualquier integrante de la Comunidad Escolar que haya presenciado el hecho tendrá el deber de informar de manera inmediata a Inspectoría General, Convivencia Escolar Dirección, quienes deberán entrevistar a los involucrados para aclarar y escuchar cada versión de lo ocurrido. En caso de los estudiantes, se citarán a los apoderados de manera inmediata para informar sobre la situación.
2. En caso de ser un apoderado el agresor, si la acción no constituye un delito, se prohibirá el ingreso al establecimiento de manera provisoria hasta el término de la investigación y pronunciamiento de las medidas a tomar, las cuales deberán ser comunicadas en un plazo máximo de 5 días hábiles; en el caso que la acción constituya un delito, se realizará la denuncia debiendo ser realizada en un plazo máximo de 24 horas a partir de la alerta recibida por el Comité.
3. Una vez analizado el caso por el Comité de Convivencia Escolar, informarán las sanciones que correspondan según el Reglamento de Convivencia Escolar, ofreciendo

además una instancia de mediación, entre: Apoderado y docente/funcionario; estudiantes y docente/asistente de la educación. La instancia de mediación consistirá en una conversación de tipo complementaria entre las partes, con el fin de llegar a un acuerdo, en donde las partes se comprometen a encontrar una resolución positiva a la problemática. No obstante, el Comité de Convivencia Escolar aplicará lo estipulado en el Reglamento de Convivencia (Faltas Gravísimas).

4. El rol con cada apoderado durante el proceso es fundamental, por lo que la comunicación desde el primer momento se hace prioridad, para el trabajo en conjunto, cada reunión deberá realizarse de manera presencial, y así, poder verificar los lineamientos entregados por el equipo profesional especializado hacia el colegio y la familia, ambas partes se entregarán retroalimentación de manera periódica.

3. Acciones ante el conflicto docente/funcionario y estudiante:

Se entiende por conflicto entre profesor/estudiante a la situación, en que ambas partes tienen una opinión distinta sobre algún hecho. Esta diferencia de opinión ha llevado la situación a un enfrentamiento, cualquiera sea la naturaleza de este. Un mal comportamiento de un estudiante puede ser la causa de un conflicto con el docente.

Ante la presencia de un conflicto el primer responsable de su resolución es el Docente/funcionario, por su calidad de adulto y formador, será labor de la Unidad Técnica Pedagógica activar el Comité de Convivencia Escolar y solicitar participación

extraordinaria de Encargado de Convivencia Escolar, Inspectores/as, coordinador académico, dependiendo del caso, arbitrar o mediar en el conflicto en caso de situaciones que no encuentren solución.

Es indudable que para resolver una situación conflictiva se debe tener un buen desarrollo de la capacidad social de la "empatía" para poder entender el origen del conflicto y la posición del otro.

En primera instancia el docente deberá procurar una conversación empática con el estudiante, para resolver la dificultad surgida, de no ser posible, se sugiere:

- a. Recurrir a un tercero neutral para oficiar como árbitro o mediador en el conflicto, el cual puede ser el profesor jefe, jefe de UTP, Encargado de Convivencia Escolar o Inspectora General.

- b. Establecer por escrito las conclusiones y compromiso de acuerdos y el resultado de la estrategia o mediación.
- c. Comunicar al profesor jefe y a la familia del estudiante la situación acontecida y los acuerdos tomados, dicha acción con los apoderados, deberá ser llevada a cabo por el profesor que tuvo el conflicto con el estudiante y profesor jefe, en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- d. Si la instancia de mediación no fructificase se adoptarán las medidas disciplinarias correspondientes suscritas en el Reglamento de Convivencia del colegio (Faltas Gravísimas), previa investigación del caso, la cual no puede exceder los 5 días hábiles, en donde se deberá entrevistar a los involucrados, se citará a entrevista al apoderado para informar sobre la situación, los cuales se alinearán al proceso de investigación y medidas tomadas por el establecimiento, trabajando de manera colaborativa en la formación del estudiante, siempre buscando el aprendizaje de cada situación.
- e. Según la gravedad del caso (si existen lesiones) se procederá a dirigirse a la Mutual de Seguridad por accidente de trabajo y/o realizar una denuncia, en Carabineros. Al momento de calificar la agresión, se deberán considerar la edad y etapas de desarrollo de los estudiantes. De igual manera, se informará a los apoderados del estudiante de manera simultánea, para entregar los antecedentes de la situación ocurrida.
- f. Desde la Unidad Técnica Pedagógica se le entregarán lineamientos al docente afectado, para que al momento de retomar sus clases, siga con el mismo nivel de profesionalismo requerido por el establecimiento, y así, evitar represalias u otros. De igual manera, se realizarán supervisiones de manera más seguida.

4. Acciones ante el conflicto funcionario y apoderado, entre funcionarios o entre apoderados:

Frente a una situación de conflicto entre un apoderado y un funcionario, entre funcionarios o entre apoderados del establecimiento se deberá actuar de la siguiente manera.

- a. El funcionario o testigo tendrá la obligación de informar del hecho directamente

al equipo de gestión.

- b. El equipo de gestión es quien designa a una persona para que investigue lo ocurrido con un plazo máximo de 5 días hábiles. Adicionalmente esta persona será quien medie entre los afectados y busque una solución al problema.
- c. El integrante del equipo de gestión entrevistará por separado ambas partes, dicha entrevista quedará registrada en la ficha especialmente establecida para ellos. Posteriormente, el equipo de gestión deberá convocar a una reunión a los involucrados para una instancia de mediación e informar a estos los caminos a seguir, las resoluciones o las sugerencias que corresponda.
- d. De acuerdo al resultado de la investigación, esta puede arrojar sanciones tanto para apoderados según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y para Funcionarios según el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.
- e. El resultado de la investigación será informado de manera presencial posterior a la reunión del Comité de Convivencia Escolar, por lo que este pronunciamiento no puede ser posterior a 10 días hábiles desde ocurrido el hecho.
- f. En el caso de que el agresor fuera un apoderado, este puede ser sancionado según el reglamento y además, se le podrá solicitar alguna medida formativa que vaya en apoyo de la formación de la Comunidad Educativa.

5. Acciones ante el conflicto entre estudiantes:

- Entre los estudiantes, dentro de la sala de clases.

1. En primera instancia, el o la docente tratará de resolver el conflicto generado durante su clase entre los alumnos.
2. Si el (la) profesor(a) no puede resolver en el instante enviará a un estudiante a solicitar apoyo a un inspector para que este derive el conflicto generado al directivo que corresponda (Inspectoría, Convivencia Escolar).
3. El profesor deberá registrar en el libro de clases la situación e informar al profesor jefe.
4. El miembro del Comité de Convivencia Escolar al que se le derive el conflicto deberá escuchar a los involucrados, dejar registro escrito y citar a apoderados para entrevista personal, en un plazo máximo de 2 días hábiles, para comunicar la resolución de los

hechos y a la vez, dar a conocer las medidas formativas que se aplicarán al/los estudiante(s).

- Entre los estudiantes, fuera de la sala de clases.

1.- Todo conflicto que ocurra dentro de un espacio del colegio: patio, baño, biblioteca, gimnasio institucional o los rentados entre otros, debe ser atendido por el Profesor, asistente de la educación, o miembros del Comité de Convivencia Escolar que presencie el conflicto generado, y tratar de resolverlo en el lugar ocurrido.

2.- Si el (la) funcionario(a) no puede resolver en el instante el conflicto deberá derivarlo al directivo que corresponda (Inspectoría o Convivencia Escolar).

Tanto el profesor y el Miembro del Comité que resuelva el conflicto deberá dejar registro de conversaciones y de los compromisos adquiridos con los estudiantes y citar a apoderados para acordar estrategias remediales.

La investigación del acontecimiento tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, una vez cumplida esta etapa se debe informar el resultado a la familia para así comenzar a aplicar las medidas remediales, en un plazo máximo de 2 días hábiles.

Capítulo XIV: Protocolo frente a situaciones de abuso sexual infantil.

Artículo 35. Deber de protección, seguridad e integridad personal del estudiante por parte del adulto.

Constituye una obligación fundamental de cada profesional y trabajador del Colegio San Agustín de Hipona, el brindar protección a cada estudiante, garantizándole un ambiente sano y seguro, donde ninguna acción u omisión vaya a afectar su seguridad e integridad personal. Por esta razón, se ha elaborado y difundido este documento, con información fundamental y procedimientos para prevenir y enfrentar situaciones de abuso sexual en nuestra Comunidad Escolar.

Este capítulo contiene procedimientos y protocolos que establecerán las acciones a seguir frente a la ocurrencia de un hecho de abuso sexual en cualquiera de sus formas, la definición de responsabilidades y medidas de prevención de estas situaciones, así como, el manejo y contención de los alumnos, familias y comunidad en general.

El presente protocolo, en caso alguno podrá significar reemplazar o retrasar la investigación penal por el delito de abuso sexual, la que es privativa del ministerio público.

El no cumplimiento de este protocolo puede significar sanciones internas y legales, dependiendo de la gravedad de la situación.

1. Aspectos para considerar:

Cualquier funcionario(a) o miembro de la comunidad educativa del Colegio San Agustín de Hipona, que reciba un relato o evidencia de una situación de abuso sexual debe dar inmediata credibilidad cuando un niño/niña/adolescente relata que es víctima de una

situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar frente a la sospecha antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.

La Ley de Menores y el Código Procesal Penal establecen la obligación para funcionarios públicos y Directores de Establecimientos Educacionales Públicos y Privados y Profesores, la obligación de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida las 24 horas siguientes de que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del código procesal penal en relación con el Artículo 494 del código penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM. La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos

de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

En casos de flagrancia, se deberá contactar en forma inmediata a las policías, cuidando de retener al hechor, para el solo hecho de entregarlo a los efectivos policiales, si este fuera un funcionario del establecimiento, será suspendido de sus funciones hasta que la investigación haya culminado, posteriormente se procederá de manera interna con las sanciones si así lo ameritara, independiente del dictamen que entreguen los tribunales.

2. En caso de sospecha que algún alumno/a está siendo víctima de abuso sexual, se sugiere:

- a. Conversar con el niño/a: a. Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- b. Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
- c. Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- d. Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- e. Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
- f. No cuestione el relato del niño. No enjuicie.
- g. No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.

- h. Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- i. Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- j. Pedir apoyo a los profesionales del área psicosocial del colegio (psicólogo/a), ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar en todo momento contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.

3. Procedimientos y acciones a seguir:

- a. Cualquier funcionario(a) o miembro de la comunidad educativa del Colegio San Agustín de Hipona, que reciba un **relato o evidencia** de una situación de abuso sexual tiene la obligación de informar inmediatamente esta situación al Director del establecimiento y/o al encargado de Convivencia Escolar.
- b. El Director del establecimiento, Encargada de Convivencia y/o Subdirectores de Sección se entrevistarán con los padres, madres, y apoderados del niño o niña y/o adolescente afectado para informar de la situación y del procedimiento de denuncia en la entidad correspondiente, poniendo los antecedentes a disposición de la Justicia para el resguardo de Derechos del niño(a) y/o adolescente., debiendo recurrir a la Fiscalía más cercana al sector del colegio.
- c. El procedimiento de investigación; informar a las autoridades del establecimiento pertinente y denuncia de los hechos se debe realizar un plazo máximo de 24 horas. Todos los funcionarios son responsables de realizar la denuncia, por lo que es obligación de quien haya sido testigo de un testimonio o testigo visual, de informar a dirección y realizar la denuncia correspondiente al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o cualquier tribunal que sea pertinente, con compañía o no del Director o Encargado de Convivencia Escolar.
- d. De manera simultánea, se citarán a los padres y/o apoderados para informar sobre la situación de manera presencial, entregándoles los antecedentes recabados y lo que conlleva la denuncia realizada. Además, se llevarán a cabo reuniones de manera presencial mientras dure el proceso de investigación para informar nuevos antecedentes

tanto de la investigación como del estado de salud del estudiante afectado, no obstante, las reuniones no finalizarán con el veredicto de la investigación.

- e. Con respecto a la comunidad educativa, se informará mediante un comunicado oficial la situación ocurrida, siempre resguardando la identidad de los involucrados. Este comunicado deberá ser publicado en un plazo máximo de 5 días hábiles y, comunicado final, será informado cuando los tribunales hayan finalizado su proceso investigativo y hayan hecho público el veredicto y la sanción (si lo hubiera).
- f. Como establecimiento educacional además de tener la obligación de realizar la denuncia, se debe dar a conocer el caso a instituciones especializadas en este tipo de situaciones, es por esto que cuando ocurra una situación que genere la activación de este protocolo, se dará aviso a la Oficina Local de la Niñez de Santo Domingo.

4. Orientaciones respecto al procedimiento frente a situaciones de abuso sexual:

a. Preventivas:

- Promover la prevención y autocuidado.
- Propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados.
- Favorecer la confianza y acogida a los niños/as para pedir ayuda.
- Acoger y escuchar al niño (a) y/o adolescente, haciéndole sentir seguro(a) y protegido(a).

b. Éticas:

- Aplicar de manera inmediata el procedimiento de actuación frente a situaciones de abuso sexual, contenido en este Reglamento de Convivencia Escolar.
- Resguardar la confidencialidad e identidad del niño (a) y/o adolescente en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- Asegurar la denuncia del hecho frente a las autoridades competentes.

c. Procedimiento a aplicar:

- No minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato y abuso.

-No se debe interrogar al niño (a) y/o adolescente. Se debe evitar su revictimización.

-No se deben investigar los hechos, esto último no es función del colegio, sino de los organismos policiales y judiciales competentes.

-Si el responsable fuera un funcionario del colegio, se procederá de acuerdo con el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio y de acuerdo la legislación vigente que resguarde la dignidad e integridad del afectado(a) y sin perjuicio de la persecución del delito que se iniciará con la denuncia respectiva.

d. Estrategias específicas para fortalecer la prevención de abuso sexual infantil:

- a. Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
- b. Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes e inspectores.
- c. En relación con lo anterior, el uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.
- d. Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).
- e. Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- f. No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil.
- g. Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, Oficina Local de la Niñez, comisarías más cercanas, etc.
- h. Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer

en un lugar apto y destinado oficialmente para ello en cada colegio.

- e. **Medidas Formativas:** el colegio, en su rol formativo, de manera complementaria, y sin perjuicio de la denuncia, adoptará medidas y ejecutará acciones de contención, de apoyo psicosocial, pedagógicas (acompañamiento en su rendimiento, flexibilidad en asistencia y evaluaciones, entre otras) y formativas (por ejemplo: charlas y talleres para estudiantes, funcionarios y apoderados).
- f. **Medidas de resguardo:** En el ejercicio y protección de los derechos que se hayan vulnerado, se prestará ayuda a cada una de los estudiantes involucrados y los cursos a los que pertenezcan la o las víctimas, abordando pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el caso. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado. Las acciones a aplicar tendrán el siguiente lineamiento:
- Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para el cuerpo docente del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores, y primera acogida.
 - - Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se abordan temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y de a través de los objetivos de aprendizaje transversales.
 - - En caso de ser necesario, el establecimiento derivará al estudiante afectado a las distintas instituciones y organismos competentes que digan relación con la vulneración de derechos que hubiese sufrido.

Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez de los involucrados, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

- g. **Plazos para la resolución y pronunciamiento:** El plazo de indagación será de 10 días hábiles, salvo que la gravedad de la falta demande un tiempo superior de indagación, el que en ningún caso podrá exceder en total los 15 días hábiles, la

extensión del plazo deberá ser solicitado por el Encargado de Convivencia Escolar al Director, quien lo aprobará de forma escrita, al finalizar el proceso investigativo, y dentro de los dos días siguientes al cierre de la indagación, el Encargado de Convivencia Escolar deberá presentar un informe a Dirección, con el cierre del proceso y sus resultados.

El plazo para la resolución, el Comité de Convivencia Escolar aplicará las medidas que establece este Reglamento para estos casos, notificando personalmente o por carta certificada al alumno a través de su apoderado, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al día que se resolvió. Además, se definirá y ejecutará un plan de acompañamiento pedagógico y se podrá sugerir acompañamiento psicosocial con los estudiantes involucrados según sea el caso bajo supervisión del Encargado de Convivencia Escolar, la cual deberá ser informada por escrito a las partes en la misma instancia.

El apoderado o el estudiante dentro del plazo de cinco días hábiles puede presentar sus descargos ante la dirección del colegio. El Comité de Convivencia Escolar, se reunirá con exclusividad convocatoria para estudiar y analizar los descargos presentados, a los que, dentro del plazo de 5 días hábiles debe confirmar la medida impuesta o modificarla, bajo los argumentos expuestos en su informe final. Si una o ambas partes involucradas, no está de acuerdo con las medidas aplicadas por el subdirector, podrá ejercer su derecho de apelación dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación ante la Dirección del establecimiento según se establece en el presente reglamento. El plazo para contestar la apelación interpuesta será de 10 días hábiles por el Director del establecimiento. En caso que alguna de las partes involucradas sienta que se han vulnerado sus derechos, puede acudir a la Superintendencia de Educación Escolar y/o la Corte de Apelaciones de Santiago.

5. Consideraciones del Protocolo:

1.- Comunicación con el Profesor/a Jefe del niño/a afectado y la realización de una reunión de Formación, para acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir, tanto para el estudiante como para la comunidad, las cuales serán dirigidas por algún

miembro del Comité de Convivencia Escolar.

2.- Seguimiento y Acompañamiento: la función protectora del Colegio, no terminará al

dar a conocer a las instituciones pertinentes una situación de vulneración de derechos, y que el niño/a afectado continuará siendo miembro de la comunidad educativa, por lo que requiere de apoyo, comprensión y contención, cuidando de no estigmatizarlo como "víctima", función que será realizada por el Departamento de Convivencia Escolar. En cuanto al adulto, este deberá ser apartado de sus funciones mientras se realiza la investigación por parte del Ministerio Público, por lo que, en el establecimiento, el estudiante no tendrá contacto con el adulto, si fuese un funcionario o apoderado. En el caso que el agresor no fuera un funcionario del establecimiento, en coordinación con la familia, se entregarán todos los lineamientos buscando siempre la protección y el bienestar del estudiante.

3.- Cuando existan adultos involucrados se deben aplicar medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, de acuerdo a la gravedad del caso. Entre estas medidas se contemplan la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones del aula y/o derivar al afectado y a su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención. Además, se tendrá en consideración la presunción de inocencia como parte integrante de su garantía constitucional. La suspensión del cargo sólo operará cuando la medida cautelar que se le imponga durante la indagación sea la de Prisión Preventiva.

Capítulo XV: Protocolo frente al porte/consumo/tráfico de drogas y porte y consumo de alcohol al interior del establecimiento.

Artículo 36. Consideraciones generales y procedimientos.

El presente protocolo regirá en todos los casos que se vea involucrado un/una estudiante de nuestra comunidad escolar. Es deber de nuestro colegio, la formación en la prevención del consumo de alcohol, drogas y estupefacientes, para lo cual el

Colegio considera esta temática en clases de orientación, además de instancias formativas que promueve el desarrollo de hábitos que permitan a los y las estudiantes crecer de manera libre y responsable.

1.- Por contraparte, si se encuentra alcohol o drogas dentro del establecimiento con o sin un dueño aparente, será obligación de inspección informar a dirección sobre la situación y, una vez analizada, en un plazo máximo de 24 horas, se procederá a notificar a Carabineros.

2.- Si un alumno/a, es sorprendido en forma flagrante consumiendo/portando/traficando drogas, marihuana o estupefacientes dentro del establecimiento, o consumiendo o portando alcohol, quien detecte la situación (profesor, inspector, apoderado, alumno u otro funcionario), deberá informar inmediatamente al Director del colegio y entregar todos los antecedentes del caso, una vez realizado esto, se llamará al apoderado para informar los hechos ocurridos y el proceso de investigación que se llevará a cabo en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la reunión donde se informa al apoderado. Posterior a dicha reunión se comunicará a la comunidad el resultado de la investigación, siempre manteniendo bajo confidencialidad la identidad de los involucrados (estudiante sorprendido e integrante de la comunidad que dio aviso) ya sea durante la investigación como en los pronunciamientos oficiales.

3.- El Director puede solicitar apoyo al Profesor(a) Jefe o un miembro del Área de Formación, para que realice entrevista al estudiante, de tal manera de recoger información, abordar el tema con el/la estudiante y determinar el nivel de consumo. Para tales efectos se cuidará que el espacio de entrevista sea un lugar tranquilo, dentro del establecimiento, procurando un clima de confianza.

4.- Es muy importante, resguardar el principio de inocencia, actuar con cautela, procurando la confidencialidad y acoger al alumno/a asegurando un resguardo tanto físico como psicológico durante y posterior al proceso.

5.- Si de la entrevista se puede concluir que el caso no amerita realizar otras o que son suficientes las orientaciones que ya entregó, ya que puede tratarse de un caso de consumo no habitual o circunstancial, se entrevistará al Apoderado, el cual será comunicado de manera presencial dejando registro de ello, de igual manera se establecerán estrategias en conjunto las cuales podrían ser participación conjunta en charlas preventivas y talleres formativos, reuniones de seguimiento, entre otros, y se sugerirá acompañamiento profesional.

6.- Si, por el contrario, a juicio de la persona que entrevistó, la situación de consumo es más grave o tiene connotaciones de reincidencia o venta, se procederá de la siguiente manera:

a) Director, con apoyo de Inspectoría, citará al apoderado del o la estudiante para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir, trabajo en conjunto con departamento SENDA de la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo y, una sugerencia de derivación a especialistas de apoyo al estudiante.

b) Frente a casos flagrantes de tráfico o micro-tráfico de drogas, marihuana o estupefacientes, es decir, al sorprender a una persona realizando esta actividad, el Director del establecimiento previo aviso a los padres, podrá denunciar el hecho en la unidad policial más cercana con un plazo máximo de 24 horas.

c) Dado que el tráfico de drogas, incluyendo marihuana y estupefacientes constituyen hechos que serán materia de una investigación de carácter penal, no corresponde al

establecimiento una investigación de los hechos fuera del ámbito escolar ni más allá de la que hacen los órganos públicos y de autoridad judicial.

d) Durante el proceso de investigación, el estudiante estará suspendido de clases.

e) Si se demostrara la inexistencia de los hechos, el estudiante se reincorporará al colegio, iniciándose un proceso de acompañamiento desde Inspectoría.

f) De comprobarse el consumo de drogas, estupefacientes o alcohol o tráfico o micro-tráfico de drogas o estupefacientes (incluida la marihuana) dentro del colegio dada la gravedad de la situación, se procederá a la Cancelación de Matrícula del o los involucrados.

g) Miembros de Comité de Convivencia Escolar y/o profesor jefe, serán los encargados de realizar el acompañamiento del estudiante durante todo el proceso, tanto vía remota, en el caso que el estudiante no asista a clases, como presencial, si asistiera de manera regular. De manera paralela, se llevará a cabo el seguimiento encabezado por el Comité de Convivencia Escolar, quienes deberán coordinar con la familia, profesores, profesionales y/o programas especializados o entidades externas, todas estas reuniones deberán quedar respaldadas con un acta de reunión.

Capítulo XVI: Protocolo frente a violencia intrafamiliar.

Artículo 37. Aclaraciones con respecto a la Ley N°20.066.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEGÚN LEY N° 20.066.

1. Conceptualización:

La Violencia Intrafamiliar se encuentra regulada por la Ley N° 20.066 en la cual se define como todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de un menor de edad, adulto mayor o discapacitado que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar.

El Colegio San Agustín de Hipona, institución que educa en la tolerancia, el respeto y la fraternidad, se opone a todo tipo de violencia cualquiera sea su forma. Sin embargo, como toda institución formada por personas, no está ajena a enfrentar situaciones de esta índole, motivo por el cual, se levanta el siguiente protocolo de acción para enfrentar de manera objetiva y respetuosa la forma de abordar cualquier tipo de violencia intrafamiliar que afecte algún estudiante de nuestra comunidad educativa.

Los actos que pudieran ser constitutivos de violencia intrafamiliar se encuentran comprendidos dentro de los ámbitos que se señalan a continuación:

- Abuso Físico.
- Abuso Psicológico.
- Negligencia o Abandono.
- Abuso Sexual.

2. Procedimiento para el abordaje de situaciones de Maltrato Intrafamiliar:

- 1. Recepción de la denuncia:** El funcionario que ha detectado o ha sido informado de una situación de maltrato intrafamiliar a un estudiante, debe comunicarlo en forma

inmediata a Inspectoría General, quien a su vez comunicará la situación a Dirección. Si los antecedentes son meritorios, se evaluarán en conjunto y se decidirán las acciones a seguir, dentro de las cuales se contempla efectuar la denuncia respectiva.

Previo a efectuar la denuncia, es relevante constatar si el estudiante presenta lesiones atribuibles a una agresión, relata directamente que ha sido agredido o si la agresión fue presenciada por un tercero. De ser así, se procederá a trasladar en forma inmediata al menor a un Centro de Asistencia Pública para constatar lesiones, donde se denunciará el delito a las autoridades pertinentes (PDI, Carabineros, SENAME, OPD, etc.).

- 2. Información a los Apoderados:** Efectuada la denuncia, Inspectoría General informará personalmente a los apoderados, dejando constancia escrita de la notificación correspondiente con la firma de los tutores.

3. Acciones remediales:

- A. Debido a la agresión que hubiese sufrido un estudiante y producto de ésta, tuviese ausencia prolongada a clases, Unidad Técnica Pedagógica generará un plan de apoyo que permita al estudiante nivelar sus aprendizajes.
- B. El Departamento de Convivencia Escolar brindará acompañamiento al estudiante, derivando a especialista externo si se considera necesario y manteniendo contacto permanente con el profesional.

4. Seguimiento:

Una vez que se haya presentado la denuncia, la Directora o Encargado de Convivencia Escolar designará un funcionario del Colegio que deberá informar al Equipo de Gestión los estados de avance de la causa y coordinará el cumplimiento de todas las diligencias y medidas que la autoridad requiera del Colegio.

De acuerdo con la ley 20.066 constituye violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica entre las personas que mantienen una relación de familia o parentesco, señalada en la ley.

Artículo 38. Vulneración de derechos de un menor por parte de apoderados.

Se entiende como “vulneración de derechos” el realizar actos que atropellen los Derechos del Niño, niña o adolescente, como maltrato físico o psicológico, o situaciones de abandono como falta continua de higiene personal, no retirar a su hijo/a puntualmente al término de la jornada en reiteradas ocasiones, falta de atención médica oportuna, falta de alimentación o abrigo, no hacer tratamiento psicológico, neurológico y/o psiquiátrico a los alumnos(as) que lo requieran, teniendo los recursos para hacerlo.

II- Procedimiento:

1. Cualquier integrante de la comunidad escolar que tenga alguna sospecha del caso de atropello de los Derechos del Niño, deberá informar de manera inmediata al Encargado/a de Convivencia Escolar, quien, entrevistará al adulto que alertó al colegio, posteriormente, se entrevistará al estudiante para determinar el origen de la vulneración, con el fin de recabar información, pero sin un rol investigativo. Una vez finalizada las entrevistas, el Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el Comité de Convivencia Escolar, determinarán si la vulneración fue llevada a cabo al interior o exterior del establecimiento.
2. Cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, deberá ser denunciada por la Dirección, Encargado/a de Convivencia Escolar o docente ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, además de informar a la Oficina Local de la Niñez sobre el caso.
3. Si la vulneración de derechos del estudiante fue llevada a cabo fuera del establecimiento según la determinación tomada por el Comité de Convivencia Escolar, se procederá de inmediato a realizar la denuncia (considerando el plazo máximo de 24 horas desde que se dio a conocer el caso).
4. Adicionalmente, el colegio debe pronunciarse con respecto a la resolución del caso, lo cual será en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar del momento en que el Comité de Convivencia Escolar se reúne para analizar el caso.
5. En todo momento, la identidad del estudiante afectada será tratada de manera confidencial.

6. Si el autor de la vulneración de derechos es un adulto no familiar del estudiante, será apartado de sus labores en caso de ser un funcionario o con prohibición provisoria de ingreso al colegio en caso de cualquier otro adulto parte de la Comunidad Escolar, para ambos casos, el tiempo que se encuentren bajo esta restricción, es hasta el pronunciamiento del Comité.
7. El estudiante víctima de vulneración de derechos será acompañado en todo momento por un profesional del Comité de Convivencia Escolar, su profesor jefe o incluso un tutor que se llegue a consenso entre la familia y el colegio. Fuera del establecimiento, se les solicitará a los padres y/o apoderados, que acompañen al estudiante en todo momento.
8. El rol de los padres y/o apoderados es fundamental en este proceso, por lo que es importante que la comunicación sea clara desde todas las partes, es por esto, que de parte del establecimiento se les citará a reuniones presenciales de manera periódica para así informar el avance que pueda llevar el colegio, así como también los avances que pueda llevar el estudiante ya sea en casa y/o en el tratamiento liderado por algún profesional.
9. El apoyo para el estudiante debe ser un trabajo en conjunto desde lo formativo, pedagógico y/o apoyo psicosocial, este último se sugiere a los padres o apoderados que puedan buscarlo en profesionales especializados con los que no cuenta el establecimiento, en el aspecto formativo, la situación que haya desencadenado este levantamiento de protocolo debe ser reforzado en todos los niveles ya sea con temáticas impartidas por profesores jefes, talleres o charlas de equipos externos al establecimiento. Finalmente, en el aspecto pedagógico, de ser necesario una pausa en su asistencia al colegio (siempre y cuando esta sea sugerida por un profesional de la salud), este entregará todos los contenidos y calendarización de trabajos y pruebas para que pueda rendirlas.

Algunas situaciones donde el colegio podría activar el presente protocolo:

- a. En el caso de no hacer tratamiento psicológico, neurológico, psiquiátrico a los alumnos/as que lo requieran, el profesor jefe deberá informar a la Dirección y Encargado/a de Convivencia Escolar, quienes citarán al apoderado y le exigirán documentos médicos que acrediten que el alumno/a está en

tratamiento o dado de alta.

- b. Si el apoderado no presenta posterior a los 2 meses de iniciado el proceso de derivación los documentos que certifiquen que el/la estudiante está en tratamiento, el colegio dará la alerta a las instituciones legales que solicitaron dicho tratamiento.
- c. Si el apoderado se retrasa más de 20 minutos desde el término de la jornada, se solicitará, vía telefónica, que concurra de inmediato a retirar al estudiante. Además, se le hará firmar un compromiso de retirar al estudiante a la hora de salida de manera puntual. Si el apoderado no es ubicado, se procederá a citarlo para corregir los atrasos en el retiro del estudiante. De repetirse esta situación (más de 4 veces en un mes) se realizará una denuncia por negligencia parental ante los organismos competentes (Carabineros o Tribunal de Familia).
- d. Si el estudiante tiene muestras evidentes de descuido en su higiene personal se citará de manera inmediata al apoderado para informar la situación, la cual quedará registrada comprometiéndose a que la situación no vuelva a repetirse, de lo contrario, se notificará a las instituciones pertinentes (Chile Crece Contigo u Oficina Local de la Niñez).

Capítulo XVII: Protocolo de seguridad de higiene en la Educación Parvularia.

Artículo 39. Medidas de seguridad e higiene en Educación Parvularia:

Con el objetivo de evitar accidentes y enfermedades, es que se hace necesario brindar espacios seguros e higiénicos a los niños y niñas durante su estadía en Educación Parvularia, lo que se hará adoptando los siguientes resguardos:

1.- Con relación al vestuario de las Educadoras y Técnicos y docentes que realicen clases en Ed. Parvularia:

- a. Usar calzado cómodo y de taco bajo, para evitar caídas, también se pueden usar zapatillas sobrias.
- b. Se pueden utilizar aros pequeños y no colgantes, anillos lisos, sin diseños sobresalientes.
- c. No se podrán utilizar piercings visibles.
- d. El cabello largo debe permanecer tomado.
- e. Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte o con colores suaves.
- f. El maquillaje debe ser natural.

2.- En relación con la llegada de los niños y niñas al colegio:

- a. Serán recepcionados por la Educadora de la sala, quien cuidará de ellos y ayudará en el proceso de rutina de llegada.
- b. La sala de clases estará dispuesta con el círculo de llegada, de tal manera que cuando el niño o niña termine de arreglarse, se incorpore a éste.
- c. Informar sobre las medidas a tomar si el niño o niña llega después del horario de entrada dispuesto (entrar por puerta principal, pasar por inspección).
- d. Si el niño llega posterior al segundo módulo quedará ausente (9:30 horas).

3.- Con relación al patio:

- a. Se establecerán turnos de cuidado de los niños y niñas, resguardando que cada uno

de los adultos a cargo ocupe un espacio específico en el patio, los cuales serán definidos durante el año.

- b. La vestimenta de los niños y niñas debe ser cómoda, evitando el abrigo excesivo para que no transpiren innecesariamente.
- c. Las Educadoras y Técnicos deben supervisar que los cordones del calzado de los niños y niñas deben permanecer perfectamente atados y ayudarlos en esta tarea.
- d. Los niños y niñas deben usar protector solar y su gorro, cuando se expongan al sol
- e. Los apoderados que no desean que sus hijos utilicen protector solar, deberán dejar por escrito su decisión, ya que esto será responsabilidad del apoderado.
- f. Los patios deben mantenerse libres de elementos que puedan ser lanzados como proyectiles. De ser así, deben avisar a la Dirección y al Auxiliar de Aseo.
- g. El patio no debe transformarse en un recinto para guardar elementos en desuso, tales como: mesas, sillas, cartones, etc.

4.- En relación con los juegos infantiles de patio:

- a. Los juegos de patio siempre deben estar en buen estado, sin salientes, ni aristas o filos que puedan causar heridas. Si eso llega a suceder, se debe suspender el uso del juego hasta que sea reparado y avisar a Dirección.
- b. Verificar que los párvulos no usen collares, carteritas, bufandas o ropa con cordones en los juegos, para evitar asfixias.

5.- Con relación al almuerzo del personal:

Se establece un turno de almuerzo de entre 30 y 45 minutos, los cuales están establecidos entre el término de la jornada de la mañana y el comienzo de la jornada de la tarde, para garantizar que los niños y las niñas no queden sin supervisión de un adulto en ningún momento.

6.- Con relación a los servicios higiénicos:

- a. Si los niños y niñas están en experiencia de aprendizaje y uno de ellos desea ir al baño, será la Técnico quien acompañe al menor al baño. En ninguna circunstancia el menor puede ir solo.
- b. Cuando los párvulos vayan al baño en momento de patio, serán supervisados por un

adulto, resguardando siempre cumplir el procedimiento de higiene (lavado y secado de manos,).

- c. Cuando los párvulos vayan al baño en grupo, deben ser acompañados por un adulto.
- d. El adulto responsable debe revisar que el baño esté en óptimas condiciones al ingresar con los párvulos.
- e. El lavado de manos debe realizarse antes y después de cada período de alimentación, después de ir al baño o después de manipular material que ensucie las manos de los párvulos.
- f. El lavado de manos debe ser supervisado por la Técnico o Educadora para evitar que el niño o niña moje su ropa.
- g. El adulto a cargo debe resguardar que al desocupar el baño éste quede en óptimas condiciones.
- h. Si un niño o niña no logra llegar al baño a tiempo y realiza sus necesidades en la ropa, existen las siguientes alternativas:
 - h.1) Si el niño o niña cuenta con autorización escrita de parte de sus padres para que realice el cambio de ropa en el colegio, la Educadora o Técnico se hará cargo de buscar su muda, acompañará al menor y, si es necesario, lo ayudará en el proceso de cambio, dentro de la sala de clases o dentro del baño, resguardando siempre su seguridad, evitando exponerlo a cambios de temperatura.
 - h.2) Si el niño o niña no cuenta con la autorización escrita de sus padres para realizar el cambio de ropa, la Educadora o Técnico debe avisar al apoderado, solicitando que se dirija rápidamente al establecimiento, para que realice el cambio de ropa personalmente o retire al alumno de clases.

7.- Con relación a las experiencias educativas:

Las zonas de tránsito deben encontrarse despejadas, libres de elementos como

sillas, mesas, cables, alargadores, entre otros.

- a. Procurar que los párvulos comprendan que el mobiliario y material didáctico tienen un uso determinado, de manera tal que eviten utilizarlos en juegos que presenten un peligro.
- b. Las repisas deben estar fijas a la muralla, evitando mantener objetos y materiales pesados que puedan caer y dañar a los párvulos.
- c. Mantenerse alerta cuando se utilicen objetos pequeños como porotos, lentejas y otros que

puedan insertar dentro de su nariz u oído.

- d. Se prohíbe que los niños y niñas ingresen al aula con celular.
- e. Evitar el ingreso de juguetes que puedan interferir en las experiencias de los párvulos.
- f. Al organizar experiencias que contemplen el uso de agua, se debe tener un paño seco cerca o papel absorbente.

8.- Con relación a la salida de los alumnos al término de la jornada escolar:

- a. Los niños y niñas deben ir ordenados, con sus manos y cara limpias.
- b. Si existe alguna novedad que entregar a la familia, esta debe ser escrita por la Educadora de Párvulos en la Agenda (libreta de comunicaciones), corroborando permanentemente que el apoderado firme las comunicaciones.
- c. Será la Educadora quien se encargue de entregar a los niños y niñas oportunamente a los transportistas y a los apoderados.

9.- Con relación al suministro de medicamentos:

- a. Los niños o niñas que sigan algún tratamiento médico y requieran la administración de medicamentos especiales (debidamente prescritos por un médico), deberán presentar la receta actualizada del facultativo. Siendo responsabilidad del apoderado presentarla en el establecimiento.
- b. Si un medicamento llega al colegio sin receta, no será suministrado al menor.

10.- En relación con la sala de Primeros Auxilios o Enfermería:

- a. La Sala de Primeros Auxilios o Enfermería será destinada exclusivamente a la atención de alumnos que presenten alguna enfermedad sobreviniente o lesiones a causa de algún accidente ocurrido al interior del colegio.
- b. La Enfermería contará con la implementación necesaria para dar atención a los alumnos que la requieran.
- c. Será atendida por una persona asignada, encargada oficialmente de la Sala de Primeros Auxilios, quien tendrá una capacitación especial para tal efecto.

11.- Con relación a los accidentes dentro del colegio (atención inicial):

- a. La Educadora o Técnico evaluará la situación y llevará al menor a la Enfermería.
- b. El adulto a cargo debe reaccionar con calma y nunca debe dejar al niño o niña solo. Lo más importante es transmitir tranquilidad al niño lesionado.
- c. Los demás niños y niñas deben mantenerse alejados del lugar.
- d. Si el accidente ocurre en el patio, será el adulto más cercano al menor accidentado quien deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta que lo entregue a la persona encargada de Primeros Auxilios del colegio e informe de la situación a la Educadora de nivel, Unidad Técnica Pedagógica, en su efecto, a la Directora del Colegio.
- e. Ante cualquier sospecha de que pudiese existir una lesión mayor, el adulto a cargo requerirá la presencia en el lugar de la persona encargada de Primeros Auxilios, quien asumirá el control de la situación.
- f. La persona encargada de Primeros Auxilios evaluará la conveniencia de trasladar al alumno a la Enfermería para efectos de otorgar la atención primaria o, en caso contrario, solicitar un servicio externo.

Artículo 40. Guía de ambiente educativo de Párvulos:

III- Organización del espacio educativo:

- a. El espacio físico debe presentar condiciones de orden y aseo.
- b. La organización del espacio debe permitir el desplazamiento seguro y libre de los niños y niñas.
- c. La organización del espacio se debe adecuar a la intencionalidad educativa de cada experiencia educativa (sólo si es necesario).
- d. El material debe estar ordenado y clasificado de forma comprensible para los niños y niñas.
- e. El material requerido para cada experiencia de aprendizaje debe estar al alcance de los niños y niñas, de modo que ellos puedan acceder a ellos de forma autónoma.
- f. En la sala de clases debe existir un espacio que identifique la zona de Matemática y la

de Lenguaje.

IV- Material educativo:

- a. Se debe mantener en buen estado.
- b. Debe ser adecuado y desafiante a los niveles de desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas.
- c. Debe existir material que ofrezca la posibilidad de realizar variadas experiencias de aprendizaje, para manipular, construir y armar.
- d. Debe existir material que promueva el lenguaje oral, iniciación a la lectura y a la escritura, como libros, letras, revistas, títeres, otros.
- e. El material debe promover las relaciones lógico-matemáticas como la clasificación, seriación, cuantificación, entre otros.
- f. Debe evidenciarse la participación de los niños y niñas en la ambientación, por ejemplo: exponer sus trabajos (si es necesario), colaborar en la realización de señalizaciones o carteles.
- g. La ambientación debe ser acogedora y armoniosa, sin que existan excesos de imágenes visuales en los muros.
- h. La ambientación debe ser pertinente al contexto sociocultural de los niños y niñas y tener significado para ellos.
- i. Debe existir un ambiente letrado o numerado, carteles, letreros, rótulos, nombres de los niños y niñas (no distintivos de animales u otros).
- j. Debe existir un nivel de ruido en la sala que permita escuchar a los niños y adultos sin necesidad de subir el tono de voz.
- k. Debe existir material disponible para los tiempos de espera o tiempos muertos, adecuados para la etapa de los niños y niñas.

Capítulo XVIII: Protocolo de embarazo adolescente

Artículo 41: Procedimiento

I. Introducción.

- a. Los adolescentes no están suficientemente preparados para asumir todas las responsabilidades y desafíos que la paternidad implica. Si en nuestra comunidad se produce un embarazo adolescente se apoya a los alumnos involucrados y a la vida gestada. El Colegio facilita la continuidad de los estudios y las adaptaciones necesarias para que cumplan con sus metas escolares, sin descuidar su rol de madreo padre con las responsabilidades asociadas (Orientaciones sobre Afectividad y Sexualidad).
- b. En caso de embarazo y/o paternidad adolescente el Colegio actúa en base a la normativa nacional vigente. En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no. Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.
- c. A las alumnas embarazadas o madres les será aplicable lo dispuesto en el Decreto N°313, de 1972, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que reglamente el seguro escolar.
- d. Para el cuidado de la salud de las estudiantes embarazadas o madres, estas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o periodo de lactancia.

II. Procedimientos generales

- a. Los alumnos (madre o progenitor adolescentes) serán tratados con respeto por todos los

integrantes de la comunidad educativa.

- b. La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y de su hijo/a.
- c. El Colegio diseñará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, y una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios. Los profesores de asignatura, profesor jefe y Unidad Técnica Pedagógica revisarán y velarán por la aplicación de la propuesta adaptada, brindándole un sistema de tutorías. Para esto, se nombrará a un docente como responsable de su realización.
- d. La participación en actividades curriculares, se evaluará caso a caso, dependiendo de las indicaciones médicas.
- e. Durante el embarazo o maternidad, la alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas, dependiendo de las indicaciones médicas.
- f. El Colegio colaborará en la entrega de pautas para que los alumnos asuman una paternidad y maternidad responsable, para ello, se le podrá sugerir acompañamiento de profesionales.
- g. En su calidad de alumna embarazada o progenitor adolescente, éstos serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación con las exigencias conductuales.
- h. Durante el período de embarazo Los derechos de la alumna embarazada o progenitor adolescente, incluyen el permiso a concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carnet de salud o certificado emitido por el médico tratante. Esta documentación deberá ser entregada de manera oportuna a inspección.
- i. La alumna embarazada tendrá el derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria, primera causa de síntoma de aborto espontáneo.
- j. Durante los recreos, la alumna embarazada podrá utilizar los espacios de biblioteca u otros, para evitar estrés o posibles accidentes.

- k. Durante el periodo de amamantamiento y cuidados del hijo menor de un año la madre adolescente tendrá el derecho a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que será máximo 1 hora, sin considerar tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. La alumna deberá comunicar formalmente este horario a Inspectoría, Este horario deberá ser informado por parte del apoderado al Subdirector(a), e Inspectoría, durante la primera semana del reintegro de la alumna a clases.
- l. Para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna. El Colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la alumna que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo. Sin embargo, de ser necesario, podrá amamantar en Enfermería. En caso de que el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera cuidado específico (según conste en certificado médico emitido por el médico tratante), el Colegio otorgará las facilidades a la madre o padre adolescente para acompañar al menor.
- m. Buscando siempre la comodidad de las estudiantes embarazadas, se permitirá el no uso obligatorio del uniforme institucional del colegio, flexibilizando así el uso de este, permitiendo que puedan acondicionar el uniforme a la comodidad y necesidad de la estudiante.
- n. El valor del respeto es fundamental en nuestra educación, por lo que, desde directivos, funcionarios y comunidad educativa en general, deben mostrar respeto y colaboración por aquellas estudiantes que se encuentre en esta condición de embarazo.
- o. Apoyando al proceso y sensibilización por parte de toda la comunidad, principalmente los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin que puedan aprender y comprender sobre el proceso que están llevando a cabo dichas estudiantes.
- p. Con el objetivo que las y los estudiantes que sean madres y padres, puedan seguir su proceso académico y sobretodo su salud, se sugiere inmediatamente especialistas para apoyo psicológico, derivación a CESFAM y apoyo para triangulación de apoyo con Oficina Local de la Niñez.

III. Del sistema de evaluación y promoción

- a. Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases

y cumplir con las evaluaciones establecidas al curso que pertenece la alumna embarazada o progenitor adolescente. Este sistema será propuesto por los profesores de asignatura y Unidad Técnica Pedagógica.

- b. La estudiante o progenitor adolescente tienen derecho a ser evaluada/o de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.
- c. Se evaluarán caso a caso los criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados de los programas de estudio curricular, priorizando aquellos que le permitan su continuidad de estudios
- d. La estudiante embarazada o progenitor adolescente deben realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, cumpliendo con las exigencias académicas.
- e. La estudiante embarazada podrá asistir a clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse por razones de salud que así lo justifiquen. No obstante, las estudiantes que ya hayan sido madres estarán eximidas de dichas clases hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto), pero puede ser prolongado por un periodo superior si el médico tratante lo considerase oportuno debido a la condición de la estudiante o del bebé.

IV. De la asistencia

- a. No se hará exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las alumnas en estado de embarazo o maternidad y progenitor adolescente. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de 1 año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- b. La alumna deberá presentar el carnet de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo o maternidad.
- c. El progenitor adolescente deberá presentar el certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- d. En el caso de que la alumna tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el

año escolar, el Director tendrá la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en el decreto de evaluación 67 quien aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional ministerial de Educación respectiva.

V. De los apoderados de estudiantes en condición de embarazo maternidad-paternidad

- e. El apoderado debe informar oportunamente al Colegio sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- f. El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones de su hijo/a.
- g. Cada vez que el alumno/a se ausente, el apoderado deberá hacer llegar al Colegio el certificado médico correspondiente (a profesor jefe o Inspectoría). Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
- h. El apoderado debe notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Capítulo XIX: Protocolo de pololeo o relaciones sentimentales entre estudiantes

Artículo 42. Sobre los pololeos.

Tomando en consideración, que en nuestro colegio, los vínculos de afectividad y fraternidad son aspectos importantes en el desarrollo personal de nuestros estudiantes y que nos esmeramos por potenciarlos, no es menos cierto, que como parte de la formación integral de nuestros jóvenes y adolescentes, es necesaria la debida orientación. Sobre todo, en lo relativo a las conductas adecuadas, deseables y correctas, que forman parte de la sana convivencia, al interior de nuestro centro educativo. Es nuestra intención, por tanto, complementar aspectos del Manual de Convivencia Escolar, en torno a los pololeos o relaciones sentimentales entre estudiante en el marco de las actividades propias de nuestra institución.

I. De los Pololeos o relaciones sentimentales

1. Nuestro Colegio San Agustín de Hipona, considera valioso, todos los aspectos de la afectividad humana, como parte integral del ser persona, creemos en el carácter trascendente del amor y valoramos los sentimientos fraternos, reafirmandolos, como característica de nuestra concepción curricular y transversal. Es por ello, que todo tipo de manifestación afectiva debe enmarcarse, dentro de la sana convivencia y el debido respeto, para todos los integrantes de nuestra comunidad.
2. Con relación a los pololeos o cualquier otro vínculo emocional o sentimental entre estudiantes del Colegio (o fuera de este), se establece, que debe existir un claro y activo, rol de los padres y apoderados, siendo estos los principales responsables de los compromisos afectivos que generan sus hijos, sin embargo, le corresponde al Colegio, informarles de todos aquellos aspectos asociados a las relaciones personales entre nuestros estudiantes que sean

observados en las dependencias del colegio. De este modo, los profesores tutores o las autoridades del colegio que correspondan, son los encargados de reportar a los padres y apoderados, de aquellas situaciones que están fuera de las normas y conductas que el Colegio establece en esta materia.

3. En la comprensión anterior y no obstante que es difícil observar la conducta de nuestros estudiantes fuera del colegio, estando en el mismo y en sus actividades docentes o de formación, los estudiantes no podrán:
 - a) Besarse en la boca
 - b) Darse abrazos desmedidos o desproporcionados.
 - c) Realizar Actos de connotación erótica.
 - d) Reunirse, en sectores aislados del colegio o fuera del control docente, ya sea en horarios de estudio, extraprogramáticos, y /o eventos Complementarios a las actividades propias del establecimiento y si así lo hicieren, deben resguardar el cumplimiento de las normas aquí señaladas
 - e) Otros que denoten falta de consideración o respeto hacia el resto de la comunidad
4. Las infracciones a estas normativas, serán consideradas faltas de carácter grave y gravísimo conforme a lo dispuesto en el Manual de Convivencia Escolar, realizándose para tales efectos los procedimientos allí indicados.
5. Reafirmamos que somos respetuosos de la intimidad y del mundo personal de cada uno de nuestros estudiantes, pero también estamos ciertos que es nuestra obligación orientarlos y guiarlos en su crecimiento integral, del mismo modo es claro, que es un deber ineludible de los padres conversar en el seno familiar y establecer los adecuados límites en esta materia, acorde a las disposiciones del Colegio.

Capítulo XX: Protocolo para el reconocimiento de identidad de género de niños, niñas o adolescentes trans en la comunidad escolar.

Artículo 43. Procedimiento.

I. Introducción

La misión del Colegio San Agustín de Hipona es educar, en calidad, equidad e inclusión, a niños, adolescentes y jóvenes para que lleguen a realizarse integralmente como hombres y mujeres que encuentran el sentido de su vida en una visión cristiana de la persona y del mundo.

II. Conceptos generales

1. El presente documento es un ajuste a nuestro protocolo de reconocimiento de identidad de género de niños, niñas o adolescentes trans en la comunidad escolar, producto de la entrada en vigencia de la resolución exenta n°812 del 21 de diciembre de 2021 de la Superintendencia de Educación y que sustituye al ordinario N° 768 de esta misma institución con fecha 27 de abril del año 2017, cuya materia es “Garantizar el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes trans en el ámbito de la educación” que mandata a los sostenedores a “tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio”.
2. Es por lo anteriormente señalado que el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes trans mediante una serie de medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de acoso, discriminación, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad, malos tratos o cualquier otro prejuicio del que pudieren ser objeto; velando siempre por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigiendo todas las acciones necesarias que permitan erradicar este tipo de conductas nocivas en el ámbito educativo.

III. Definiciones

3. Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han considerado las definiciones señaladas por la Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género y, a la falta de ellas, las oficialmente adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.
4. Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
5. Identidad de género: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.
6. Expresión de género: Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.
7. Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.
8. En el presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

Principios orientadores para la comunidad educativa respecto al derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito de la educación.

9. Los principios orientadores son:
 - Los valores que promueve el Proyecto Educativo del colegio
 - Dignidad del ser humano
 - Interés superior del niño, niña y adolescente
 - No discriminación arbitraria
 - Principio de integración e inclusión

- Principio relativos al derecho a la identidad de género
- Principio de la no patologización
- Principio de la confidencialidad
- El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género
- Buena convivencia escolar

IV. Derechos que asisten a las niñas, niños y estudiantes trans.

10. En el Colegio San Agustín de Hipona, las niñas, niños y adolescentes trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas. sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República; el DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial la Convención sobre Derechos del Niño; como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia.
11. En nuestro establecimiento, las niñas, niños y adolescentes trans, además del derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual, tienen los mismos derechos y deberes que todos los estudiantes que se educan en este establecimiento, de acuerdo a lo establecido en legislación chilena vigente y a lo que se señala en el artículo 1° y en el artículo 2° del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

V. Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de las niñas, niños y adolescentes trans en la institución educacional.

12. El padre, madre o tutor o tutora legal y/o apoderado de las niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita él o la estudiante interesado.
 - a. La entrevista deberá ser solicitada de manera formal una reunión con la máxima autoridad educativa del establecimiento, rector/a quien tendrá que dar las facilidades

para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles. El contenido de aquél encuentro deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Una copia de este documento, debidamente firmada por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.

- b. Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el establecimiento educacional deberá adoptar las medidas básicas de apoyo, establecidas en el punto 6 de la resolución 812 de la SUPEREDUC, así como todas aquellas que estime necesarias para la adecuada inclusión de los estudiantes transgénero en el establecimiento.
- c. Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. La eficacia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario a través del mecanismo dispuesto en este numeral.
- d. De la misma manera, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el alumno o alumna en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

En este documento quedará registrada la solicitud y única medida inmediata que consistirá en una reunión ampliada con las autoridades docentes del ciclo, profesor jefe, profesores de asignatura del curso del estudiante e integrantes del equipo multidisciplinar o aquellos que se determine oportuno.

- 13. Si a la entrevista se presentase solo uno de los padres, el Rector/a del establecimiento informará al padre o madre presente que respetando lo indicado por el ordinario N° 027 de la Superintendencia de Educación con fecha 11 de Enero del año 2016 cuya materia indica "Fija sentido y alcance de las disposiciones sobre derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación" es su deber informar a ambos, para esto tomará contacto el padre o madre que se encuentre ausente y solo en el escenario que ambos estén de acuerdo con la solicitud se procederá con los pasos siguientes. Si los

padres manifiestan discrepancia en la solicitud, entonces se procederá según se indica en el punto 30 del presente protocolo.

Comisión para el reconocimiento de identidad de género de niños, niñas y adolescentes trans.

14. Con el objetivo de resguardar el interés superior del niño y evitar tomar decisiones apresuradas, la directora podrá de así requerirse conformar una mesa de trabajo, el que deberá estar compuesto al menos por: Directora, Encargado de Convivencia Escolar, Subdirectora y profesor jefe. Esta mesa de trabajo sesionará en un plazo no mayor a 10 días hábiles luego de realizada la solicitud de reconocimiento de identidad de género al que se refiere el punto 12, siendo su principal objetivo analizar las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir los pasos a seguir para el reconocimiento de la identidad de género del niño, niña o adolescente en la comunidad escolar.

Acuerdos y coordinación

15. Una vez que el **Director/a** haya recibido por parte de la comisión las sugerencias para el proceso, citará al padre, madre y/o tutor legal. En dicha reunión compartirá estas sugerencias y en conjunto se tomarán los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo y acompañamiento. A esta entrevista asistirá también el profesor jefe, **la Directora** y/o algún otro miembro del equipo de trabajo mencionado en el **punto 16** de este protocolo.
16. Los acuerdos en torno a las medidas de apoyo deberán constar en un acta firmada por los asistentes a la reunión.

VI. Medidas básicas de apoyo que deberán adoptar las instituciones educativas en caso de alumnos y alumnas trans.

Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia

17. Las autoridades del establecimiento velarán para que exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe y la niña, niños o estudiante y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros. En el caso de que él o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 21.120 y reglamentados por Decreto Supremo N°3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

Orientación a la comunidad educativa

18. El colegio promoverá espacios de reflexión, orientación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

Uso del nombre social en todos los espacios educativos

19. Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°21.120, que regula esta materia.
Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades del **colegio** darán instrucciones a todos los adultos responsables de

impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante trans, para que usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el padre, madre, apoderado, tutor legal o por el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años y se implementará según los términos y condiciones especificados por los solicitantes y de acuerdo a lo detallado en punto (PROCEDIMIENTOS). En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante trans.

20. Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento, y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

Uso del nombre legal en documentos oficiales

21. El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en Ley N° 21.120.
22. Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros.

Presentación personal

23. El niño, niña o estudiante trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente

de su situación legal en que se encuentre y de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia escolar.

Utilización de servicios higiénicos

24. Se dará las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El colegio en conjunto con la familia acordará las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante trans, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos⁵ u otras alternativas que se acuerden.

Resolución de diferencias

25. En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente trans, el **Colegio** solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación.

VII. Cumplimiento de obligaciones

26. Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación y otras personas que componen la unidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans, así como conocer el presente protocolo y dar cumplimiento en su totalidad.
27. Las autoridades del colegio, abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

Capítulo XXI: Cuidado de Salud Mental

Artículo 44. Abordaje de la Salud Mental en el establecimiento.

Para nuestro establecimiento es fundamental el cuidado de la salud mental, siendo además un eje primordial del Plan de Reactivación Educativa del Ministerio de Educación, el cual busca el desarrollo socioemocional de los y las estudiantes, además del bienestar de docentes, educadores, asistentes de la educación y directivos. Todo lo anterior, para dar cumplimiento a la normativa legal vigente según la Resolución Exenta N° 482, de la Superintendencia de Educación.

Siempre apuntando al cuidado y al desarrollo de habilidades para mejorar las condiciones de salud mental de los integrantes de la comunidad educativa, es que como colegio se busca robustecer estas habilidades con talleres periódicos para funcionarios y un acompañamiento continuo de parte de los docentes y del departamento de Convivencia Escolar, quienes son los principales actores y facilitadores de herramientas para todos los estudiantes.

El abordaje se da en 3 etapas, la primera, con acciones y herramientas que promuevan y prevengan situaciones que alteren la salud mental de cualquier miembro de nuestra comunidad; la segunda etapa, va dirigida a cada integrante de nuestra comunidad, realizando un abordaje personalizado, en donde al igual que en la primera etapa se especifican las acciones y herramientas más adecuadas para el caso. Finalmente, la última instancia es la atención especializada, etapa que busca el profesional idóneo para promover una salud mental sana y equilibrada.

La salud mental, la cual es tratada de manera constante en nuestro establecimiento para los estudiantes, nuestro personal docente y no docente cuenta con jornadas de reflexión que están establecidas como cierre de cada semestre y jornadas de apoyo y capacitaciones que se llevan a cabo durante el transcurso del año.

Con respecto a los estudiantes, la prevención se trabaja de manera preventiva, con actividades orientadas al autocuidado y la toma de conciencia orientada a variadas

situaciones. El fortalecimiento y espacios para comunicarse sobre la salud mental es un pilar fundamental en nuestra enseñanza.

Cada docente es un integrante primordial en esta detección temprana de posibles situaciones que puedan desencadenar en ciertas acciones no deseadas, es ahí donde el profesional puede levantar una alerta y así el equipo de Convivencia Escolar puede llevar a cabo la etapa de abordajes personalizados.

I. Estrategias y medidas preventivas frente a situaciones de ideación suicida.

Se implementan estrategias y acciones necesarias, lideradas por el Equipo Directivo, no solo para abordar oportunamente la posible vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, sino que con el propósito de identificar las condiciones de riesgo que puedan existir y los recursos disponibles en el contexto del niño, niña o adolescentes, para así reforzar y disminuir los factores de riesgo, por medio de medidas y estrategias de prevención, con la finalidad de brindar protección a los derechos de los estudiantes y anticipar estrategias para abordar posibles situaciones de vulneración de derechos. Medidas preventivas. La Familia debe estar alerta ante las señales de suicidio, constituyéndose en un factor protector:

1. Detectar a tiempo cambios en el estado de ánimo y conductas de la persona.
2. Asegurarse que la persona no se quede sola, no se aíle y participe de espacios en que se sienta acogida y escuchada.
3. Fortalecer el sentido de pertenencia al grupo familiar, reforzando que su persona es vital para el bienestar de la familia.
4. Reforzar lo importante y valioso que es como persona y, así, potenciar su seguridad y autoestima.
5. Compartir las preocupaciones que genera la posibilidad de suicidio con los demás.
6. Involucrar a otros miembros de la familia, amigos o compañeros, pues ayuda a planificar en conjunto diversas estrategias para mantener a la persona segura.
7. Compartir con su círculo de confianza la situación.
8. Acompañar a las visitas médicas (psiquiatra, psicólogo) o centro asistencial.
9. Hacer un seguimiento y/o supervisión de las indicaciones médicas.
10. Fortalecerse internamente para enfrentar de mejor manera los momentos de adversidad y abordarlos de modo tal que su efecto no comprometa la propia salud emocional.

El Colegio debe incluir en su cultura escolar la prevención de la conducta suicida, movilizando

hacia la protección y el cuidado de la salud mental de todos sus integrantes, incluyendo acciones

específicas para la promoción de su bienestar y la prevención de problemas o situaciones que ocurren al interior del colegio y que pudieran afectar la salud de los estudiantes, profesores, asistentes de la educación, las familias y el equipo directivo.

1. Plan de Convivencia Escolar actualizado, con el objetivo de propiciar un ambiente escolar en el que todos se sientan a gusto, seguros, valorados y aceptados.
2. Programas destinados a la prevención de problemas de salud mental. Desarrollar habilidades tales como el autoconocimiento, la autorregulación, la resolución de problemas y las habilidades sociales
3. Colaboración de Redes de Servicios de Apoyo. Charlas informativas, derivaciones, etc.
4. Difusión de material informativo que transmita de manera didáctica información sobre la conducta suicida, lugares donde recibir ayuda e inclusive testimonios.
5. Educación y sensibilización para madres, padres y apoderados.
6. Educación y sensibilización para el equipo docente, asistentes de la educación y directivos.
7. Incluir en el Plan de Seguridad Escolar restricciones al acceso a métodos letales.
8. Postvención: Acciones e intervenciones posteriores a un evento autodestructivo destinadas a trabajar con las personas, familia o instituciones vinculadas a la persona que se quitó la vida. Reconocer la alta vulnerabilidad de los y las estudiantes ante el efecto de contagio de suicidio.

II. Protocolo de Actuación

	Etapa	Responsables	Medidas	Plazos
1	Detección	Quien realice el primer abordaje (profesor, directivo, educadora, etc)	Mostrar interés y apoyo, continuar la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo. Manifestarle que se lo comunicaremos a la familia Informar al Departamento de Convivencia Escolar.	Inmediato
2	Activación	Encargado del Departamento de Convivencia Escolar	Recepcionada la información se activa el Protocolo. Abrir un expediente,dejando registro de toda la información entregada por quien recibe el relato por parte del estudiante. En conjunto, reflexionarán y tomarán decisiones acerca de las acciones a seguir.	Inmediato
3	Encuentro con la familia	Dirección	Explicar a la familia, que de acuerdo a la situación previsional del estudiante, solicitar hora en el centro de atención primaria que le corresponde o centro de salud en el que se atienda.	24 horas de activarse el protocolo

			Además de podrá derivar al estudiante a instituciones de protección de menores de edad tales como Oficina Local de la Niñez.	
4		Encargado de Convivencia Escolar	Si es necesario, y con autorización de la familia, apoyar el proceso de referencia a atención profesional, a través del contacto con el centro de atención primaria, o el centro de salud donde se atiende si es posible.	48 hrs. de activarse el protocolo.
5	Evaluación del evento	Comité de Convivencia Escolar	En caso de que el estudiante después de este primer abordaje, no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado, se debe contactar a su familia para coordinar su retiro del establecimiento y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud. En caso de riesgo inminente se debe llevar a la persona al Servicio de Urgencias más cercano y comunicar paralelamente a los padres. Dirección o Encargado de Convivencia Escolar podrá sugerir que el estudiante sea tratado por profesionales idóneos del área de la salud (psicólogo, psiquiatra).	Inmediato

6	Cierre de protocolo	Comité de Convivencia Escolar	Verificado el progreso del o la estudiante y la ausencia de nuevas situaciones de vulneración el Comité de Convivencia Escolar procederá a cerrar el protocolo.	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.
7	Seguimiento	Encargado de Convivencia	• Realizar el seguimiento del caso, asegurándose que el/la estudiante haya recibido la atención necesaria. • Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar	De 2 a 4 semanas.
			atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado. • Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente. • Preguntar directamente a el/la estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.	

Capítulo XXII: Protocolo sobre desregulación emocional y conductual de estudiantes (DEC)

1. *Introducción*

El Protocolo de Desregulación Emocional y/o Conductual permite abordar diferentes situaciones complejas que presentan nuestros estudiantes en el contexto escolar. Entendemos que los estudiantes son personas en proceso de formación y desarrollo y por lo mismo, son esperables comportamientos acordes a sus etapas de madurez, y que en ocasiones pueden ser adecuados y en otras disruptivos. Además, en los últimos años se ha observado, tanto en nuestro colegio como a nivel nacional, dificultades en los estudiantes para regular sus emociones. La edad, características o rasgos asociados a una condición particular (por ejemplo, Trastorno del Espectro Autista, Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad - TDAH, Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros), tienen impacto en la gravedad de la desregulación y en los riesgos a los que se enfrenta el estudiante y quienes intervienen en su proceso.

Por otro lado, la Ley 21.545 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista en el ámbito social, de salud y educación, establece en el artículo 18° que: “Los establecimientos educacionales velarán por el desarrollo de comunidades educativas inclusivas. Asimismo, efectuarán los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales”.

En este contexto, el presente protocolo aborda, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa, aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable de los estudiantes a los manejos que los adultos realizan y en las que, por la intensidad de la desregulación, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. La Dirección del establecimiento designará como responsable de la ejecución del presente protocolo a un miembro del Equipo Directivo, quien velará por su efectiva implementación.

En su elaboración se ha utilizado como guía el documento: “Orientaciones Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales” del Ministerio de Educación (agosto 2022), Guía

para la inclusión de la persona con la Condición de Espectro Autista en el contexto escolar del SENADIS (2020) tanto la asesoría como documento “Contención emocional y conductual en contextos educativos”, del psicólogo Patricio Sánchez Luengo, Centro Kreser, versión 2023.

2. *Objetivo*

Proporcionar un conjunto de pasos y estrategias para abordar de manera efectiva y segura las situaciones de estudiantes que son más vulnerables a presentar episodios de desregulación, entregando medidas preventivas y de actuación oportuna tanto para el propio estudiante como la comunidad educativa.

3. *Alcance*

Este protocolo fue elaborado para el establecimiento educacional Colegio San Agustín de Hipona.

4. *Conceptos clave*

a. Regulación emocional

Entendemos la regulación emocional como el proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder a las exigencias del ambiente. Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007). La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018).



b. Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

Se entiende por tal la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes (gatillantes), en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados

con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de descontrol (Mineduc, 2022).

La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros, pues muchas veces les resulta difícil contar lo que les sucede y podrían comunicarlo a través de conductas inadecuadas o autolesivas.

Pueden encontrarse manifestaciones como: correr por la sala mientras otros trabajan, esconderse en algún lugar de la sala, salir de la sala sin autorización, gritar sin estímulo provocador aparente, apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde, aislarse de los otros, llanto descontrolado, agredir física o verbalmente a compañeros o adultos, crisis de pánico, entre otros.

5. Prevención

En el proceso de regulación emocional están presentes tanto respuestas fisiológicas y de comportamiento como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Por ello, en el afrontamiento y prevención de las desregulaciones, se debe considerar que sus factores desencadenantes no sólo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una desregulación en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, incluyendo el comportamiento de los adultos.

De acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española (RAE), prevenir significa *“preparar y disponer con anticipación las cosas necesarias para un fin”*. En consideración a lo anterior y para efectos de este protocolo, la prevención de las desregulaciones se presentan de dos formas:

- “Acciones Preventivas a implementar como respuesta educativa integral”. (Ver punto 5.1.)

- “Acciones Preventivas para disminuir la probabilidad de que una desregulación emocional simple pueda convertirse en grave”, lo que en el desarrollo de este protocolo será abordado en la Etapa de Escalamiento. (Ver punto 3.2)

“Una buena comunicación con la familia y con los especialistas es fundamental para detectar a tiempo problemas y soluciones” (María Merino, 2022).

La información más relevante de cada estudiante será conversada con la familia y consignada en una “Ficha Preventiva”, siendo este un instrumento que compila toda la información necesaria para realizar los planes de intervención de acuerdo a las necesidades de cada uno. (Ver anexo 1).

5.1. Acciones Preventivas a implementar como respuesta educativa integral

Las siguientes recomendaciones son aplicables transversalmente como parte de la dinámica diaria.

- Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación

Es necesario contar con información completa y fehaciente de la situación o condición de nuestros estudiantes por parte de sus familias. Algunas sugerencias para levantar la información son:

- El llenado del PAEC (plan de acompañamiento emocional y conductual) y antecedentes de salud, en el proceso de matrícula.
- Entrevistas con apoderados, considerando las preocupaciones y sugerencias para la elaboración de un plan de apoyo individual y su socialización, ofreciendo información, materiales y recursos (SENADIS, 2020).
- La comunicación con los especialistas externos, es necesaria para trabajar en red de manera integral.
- La observación atenta de nuestros estudiantes por parte de docentes y asistentes

de la educación durante la jornada escolar. La información levantada debe ser compartida, mediante los canales y formas previamente acordadas, con el resto de los adultos que interactúan con el estudiante, tanto personal del colegio como la propia familia, para generar en conjunto las mejores estrategias.

- Tener conocimiento previo del “procesamiento sensorial específico” y las necesidades sensoriales del estudiante, ayuda a prever ciertas situaciones de desregulación.

5.2. Algunos ejemplos de estudiantes más vulnerables a presentar episodios de desregulación:

a. Estudiantes con Condición del Espectro Autista, que suelen ser ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, propensos a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañado de estados de ansiedad frecuentes (Moskovitz et al., 2017). Les cuesta tolerar y adaptarse a los cambios, gestionar los imprevistos, relacionarse les produce estrés; viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones o identificar los niveles iniciales de ansiedad, sino hasta que son “inundados” por esta (Llorente, 2018). También presentan deficiencias persistentes en la comunicación social y la interacción social en diversos contextos (DSM-5)¹⁵. Estos elementos, principalmente la tendencia a la ansiedad, por lo general, son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones. Es posible observar conductas como el aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

b. Estudiantes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.

c. Estudiantes con abstinencia al alcohol y/o drogas, luego de un consumo intenso y prolongado, podrían presentar inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.

d. Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional como, por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia; su rápida identificación, junto a la de los factores contextuales asociados a su aparición, pueden ayudar a planificar las acciones preventivas.

e. Estudiantes con Trastorno de Déficit Atencional con hiperactividad/impulsividad, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, dificultades para enfrentar la frustración, menos empatía y menor activación ante la estimulación.

Tanto en estudiantes con Déficit Atencional, Hiperactividad/impulsividad, trastorno negativista, TEA u otros, prevenir implica, ante todo, conocer la naturaleza de dicho trastorno. Conocer y comprender es la base que estructura la intervención psicoeducativa que surge del análisis de las características y necesidades concretas del estudiante para responder de forma ajustada a sus demandas. No vale un conocimiento superficial del trastorno ni una intervención válida para todos, hay que diseñar planes a la medida, teniendo en cuenta tanto las particularidades propias como las de su contexto socio-cultural y familiar.

- Apoyarse en el momento de las Acogidas

El inicio del día es fundamental para observar y levantar posibles alertas, es por esto que el momento de la Acogida diaria es propicio para ver las señales de manera preventiva. Se sugiere acompañamiento y monitoreo específico en el inicio de la jornada escolar diaria.

- Identificar y utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual

Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con el/la estudiante en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar, jugar.

En el caso de estudiantes sin lenguaje oral, para identificar reforzadores será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilena, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el/la estudiante, entre otras alternativas.

Es necesario reforzar inmediatamente después de ocurrida la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra. También, dicha conducta debe ser reforzada de manera similar por todas las personas adultas.

- Reforzar los acuerdos de curso (normas dentro del aula) o acuerdos específicos, diseñando con anterioridad aquellas específicas que apoyen a los estudiantes más vulnerables a presentar episodios de desregulación

Se entiende por “acuerdos de curso” o normas de aula aquellos que están diseñados para reforzar el marco valórico, y dentro de los generales están la señal para ir al baño o a enfermería.

Los acuerdos específicos son aquellos que tienen como objetivo facilitar la comunicación y así evitar que se presenten gatillantes de los estudiantes más vulnerables a presentar episodios de desregulación. Para esto, se deben definir formas en que el estudiante hará saber al docente y profesionales de apoyo sus emociones positivas que quiera compartir y también cuando sienta incomodidad, frustración, angustia, y cómo actuará el adulto ante esta situación, utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Ejemplos: usar tarjetas de alerta disponibles o una seña previamente consensuada.

Es necesario tener a disposición material sensorial en la sala de clases para su utilización. Esto puede ser a modo de “caja sensorial”, entendiéndose como un conjunto de elementos sensoriales que favorecen la autorregulación utilizada principalmente en aula regular, en donde el docente a cargo sabe el contenido de la caja, cuándo y con quién utilizar los elementos.

Considerar que “muchos estudiantes adolescentes tienen miedo a que los compañeros les discriminen porque se les apoya con adaptaciones de acceso. Es importante hablar desde orientación con cada estudiante para saber si está de acuerdo con los apoyos, si desea o no que se comuniquen al resto de profesores y alumnado su diagnóstico y quién y cómo desea que se haga ese proceso en caso de estar de acuerdo el estudiante y su familia” (María Merino, 2022).

- Resguardar los elementos que contribuyen a mantener un entorno propicio, reconociendo los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual

Dentro de los aspectos a analizar del entorno, están los siguientes:

a. Entorno físico.

Se espera que los espacios físicos del contexto escolar y salas de clases sean organizados, estructurados, predecibles y facilitadores de aprendizaje, de acuerdo a la “Tabla N° 2: resumen de las características de los espacios del contexto escolar” (SENADIS, 2020):

Características	Explicación	Ejemplo
Organizado	Un lugar y momento para cada cosa, evitando el desorden.	- Realizar un horario visual. - Etiquetar los lugares donde se van a realizar las actividades del horario. - Los lugares etiquetados podrían ser: lugar de trabajo, de juego y comida.
Estructurado	El adulto organiza la situación para que la persona tenga claro lo que tiene que hacer. Se busca promover la autonomía.	-Realizar listado de tareas donde quede claro lo que tiene que hacer. -Utilizar un apoyo visual para marcar cuándo inicia y termina cada actividad.
Predecible	Sabe qué va a suceder y cuándo, qué está permitido y qué no.	-Utilizar un calendario para marcar cuándo sucederán eventos importantes. -Enseñar las normas de comportamiento dentro de la sala de clases. Lo que está bien, lo que está mal.
Facilitador de aprendizaje	El profesor aprovecha aquellos momentos cotidianos y naturales para dar sentido a una palabra, acción o situación.	-Hacer uso del sistema de comunicación de él o la estudiante en una situación natural como el recreo.

Otros ejemplos para resguardar el entorno físico:

- Permitir el uso de elementos que minimicen la sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.) como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- Reducir la incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que el estudiante pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, estos se deben informar.
- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y/o requerimientos de

apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.

- Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.

b. Entorno social

Apoyar a él o la estudiante a comprender y enfrentar situaciones sociales, a través de situaciones tales como:

- Apoyar en la autorregulación de sus emociones. Esto se puede realizar a través del uso de historias sociales (relatar una situación social apoyándose de dibujos o pictogramas), juego de roles (por medio de una dramatización, asumir el rol de una situación y buscar soluciones) y también a través de esquemas visuales de causa-efecto (mostrar visualmente las consecuencias que tiene su conducta en los otros).
 - “Aceptar y reconocer sus sentimientos”. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas, por lo que, si se amerita, se debe trabajar de manera transversal directamente tanto con el estudiante como con el resto del curso.
 - Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participan los estudiantes. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.
-
- Realizar talleres informativos para la comunidad educativa

Estas instancias de aprendizaje pueden ser por ejemplo sobre la educación inclusiva, sobre condiciones específicas (por ejemplo Trastorno del Espectro Autista, Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad - TDAH, Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros), estrategias de aprendizaje y apoyos entre compañeros, de docente a estudiante o para la familia.

Dentro de las instancias para el personal, están los consejos temáticos con foco en temas del Programa de Integración Escolar.

- Resguardar los tiempos de trabajo colaborativo del equipo de aula

Estos tiempos de trabajo del equipo de aula deben optimizarse y focalizarse para lograr concretar ciertas acciones como: hacer adecuaciones curriculares, analizar casos de estudiantes con discapacidad u otra dificultad, dar a conocer los planes de apoyo individual de los estudiantes y apoyos específicos que requieren, planificar clases y objetivos considerando a los y las estudiantes con discapacidad y otra dificultad, y también confeccionar material de apoyo.

6. ACCIONES PREVENTIVAS Y RESPONSABLES

ACCIÓN	RESPONSABLE	INVOLUCRADOS	MOMENTO
Llenado de Ficha Preventiva	Profesor/a Jefe;	Equipo de aula	Al inicio del año de escolar o post DEC
Llenado de PAEC y antecedentes de salud, en el proceso de matrícula.	Profesor/a Jefe; Administrador/a Pedagógico/a	Docentes, Asistentes de la educación y Equipo Directivo	Ingreso al establecimiento o actualización cuando hay un cambio relevante
Llenado de ficha de anamnesis en entrevista con apoderados	Administrativo o Equipo Directivo	Personal administrativo	Al inicio de año y/o proceso de matrícula
Levantamiento de alertas al percibir las primeras señales (gatillantes)	Profesor Jefe	Profesor jefe, Equipo de Convivencia	Acogida
Aplicación de reglas acordadas para el aula u otros espacios	Responsable según espacio (Aula, Patio, Biblioteca, Aula de recursos, otros)	Comunidad Educativa	Siempre

Realización de talleres preventivos para la comunidad educativa	Equipo Directivo y Equipo de Gestión.	Comunidad Educativa	Según calendarización colegio.
Realización de Consejo de Profesores Temático	Equipo Directivo	Docentes, Asistentes de la educación y Equipo Directivo	Según calendarización colegio

Las estrategias anteriormente descritas dan cumplimiento a lo establecido en la normativa educacional, respecto de los establecimientos que tengan párvulos o estudiantes debidamente diagnosticados como personas con trastorno del espectro autista. En ellas dispone contar con una ficha preventiva para identificar y, consecuentemente, evitar de la forma más efectiva posible aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que pueden gatillar conductas y desregulaciones emocionales y conductuales por parte del párvulo o estudiante.

Asimismo, respecto de cada párvulo o estudiante autista, esta ficha contiene una descripción de los factores que los equipos educativos han identificado como eventualmente gatillantes de una situación desafiante, y de las medidas de respuesta aconsejadas ante ello, en atención a sus necesidades particulares y sus intereses profundos. La respuesta deberá considerar, entre otros, a los adultos del establecimiento que acompañarán a el o la estudiante en la recuperación de su estado de bienestar, el desplazamiento del grupo de pares hacia otro espacio para permitir un manejo privado de la situación, -en razón del principio de “trato digno” referido en la ley-, y las estrategias de acompañamiento emocional a utilizar.

Considerando la naturaleza individual de las necesidades específicas de apoyo, el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual debe ser aplicada para todos los estudiantes autistas, y para aquellos que presenten desregulación. Esta ficha debe ser personalizada y trabajada en conjunto con su familia. Para ello, el establecimiento deberá consultar al padre, madre o apoderado la existencia de indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante, por parte de profesionales de apoyo o especialistas, a fin de ser incorporado en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual. Esta

información deberá ser permanentemente informada por los tutores del o la estudiante al establecimiento educacional, a fin de mantener actualizado el plan, conforme a las últimas indicaciones de los médicos y/o especialistas tratantes. De este trabajo mancomunado entre la familia del estudiante y el establecimiento deberá quedar constancia en las respectivas citaciones y acuerdos adoptados en conjunto.

Este Plan de Acompañamiento deberá ser informado detalladamente, al inicio del año escolar y cada vez que sea modificada, a los docentes y asistentes de la educación que, en sus labores habituales, tienen contacto directo con el párvulo o estudiante. Asimismo, el establecimiento deberá mantener una copia de las indicaciones especiales de respuesta en la sala de clases o de actividades, en un lugar de acceso exclusivo para los docentes o asistentes de la educación, con el propósito de tenerlas como guía ante un episodio de desregulación emocional o conductual. Esta información sólo podrá ser administrada por los docentes y asistentes de la educación y su contenido será confidencial.

7. Orientaciones para el apoyo y contención en situaciones de desregulación emocional

La contención exitosa de situaciones desafiantes o conflictivas es una habilidad esencial que promueve la seguridad de todas las partes involucradas. A continuación, se abordarán pistas claves y estrategias fundamentales para llevar a cabo una contención exitosa en las distintas fases del ciclo de la desregulación.

7.1. Pistas claves para una contención exitosa

Estas son algunas de las pistas clave que pueden ayudar a lograr una contención exitosa en situaciones de crisis o emergencias.



Somos un modelo a seguir: Los adultos que trabajan con estudiantes tienen una gran responsabilidad y un gran impacto en sus vidas, son un modelo a seguir y sus acciones y comportamientos pueden influir en la forma en que cada uno de ellos se regula emocionalmente.



Siempre hay una oportunidad para crecer: Cada situación es una oportunidad para crecer y seguir trabajando en mejorar las habilidades de regulación emocional, incluso durante las crisis conductuales y emocionales.



La empatía es clave: Es importante recordar que los estudiantes que presentan cuadros de desregulación emocional graves están pasando por momentos difíciles y necesitan apoyo, comprensión y contención. Es necesario ponerse en su lugar para entender mejor sus necesidades y ayudarles a regular sus emociones.



Respirar profundo y mantener la calma: mantener la calma y la compostura en situaciones desafiantes puede ser difícil, pero es importante para ayudar a los estudiantes a regular sus emociones. Es relevante tomar un momento para respirar profundamente antes de intervenir en una situación de crisis, recordando que la conducta de desregulación tiene que ver con una necesidad esencial del estudiante de expresar, a través de esta, su necesidad con el contexto.



Tu rol es importante: el trabajo que realizan los adultos que intervienen es valioso y tiene un impacto significativo, haciendo una diferencia en la vida de cada estudiante.



Celebrar los éxitos: es relevante que se celebren los éxitos, por pequeños que estos sean. Reconocer y felicitar a los estudiantes por sus logros es tan importante como reconocer y felicitar los propios.



Buscar ayuda: lidiar con estas situaciones puede ser muy desafiante al interior del aula, pudiendo sentirse agobiados y frustrados. El trabajo en redes con los otros miembros del equipo educativo sin duda será un factor favorecedor para encontrar el camino más respetuoso para hacer frente a esos desafíos.



Importancia del autocuidado: Es fundamental recordar que para cuidar a los demás, primero hay que cuidarse a uno mismo. Como equipo que trabaja con estudiantes y su contención emocional, es importante que también dedicar tiempo y cuidado a sí mismos.

7.2. CICLO DE LA DESREGULACIÓN

A continuación, se definirán tres fases del ciclo de la desregulación en la que se puede encontrar el estudiante. Se diferencian con el objetivo de aplicar las estrategias de manejo adecuadas y reducir la intensidad de la conducta desafiante o desregulada, dándole énfasis a acciones preventivas aplicables en la fase de escalamiento para así evitar situaciones más graves (fase de desregulación).



El ciclo de desregulación presentado se inicia, la mayoría de las veces, debido a eventos gatillantes identificables. Dichos eventos dependen de cada estudiante, sin embargo, es importante y necesario identificar cuáles han sido los posibles elementos asociados al inicio del proceso para poder ajustar de esta forma las estrategias, acciones y decisiones de manera oportuna y preventiva.

Algunos de los gatillantes más típicos encontrados en los documentos estudiados para la realización de este protocolo son:



Según lo expuesto anteriormente, las fases serían:

7.2.1 Fase de Escalamiento



Este es el primer momento en el ciclo de la desregulación emocional, en la que el estudiante estuvo expuesto a un evento gatillante identificable y donde comienza a mostrar indicadores emocionales como signos de incomodidad, ansiedad, frustración, enojo o cualquier otra emoción intensa que pueda llevar a la desregulación. Durante esta etapa puede mostrar señales tempranas de su malestar, como cambios en la respiración, en la postura corporal, aumento del ritmo cardíaco y sudoración excesiva. Es importante identificar los signos tempranos de esta etapa y actuar de manera preventiva para evitar que la situación empeore y se genere una crisis conductual.

7.2.2 *Fase de Desregulación*



En este momento, la desregulación emocional aumenta en su nivel de expresión conductual, pudiendo alcanzar su punto máximo (etapa 3), donde el estudiante ha perdido el control de sus emociones y conductas. Puede mostrar una amplia gama de comportamientos desadaptativos, como gritar, llorar, golpear, patear o tirar objetos, o incluso puede correr o intentar escapar de la situación. Durante esta etapa, es importante que los adultos intervengan de manera adecuada para disminuir la probabilidad de que una desregulación emocional simple pueda aumentar su gravedad. Se divide en etapas 1, 2 y 3.

7.2.3 *Fase de Recuperación y Reparación*



Esta es la última parte del ciclo de la desregulación emocional, en la que el estudiante comienza a calmarse y recuperar el control de sus emociones y conductas. Durante esta fase puede sentirse agotado, avergonzado y arrepentido por su comportamiento anterior, por lo que es importante que los adultos proporcionen un ambiente seguro y compasivo y brinden de esta forma apoyo emocional para ayudar a recuperarse y aprender a manejar sus emociones de manera efectiva en el futuro. También incluye el apoyo a la comunidad afectada (reparación).

8. *Abordaje según nivel de intensidad y ciclo de desregulación*

8.1. *Principales adultos en el abordaje en la fase de desregulación*

Adulto a cargo de grupo de estudiantes (Fase de escalamiento, Etapa 1): las primeras personas a cargo del abordaje de la situación será el profesor/a jefe, asistente de sala o profesor/a de asignatura que esté a cargo del curso en esos momentos. En caso de estar fuera del aula (por ejemplo, en recreo, comedor de estudiantes, entre otros), el abordaje lo realizará el adulto disponible en el sector donde ocurra la situación. Levanta alerta y solicita los apoyos necesarios.

Acompañante directo: persona a cargo de la situación, con un rol de liderazgo, mediador y acompañante durante el proceso. Esta persona o personas son definidas para cada estudiante en el PAEC, en base principalmente al vínculo previo de confianza con el estudiante en específico y también según criterios como disponibilidad de profesionales, curso o contextura física del estudiante. Cabe señalar que en la ausencia de la persona que lidera este proceso para un estudiante en particular o para la primera desregulación de un estudiante, se debe acudir a cualquier otra persona disponible que esté preparado/a para apoyar en esta fase.

Acompañante interno (Etapa 2 y 3): adulto que permanecerá en el interior del recinto de intervención junto al estudiante y acompañante directo, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. Contemplar para este cargo a un grupo de personas que puedan concurrir según disponibilidad ante una desregulación, pues no requiere necesariamente un vínculo con el estudiante.

Acompañante externo (Etapa 2 y 3): adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros). Podrá ser la misma persona que la Dirección del establecimiento designó como responsable del protocolo. Contemplar para este cargo a un grupo de personas que puedan concurrir según disponibilidad ante una desregulación, pues no requiere necesariamente un vínculo con el estudiante.

Los acompañantes deben promover reducir la intervención o interacción de terceros en la medida de lo posible.

8.2. Fase de escalamiento



En esta fase es fundamental continuar en la línea de la prevención, apuntando al abordaje de las distintas situaciones de manera temprana y previniendo que este ciclo siga avanzando, interpretando la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar

algo que no pudo expresar de una manera adaptativa, como un mensaje, un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto (obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, entre otros).

8.2.1. Acciones Preventivas para disminuir la probabilidad de que una desregulación emocional simple pueda convertirse en grave

Tanto docentes como asistentes de la educación deben poner atención a la presencia de indicadores emocionales (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, aislamiento, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los estudiantes, previas a que se desencadene una desregulación emocional grave.

Es importante poder reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas:

- La Acogida diaria nos ayuda a ver las primeras señales y levantar las alertas necesarias.
- Observar el lenguaje corporal.
- Obtener información de diversas fuentes como la familia, personal del transporte escolar u otros, que permitan identificar los detonantes o gatillantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar. Uno de los factores externos al aula y comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son por ejemplo los trastornos del sueño.

En esta fase, el adulto a cargo de grupo de estudiantes debe comunicar mediante un mecanismo de alerta acordado (ej: grupo whatsapp, llamado telefónico) al profesional correspondiente, a un miembro del equipo directivo o a quien se haya establecido, cuando se pesquisan señales en la acogida o en algún momento de la jornada escolar. El Responsable del protocolo es quien gestiona acciones a seguir (por ejemplo: derivar al acompañante directo a la sala).

Algunas acciones durante la fase de escalamiento que realizará el adulto a cargo de grupo de estudiantes, pueden ser:

- Cambiar la forma, los materiales o la actividad que se está llevando a cabo. Por

ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con t mpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.

- Permitirle llevar objetos de apego, si los tiene, sin que estos incitan al juego en momentos en los que est  destinado para tareas escolares, puesto que se ha vivenciado en algunos colegios que el llevar estos provoca peleas y desajustes mayores.
- Ayudar al estudiante a cambiar el foco de atenci n, para que luego pueda volver a la actividad, utilizando el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulaci n. Al intentar desviar la atenci n, lo que se est  intentando es interrumpir su l nea de pensamiento, cambiar su foco de atenci n o interrumpir un modelo.
- Pueden usarse rincones de la calma, espacios resguardados que contienen elementos sensoriales, para favorecer la contenci n y autorregulaci n, en donde permanezcan al detectarse la fase inicial de la desregulaci n y antes de su amplificaci n en intensidad, y donde pueda recibir atenci n y monitoreo de un adulto hasta que se restablezca su estado inicial.
- Cabe se alar que la utilizaci n de dichos espacios tienen muy buen resultado cuando es parte tambi n en un proceso preventivo, pudiendo dar la posibilidad de autorregulaci n al inicio de la jornada escolar, despu s de un recreo, entre otras.
- Otorgar tiempos de descanso cuando sea necesario. Estas pausas, en que puedan, por ejemplo, ir al ba o, salir de contenci n emocional, rinc n de la calma u otros, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, y deben estar previamente establecidas y acordadas con cada estudiante y su familia. Es importante que los adultos participen en cada caso, como docentes, su familia y equipo de aula.
- Facilitar y/o promover que el estudiante aplique estrategias de autorregulaci n ense adas con anterioridad (emocional, cognitiva, conductual), siendo necesario trabajar con los estudiantes en la identificaci n de los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y c mo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan) por ejemplo:
 - Mediante ejercicios de relajaci n y respiraci n.
 - Estrategias de car cter sensoriomotor como pintar, escuchar m sica, pasear, saltar etc.

- Tener material sensorial que ayude a la autorregulación en el aula (mesa con apoyos sensoriales, caja sensorial, pelota anti estrés, dado sensorial, pop-it, entre otros).
- Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad, se puede enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes de momentos en que se ha sentido bien o feliz; o favoreciendo su autorregulación conductual, apoyando el control de los impulsos y la demora de la gratificación, entre otras posibilidades.
- Ajustar el volumen y el lenguaje, utilizando frases breves, claras, precisas, concretas y aprendiendo a estar en calma en momentos en que los estudiantes presentan altos niveles de ansiedad.
- Facilitarles la comunicación, haciendo preguntas directas y concretas, como, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo. Promover el uso de los medios de apoyo definidos con anterioridad (ej: tarjetas) para comunicar cuando sienta incomodidad, frustración, angustia y activar el accionar que previamente se acordó para dicho estudiante (Ver “5.1. Acciones Preventivas a implementar como respuesta educativa integral”).

Acción	Responsable	Involucrados	Momento
Levantar alertas y activar las Estrategias (proceder preventivo en el escalamiento)	Profesor/a Jefe; Profesor de asignatura; adulto a cargo de un curso o grupo de estudiantes.	En la activación de estrategias: Equipo de aula, miembro del equipo directivo o a quien se haya establecido	Acogida y en momentos de asignatura que generen observaciones

8.3. Fase de desregulación

8.3.1. ETAPA 1: Inicial

Previamente se ha intentado un manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros.



Situación donde un estudiante manifiesta una conducta de desregulación emocional que puede llegar a generar lanzamiento de objetos menores, gritos, garabatos, insultos o trato peyorativo, daños al mobiliario o cualquier otro comportamiento que no ponga en mayormente en riesgo la seguridad y bienestar del propio niño, compañeros, profesores o cualquier personal del colegio.

En caso de no haber levantado las alertas de manera oportuna y se pesquisa la situación de desregulación recién en la etapa 1, el adulto a cargo de grupo de estudiantes debe comunicar mediante un mecanismo de alerta acordado (ej: grupo whatsapp, llamado) al profesional correspondiente, a un miembro del equipo directivo o a quien se haya establecido, y el responsable del protocolo gestionará las acciones a seguir.

Algunas acciones durante la etapa inicial que realizará el adulto a cargo de grupo de estudiantes (también podría ser el “acompañante directo” si se encuentra presente),

pueden ser:

- a) Intentar visualizar lo que gatilló la situación, para empatizar con la emoción del estudiante, expresando que entiende lo que le está sucediendo. Dependiendo del estudiante, ofrecer señales o palabras que lo ayuden a tranquilizarse como: "Entiendo que hay algo que te hizo enojar, no te preocupes lo podemos solucionar juntos, vamos a sentarnos aquí y haremos unas respiraciones que te van a ayudar", "Estás enojado, pero no se puede tirar las cosas dentro de la sala de clases porque es peligroso. Escojamos juntos lo que vamos a hacer ahora, la próxima vez tendremos que salir de la sala", "En el colegio no podemos.... Tenemos que cuidar a nuestros compañeros, a tus profesores y las salas", entre otras.

Algunas acciones durante la etapa inicial que realizará el acompañante directo, pueden ser:

- a) Mantener una actitud firme pero afectuosa al mismo tiempo, cuidando el vínculo apegándose lo más posible a las reglas del aula acordadas en la Ficha Preventiva.
- b) Dar un espacio para que el estudiante pueda bajar la intensidad de la emoción. En este momento se debe evaluar si el abordaje se realiza en el rincón de la calma o en otro espacio, en donde permanezca y pueda recibir atención y monitoreo de un adulto hasta que se restablezca su estado inicial.
- c) Si el estudiante tiene indicado algún fármaco S.O.S es necesario evaluar su administración de manera oportuna.
- d) En el caso de que el estudiante no logre regularse en un tiempo prudente a pesar de las intervenciones de los adultos a cargo, se debe informar inmediatamente a sus apoderados o a otro adulto acordado previamente para apoyar en el proceso de regulación y/o evaluar las necesidades del estudiante cuando esté en la etapa de recuperación. Para ello se recurrirá a las formas más expeditas de comunicación, como el llamado telefónico, whatsapp, correo electrónico u otras.
- e) En el caso que el apoderado concurra al establecimiento de acuerdo a lo señalado en el punto anterior, el acompañante directo le emitirá un certificado señalando día, hora, motivo de la asistencia, para que éste pueda acreditar dicha circunstancia ante su empleador en caso de ser necesario.
- f) La familia podrá indicar a qué adulto responsable deberá avisar con preferencia, en consideración a su contexto familiar, precisando cuál es la forma de comunicación que considera más oportuna y eficaz. De no poder entablar comunicación con aquél, el establecimiento deberá contactar a las personas que hayan sido alternativamente registrados para este tipo de emergencias. La comunicación con uno de los adultos

responsables se entenderá suficiente aviso

8.3.2. ETAPA 2: Aumento de la desregulación emocional y conductual

Ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/o a terceros

El estudiante no responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el alumno no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

En caso de no haber levantado las alertas de manera oportuna y se pesquiza la situación de desregulación recién en la etapa 2, el adulto a cargo de grupo de estudiantes debe comunicar mediante un mecanismo de alerta acordado (ej: grupo whatsapp, llamado) al profesional correspondiente, a un miembro del equipo directivo o a quien se haya establecido, y el Responsable del protocolo gestionará las acciones a seguir.

Si se trata de una situación no pesquisada anteriormente y que por tanto no cuenta ni con Plan de acompañamiento emocional y conductual ni con designación de los acompañantes, el Responsable del protocolo gestionará la intervención de algún profesional quien tomará el abordaje desde este momento.

Si la conducta del estudiante no mejora, se torna más violenta o impide el normal funcionamiento del aprendizaje, se solicitará la presencia además del acompañante interno y acompañante externo, entendiendo que la situación es de carácter urgente, quienes estarán durante la aplicación de las estrategias acordadas en la ficha preventiva que realiza el acompañante directo, las que contemplarán una o más de las medidas que a continuación se describen:

- a) Considerar que el estudiante se encuentra alarmado y que debe pasar la crisis para poder intervenir y ayudarlo a calmarse. No intentar sujetarlo, no amenazar ni castigar sólo acompañarlo para cuidar que no se dañe a sí mismo, ni a los demás (niños o adultos), haciendo “pared humana” si fuese necesario.

- b) Evaluar llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso y acordado previamente. Por ejemplo: rincón de la calma, sala de recursos, sala sensorial, sala de contención emocional, entre otras. Si es que no se puede llevar al estudiante a otro espacio, evaluar el “apartar” al resto del curso, llevándolo a otro lugar del establecimiento (ej: biblioteca u otra sala disponible). Evitar trasladar al estudiante afectado a lugares con estímulos similares a los gatillantes o desencadenantes de la crisis de desregulación, reduciendo aquellos que provoquen inquietud, como luz y ruidos. Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante (por ejemplo tijeras, piedras, palos, otros). Evitar aglomeraciones de personas que observan.
- c) Intentar mostrar una actitud relajada y tranquila, pero firme. Sonará mejor si se realiza como una petición que si se da una orden.
- d) En la medida de lo posible, iniciar una contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

8.3.3. **ETAPA 3: Descontrol y extremo riesgo**

Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla como último recurso y sólo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa, considerando condiciones extremas tales como:

- Golpear su cabeza contra la pared, suelo, etc.
- Intentar lanzarse de un piso superior (2º, 3º, etc).
- Estar golpeando a un tercero.
- Tener en su poder algún objeto con potencial riesgo de heridas, cortes, golpes (como tomar mobiliario o un objeto contundente con la intención de lanzarlo), etc.

La contención física debe ser efectuada por un/a profesional capacitado (acompañante directo o acompañante interno) que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo, que son las que MINEDUC declara. En caso de niños pequeños, los adultos deberán tomarlo de la cintura ubicándolo a un costado de su cuerpo y así evitar que con sus pies o brazos, golpee al adulto que lo sostiene. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo en

el plan de acompañamiento emocional y conductual, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Podrá efectuarse igualmente la contención física por cualquier profesional que esté preparado para actuar, aunque no se haya visualizado antes la necesidad o sea la primera vez que el estudiante presenta una desregulación de esta magnitud y no exista Ficha Preventiva.

En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, ya sea porque se ha lesionado físicamente o porque su afectación emocional es de riesgo, lo cual será gestionado por el acompañante externo en comunicación con el acompañante directo y acompañante interno. La secretaria del colegio o persona acordada en el PAEC deberá llamar al apoderado informando la situación, de acuerdo al Protocolo de Acción Accidentes Escolares del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE). En tales casos el acompañante directo emitirá un certificado señalando día, hora, motivo de la asistencia, para que éste pueda acreditar dicha circunstancia ante su empleador, si fuese necesario, el que podrá ser entregado presencialmente o enviado vía correo electrónico.



8.4. Fase de recuperación y reparación

Intervención en la recuperación y reparación, posterior a una crisis de desregulación

8.4.1. **Recuperación:**



La recuperación se refiere a las acciones que se toman con el estudiante afectado justo después de que supera la desregulación.

Tras un episodio de desregulación, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita. La calma necesaria puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Cabe señalar que posterior a un episodio de desregulación que llegó a una etapa 3, el estudiante podría sentirse agotado físicamente, lo que hay que considerar para dar inicio a la etapa de recuperación.

Para esta etapa, es necesario tomar en cuenta las siguientes pistas:



Fomentar la calma y la relajación: el objetivo principal en esta etapa es fomentar la calma y la relajación después de la crisis. Se pueden utilizar diferentes técnicas, como la respiración profunda, la meditación o el masaje para ayudar al estudiante a relajarse.



Fomentar la reflexión y el aprendizaje: es importante que el estudiante reflexione sobre lo ocurrido durante la crisis y aprenda estrategias para manejar la situación de manera más efectiva en el futuro. Esto puede incluir la autoobservación para la identificación de señales de advertencia tempranas (cambios en el estado emocional), el desarrollo de estrategias de afrontamiento (solución de problemas) y el aprendizaje de habilidades para manejar sus emociones (autorregulación).

Una vez que la situación de desregulación haya cedido, es importante retomar lo ocurrido en calma para reflexionar con el estudiante, intentando que éste pueda identificar emociones, tanto en él como en los demás y darse cuenta de la consecuencia de su actuar. Es importante apoyar al estudiante y apoderados en la toma de conciencia, acerca de que todos tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se aplicarán medidas formativas como por ejemplo: dependiendo la

edad y situación, reparar el objeto dañado, hacer un trabajo a la comunidad afectada.



Restablecer la confianza y la seguridad: La crisis puede haber afectado la confianza y la seguridad del estudiante. Un objetivo importante en esta etapa es poder restablecerlas, mostrándole al estudiante que es valorado y apoyado. Esto puede incluir ofrecerle palabras de aliento, escuchar sus preocupaciones y ayudarlo a encontrar soluciones a los problemas.

8.4.2. Reparación:

La reparación son las acciones planificadas para realizar con el estudiante afectado y su familia, y también con aquellos que pueden haber sido afectados emocional o físicamente al momento de presenciar o apoyar en la desregulación de un estudiante.

Estudiante y su familia

El Responsable del protocolo velará porque se realicen a cabo las siguientes acciones:

- a) Bitácora post DEC etapas 2 y 3: Al finalizar la intervención se debe dejar registro del desarrollo para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones. En esa línea, si no fuera el primer evento, se debe revisar la intervención registrada en la Bitácora Post DEC y evaluar la actualización de las estrategias acordadas en el PAEC.
- b) Si se trata de un primer evento, junto a sus apoderados se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una nueva desregulación, a través del PAEC.
- c) Para ayudar al estudiante a aumentar su madurez y autonomía para integrar la vida escolar y su pleno desarrollo, el colegio podrá solicitar terapia psicológica y/o psiquiátrica luego de estos episodios emocionales.
- d) Es importante considerar que si dado los ajustes de procedimientos, el estudiante continúa manifestando desregulación emocional en el tiempo, la Dirección solicitará un certificado del especialista tratante con detalles del tratamiento, sugerencias y estrategias de abordajes en conjunto colegio/familia y que avale que está en

condiciones emocionales de asistir y ajustarse a la rutina que le demanda su nivel de escolaridad.

- e) Según las necesidades y comportamientos del estudiante y llevando un proceso cercano junto a la familia y equipo de especialistas, se podrán tomar algunas medidas pedagógicas en acuerdo, entre las partes, necesarias para el cuidado socioemocional tales como; reducción de jornada, retiro anticipado, ingreso tardío a la jornada, entre otros, con el único objetivo de permitir que el estudiante vaya transitando de forma segura y resguardada su etapa escolar.
- f) En aquellos casos en los que los padres o apoderados no asuman o abandonen los tratamientos que necesita el estudiante, el colegio tomará los resguardos necesarios para proteger sus derechos con los organismos dispuesto por el Estado para estos casos, tales como; OLN, Tribunal de familia, entre otros, de acuerdo al Protocolo de Vulneración de Derechos contemplado en el RICE.
- g) Como última acción de este protocolo, se analizará y evaluará la gravedad de la situación ocurrida para definir los procedimientos disciplinarios que correspondan, entre los que se consideran:
 - La existencia de una NEE, la edad o diagnóstico de algún trastorno o circunstancia especial que haya afectado la capacidad de autorregulación, es considerado en el RICE un atenuante de responsabilidad.
 - En caso de que las manifestaciones que el estudiante haya tenido fueran; llorar intensamente, salir de la sala sin autorización, esconderse en algún lugar de su sala o patio, aislarse de otros, gritar sin razón aparente, y logre salir de la crisis durante un tiempo acotado, permitiéndole retomar las actividades académicas con normalidad antes de dar inicio al siguiente bloque de clases, se enviará una comunicación a los apoderados para informarles lo sucedido y se registrará la conducta en la hoja de vida.
 - En caso de gritos con garabatos e insultos, trato descalificativo o intimidante a docentes, asistentes o autoridades del colegio y considerando que el niño logre salir de la crisis durante un tiempo acotado, permitiéndole retomar las actividades académicas con normalidad, se enviará una comunicación a los apoderados con citación a entrevista al día siguiente para abordar la situación considerada falta grave en el RICE y se registrará la conducta en la hoja de vida.
 - En caso de maltrato físico, golpes a otros alumnos, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa, lanzamiento de objetos (sillas, mesas, piedras, palos, tierra, entre otras), amenazas de dañar a otro y las medidas de contención no son suficientes, se llamará a sus padres, quienes son las figuras significativas,

protectoras y responsables del niño, quienes deberán retirar al alumno del colegio, durante lo que reste de la jornada escolar de ese día. El reingreso del alumno/a deberá efectuarse luego de la entrevista con los apoderados a la mañana siguiente. La información del episodio quedará registrado en la hoja de vida del alumno/a y se abordará de acuerdo al RICE.

- En situaciones donde existe alto riesgo para el/la estudiante o terceros, es además importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico y/o de otros especialistas.
- De persistir las conductas violentas o descalificativas, por parte del alumno/a y que pongan en riesgo la seguridad de sí mismo y otras personas de la comunidad, y que alteran permanentemente el clima de aprendizaje del resto, y habiendo realizado un camino de acompañamiento responsable con el alumno y su familia, el colegio podrá tomar medidas, contenidas en el RICE.
- En efecto, si bien ningún establecimiento educacional podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio, por suponer ello una discriminación arbitraria, ello no quiere decir que estos alumnos se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas de las que se doten los establecimientos educacionales para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante. Lo anterior no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndole a una característica de la condición del estudiante, sino que, por el contrario, a partir de los factores asociados a su diagnóstico y tratamiento, permite utilizar estrategias alternativas adaptadas a sus circunstancias particulares.

Estudiantes, apoderados o trabajadores directamente afectados, física y/o psicológicamente.

A continuación, se entregan las medidas a tomar con la comunidad afectada por una desregulación emocional y/o conductual:

- Cuando uno o más trabajadores hayan tenido que realizar una intervención de una desregulación en cualquiera de sus 3 etapas de la Fase de desregulación, serán contenidas inicialmente por miembros del Equipo Directivo del establecimiento y/o por una persona que sea de la confianza del adulto afectado. Paralelamente, se realizará la activación de los apoyos según el tipo de afectación que el trabajador en particular requiera. Lo anterior se describe en la sección de accidentes de trabajo del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) y en el “Manual Práctico de Actuación en caso de Accidente y Enfermedades”.
- En el caso de estudiantes o apoderados que hayan recibido alguna agresión de parte del estudiante con desregulación o que hayan presenciado uno de dichos eventos en cualquiera de sus etapas y que manifiesten afectación psicológica se procederá a:
 - Contención emocional si fuera necesario.
 - Ante agresiones físicas, evaluar la activación del Protocolo de Accidentes, según lo especificado en el anexo específico del RICE.
 - Evaluar e implementar medidas de comunicación con apoderados de los estudiantes afectados, así como de apoyo psicosocial y resguardo, aplicando para estos efectos aquellas contempladas en el protocolo de maltrato entre estudiantes.
- Para el caso del curso o grupo de estudiantes que, en general, han presenciado una desregulación en cualquiera de sus etapas, se procederá a:
 - Contención emocional grupal si fuera necesario, por ejemplo a través de técnicas de Mindfulness y posterior análisis del caso e identificación de emociones (tabla periódica de emociones).
 - Revisión y reforzamiento de las normas generales y acuerdos dentro del aula/espacio.

9. CONSIDERACIONES FINALES

Es de suma importancia señalar, que el óptimo manejo de las conductas de los estudiantes con cuadros de desregulación son las estrategias preventivas, ya que toda intervención que se implemente debe ir enfocada a la prevención y es específicamente lo que en este texto se destaca. De esta forma, los protocolos de contención se aplicarán una vez que dichas medidas preventivas no han sido suficientes.

10. REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN

El presente Protocolo forma parte integrante del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar RICE. En ese sentido, será periódicamente revisado y actualizado por el Sostenedor anualmente. Sin perjuicio de ello, podrá ser actualizado en las oportunidades que el colegio estime apropiadas en pos de mejorar la convivencia escolar, y/o cuando lo instruya el Ministerio de Educación y/o la Superintendencia de Educación Escolar o se estime que es pertinente para efectos de incorporar aquellas situaciones no previstas y ajustarse a las necesidades de la comunidad educativa y/o a los cambios en la normativa.

Toda modificación debe ser consultada al Consejo Escolar de conformidad con la normativa vigente.

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar y sus protocolos anexos es socializado con la comunidad escolar de acuerdo con los mecanismos descritos en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar. Algunos de éstos son: las reuniones de apoderado y del Consejo Escolar, Consejo de Profesores, la agenda escolar de los y las estudiantes, clases de Orientación, circulares y talleres. Lo anterior sin perjuicio de su publicación permanente en el sitio web www.ceas.cl o sitio web del colegio y de la disposición de un ejemplar impreso en la Dirección del establecimiento.

Durante los dos primeros meses de cada año escolar, CEAS difundirá una circular o comunicado a los padres, madres y/o apoderados que indique que las personas con trastorno del espectro autista deben recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia, y que respecto de ellas debe adoptarse un lenguaje claro y sencillo en las atenciones que se les brinden. Dicho comunicado puede ser enviado por cualquiera de los canales oficiales del establecimiento educacional.

Además, todo el personal del Colegio, será capacitado al menos 1 vez al año en el presente Protocolo y en desarrollo de las herramientas necesarias para garantizar el derecho de los párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva.

Capítulo XXIII: Protocolo de apoyo a las actividades de la vida diaria (AVD)

1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente Protocolo de Apoyo a las Actividades de la Vida Diaria (AVD) forma parte integrante del Reglamento Interno del Colegio San Agustín de Hipona, y tiene por objeto establecer los procedimientos obligatorios que el establecimiento deberá aplicar para otorgar apoyo a estudiantes que, de manera permanente o transitoria, requieran asistencia en actividades básicas de autocuidado durante la jornada escolar. Su aplicación será exigible a toda la comunidad educativa, en conformidad con la normativa educacional vigente.

2. Marco normativo y principios orientadores

Este protocolo se dicta en cumplimiento de lo establecido en la Circular N° 781 de 2025 de la Superintendencia de Educación, que regula los contenidos mínimos de los Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales, y se fundamenta en los principios de educación inclusiva, interés superior del niño, niña y adolescente, autonomía progresiva, dignidad humana y no discriminación. El apoyo en las actividades de la vida diaria constituye una medida de acceso, participación y permanencia en el sistema educativo, y deberá implementarse con un enfoque formativo, preventivo y de resguardo de derechos.

3. Objetivo del protocolo

El objetivo del presente protocolo es garantizar que los estudiantes que requieran apoyo en actividades de la vida diaria puedan desarrollar su jornada escolar en condiciones de seguridad, respeto y bienestar integral, promoviendo el máximo nivel posible de autonomía, de acuerdo con sus características, necesidades y etapa de desarrollo. El establecimiento deberá asegurar que dichos apoyos se otorguen de manera oportuna, proporcional y ajustada a cada situación particular.

4. Definición de actividades de la vida diaria

Para efectos de este Reglamento Interno, se entenderá por Actividades de la Vida Diaria aquellas acciones básicas necesarias para el autocuidado y desenvolvimiento funcional del estudiante dentro del establecimiento educacional. Estas comprenden, entre otras, la higiene personal y el uso de servicios sanitarios, la alimentación y el uso de utensilios, el vestuario y cambio de ropa cuando sea necesario, la movilidad y desplazamiento seguro dentro de las dependencias del establecimiento, la organización básica de materiales y rutinas escolares, así como aspectos de regulación emocional básica cuando estos interfieran directamente con la realización de dichas actividades.

5. Principios aplicables al apoyo en AVD

El apoyo en actividades de la vida diaria deberá regirse por los principios de autonomía progresiva, dignidad, privacidad, no discriminación, confidencialidad y corresponsabilidad entre el establecimiento y la familia. En consecuencia, toda intervención deberá orientarse a fortalecer las habilidades de autocuidado del estudiante, resguardando en todo momento su integridad física y emocional, evitando prácticas invasivas, innecesarias o que puedan afectar su dignidad.

6. Identificación de la necesidad de apoyo, evaluación y planificación del apoyo.

La necesidad de apoyo en actividades de la vida diaria podrá ser identificada a partir de la solicitud formal del apoderado, de la observación del equipo docente o de apoyo del establecimiento, o de informes emitidos por profesionales internos o externos. Detectada dicha necesidad, corresponderá al establecimiento analizar la situación, considerando el interés superior del estudiante y su bienestar integral.

Una vez determinada la necesidad de apoyo, el establecimiento deberá realizar una evaluación que permita definir el tipo de actividades que requieren asistencia, el nivel de apoyo necesario y la frecuencia de su implementación. Con base en esta evaluación, se elaborará un Plan de Apoyo Individual en Actividades de la Vida Diaria, en el cual se establecerán las acciones a realizar, los responsables de su ejecución y los espacios en que se otorgará el apoyo. Dicho plan deberá ser informado al apoderado y revisado periódicamente.

7. Implementación del apoyo en AVD

La entrega del apoyo en actividades de la vida diaria será realizada exclusivamente por personal autorizado por el establecimiento, en espacios previamente definidos y adecuados para tales efectos. Durante su implementación, se deberá resguardar de manera permanente la seguridad, privacidad, intimidad y bienestar del estudiante. El personal responsable deberá fomentar la participación activa del estudiante en cada actividad, promoviendo gradualmente su independencia.

8. Registro, seguimiento y revisión

El establecimiento deberá mantener registros actualizados de los apoyos otorgados en el marco del presente protocolo, los cuales permitirán realizar seguimiento y evaluación del progreso del estudiante. Estos registros tendrán carácter confidencial y serán utilizados únicamente con fines educativos, de apoyo y de mejora continua. El Plan de Apoyo Individual deberá ser revisado, al menos, una vez por semestre, o antes si la situación del estudiante así lo requiere.

9. Responsabilidades de la comunidad educativa, confidencialidad, difusión y cumplimiento.

Corresponderá al equipo directivo del establecimiento velar por la correcta implementación del presente protocolo, asegurando la existencia de condiciones humanas, materiales y organizativas adecuadas para su cumplimiento. Los docentes y asistentes de la educación deberán aplicar los procedimientos establecidos, resguardando los derechos del estudiante y comunicando oportunamente cualquier situación relevante. Por su parte, el apoderado tendrá la responsabilidad de informar de manera oportuna las necesidades del estudiante y colaborar activamente en el proceso de desarrollo de su autonomía.

Toda la información relacionada con la aplicación del presente protocolo será tratada con estricta confidencialidad, de conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales y derechos de niños, niñas y adolescentes. El presente protocolo será difundido a la comunidad educativa, revisado periódicamente y actualizado cuando la normativa o las condiciones institucionales así lo requieran.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente protocolo será considerado una infracción a las normas del Reglamento Interno del establecimiento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder.

Capítulo XXIV: Protocolo de reintegro escolar post crisis de salud mental u otras situaciones de salud

1. Marco normativo.

El presente Protocolo de Reintegro Escolar forma parte integrante del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del establecimiento, y se elabora en conformidad a:

- Ley General de Educación N° 20.370.
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.
- Política Nacional de Convivencia Educativa.
- Orientaciones MINEDUC sobre bienestar y salud mental en contextos educativos.
- Circular N° 781 de 2025 de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones para la elaboración, actualización e implementación de los Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales.

Este protocolo se rige por los principios de interés superior del niño, niña y adolescente; dignidad; no discriminación; inclusión; confidencialidad; participación y corresponsabilidad, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

2. Objetivo general.

Establecer un procedimiento institucional claro y sistemático que permita favorecer el reintegro escolar gradual, seguro y protegido de estudiantes que han presentado una crisis de salud mental u otra situación de salud que haya impactado su permanencia y participación en la vida escolar.

3. Objetivos específicos.

- A. Resguardar el bienestar integral del/la estudiante durante su retorno a clases.
- B. Garantizar la continuidad del proceso educativo, mediante apoyos pedagógicos y socioemocionales.
- C. Prevenir situaciones de estigmatización, discriminación o sobreexigencia escolar.
- D. Coordinar acciones entre la familia, el establecimiento y redes externas de apoyo.
- E. Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación del proceso de reintegro.

4. Definiciones.

Para efectos del presente protocolo, se entenderá por:

- Crisis de salud mental u otras situaciones de salud: episodio o condición que afecta significativamente el bienestar físico, emocional o psicológico del/la estudiante, pudiendo requerir atención especializada, reposo, hospitalización o ausentismo prolongado.
- Reintegro escolar: proceso planificado y progresivo de reincorporación del/la estudiante a las actividades escolares, considerando sus necesidades particulares.
- Plan de Reintegro Individual (PRI): instrumento de apoyo temporal que define medidas pedagógicas, socioemocionales y organizativas para facilitar el retorno del/la estudiante.

En ningún caso el establecimiento exigirá diagnósticos médicos específicos, resguardando siempre la confidencialidad de la información.

5. Principios orientadores.

El presente protocolo se sustenta en los siguientes principios, exigidos por la Circular N° 781:

- Interés superior del estudiante.
- No discriminación y trato digno, independiente de su condición de salud.
- Inclusión y ajustes razonables.
- Autonomía progresiva, considerando la opinión del/la estudiante según su edad y madurez.
- Participación y corresponsabilidad de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Confidencialidad de la información sensible.

6. Procedimiento de reintegro escolar.

6.1 Notificación y activación del protocolo

- A. La familia o adulto responsable informa al establecimiento la situación de salud del/la estudiante.
- B. El equipo directivo activa el presente protocolo y designa un/a referente de acompañamiento (encargado/a de convivencia escolar, orientador/a, psicólogo/a u otro profesional del establecimiento).
- C. Se solicita documentación de respaldo general, cuando corresponda, sin vulnerar el derecho a la privacidad del/la estudiante.

6.2 Evaluación inicial de reintegro

- A. Se realiza una reunión entre la familia y el equipo de apoyo del establecimiento.
- B. Se analizan las condiciones de retorno, considerando:
 - Estado general del/la estudiante.
 - Recomendaciones de profesionales externos, si existieren.
 - Condiciones académicas, emocionales y sociales necesarias para el reintegro.
- C. Se acuerda la modalidad de reintegro: total, parcial o progresivo.

6.3 Elaboración del Plan de Reintegro Individual (PRI)

El establecimiento elaborará un Plan de Reintegro Individual, el cual podrá contemplar:

- Ajustes de jornada y asistencia progresiva.
- Flexibilización de evaluaciones, plazos y exigencias académicas.
- Adecuaciones pedagógicas temporales.
- Acompañamiento socioemocional.
- Identificación de un adulto significativo de referencia.
- Estrategias de apoyo dentro y fuera del aula.

El PRI será registrado por escrito, revisado periódicamente y compartido solo con los actores pertinentes.

6.4 Implementación y acompañamiento

- A. Se inicia el reintegro conforme al plan acordado.
- B. El equipo de convivencia escolar y/o apoyo psicosocial realizará seguimiento periódico.
- C. Los docentes implementarán las adecuaciones acordadas, promoviendo un ambiente respetuoso y seguro.
- D. Se mantendrá comunicación permanente con la familia.

6.5 Seguimiento, evaluación y cierre

- A. El proceso de reintegro será evaluado de forma periódica.
- B. El Plan de Reintegro Individual podrá ajustarse según la evolución del/la estudiante.
- C. El protocolo se dará por cerrado cuando el/la estudiante se encuentre integrado/a de manera estable a su jornada escolar regular.

7. Responsables, confidencialidad, difusión, vigencia y revisión.

Los responsables de garantizar la correcta aplicación y seguimiento se definen de la siguiente forma:

- Equipo directivo: Garantizar la correcta aplicación del protocolo y su coherencia con el Reglamento Interno.
- Equipo de convivencia escolar / apoyo psicosocial: Coordinar el proceso de reintegro y realizar seguimiento.
- Docentes: Aplicar adecuaciones pedagógicas y favorecer un clima de apoyo y respeto.
- Familia: Mantener comunicación permanente y colaborar con el proceso de reintegro

Toda la información relacionada con la situación de salud del/la estudiante será tratada de manera confidencial, conforme a la normativa vigente, compartiéndose únicamente con quienes participen directamente en el proceso de apoyo.

El presente protocolo será difundido a la comunidad educativa junto al Reglamento Interno de Convivencia Educativa y, aplicado de manera obligatoria por todos los estamentos del establecimiento, siendo revisado y actualizado periódicamente, conforme a la Circular N° 781 y a las orientaciones del MINEDUC.

Capítulo XV. Protocolo de prohibición y regulación de dispositivos electrónicos en el contexto escolar.

1. Fundamentación

El presente protocolo tiene por finalidad regular el porte y uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal dentro del establecimiento educacional, promoviendo un ambiente de aprendizaje, convivencia y bienestar integral para todos los integrantes de la comunidad educativa.

Para efectos del presente instrumento, se entenderá por dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal aquellos medios tecnológicos que permiten efectuar telecomunicaciones, acceder a internet, mantener interacción digital y consultar contenidos o plataformas virtuales, incluyendo teléfonos celulares, tablets, smartwatches, audífonos inalámbricos, consolas portátiles y dispositivos similares.

Este protocolo se fundamenta en:

La Ley N.º 20.370, General de Educación.

La Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar.

La Convención sobre los Derechos del Niño.

La Circular N.º 181 de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en establecimientos educacionales.

Los principios de interés superior del niño, niña y adolescente, enfoque formativo, inclusión, gradualidad, proporcionalidad y debido proceso.

El establecimiento reconoce que el uso de tecnologías puede constituir una herramienta pedagógica relevante; sin embargo, también puede generar riesgos asociados a distracción pedagógica, ciberacoso, exposición indebida, afectación de la privacidad, alteración de la convivencia escolar y vulneración de derechos.

En consecuencia, el presente protocolo busca equilibrar el uso responsable de las tecnologías con la protección del ambiente educativo y el bienestar de la comunidad escolar.

2. Objetivo General

Regular el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal durante la jornada escolar, promoviendo un ambiente seguro, protector y favorable para el aprendizaje, la convivencia escolar y el desarrollo integral de los estudiantes.

3. Objetivos específicos

- Promover el uso responsable, seguro, ético y formativo de las tecnologías de la información y comunicación.
- Favorecer la concentración, participación y desarrollo de los procesos pedagógicos.
- Prevenir situaciones de ciberacoso, violencia digital, difusión no consentida de imágenes o contenidos, vulneración de privacidad y otras conductas que afecten la convivencia escolar.
- Proteger el bienestar socioemocional de niños, niñas y adolescentes.
- Establecer procedimientos claros, proporcionales y formativos frente a incumplimientos del presente protocolo.
- Fortalecer el rol preventivo y formativo de la familia y del establecimiento en relación con el uso de tecnologías.
- Promover espacios de interacción social libre de dispositivos durante recreos, actividades recreativas y espacios comunitarios.

4. Ámbito de Aplicación

El presente protocolo será aplicable a:

- Todos los estudiantes desde Educación Parvularia hasta 4° año de Enseñanza Media.
- Docentes, asistentes de la educación, directivos y demás funcionarios del establecimiento.
- Madres, padres y apoderados mientras permanezcan dentro de las dependencias del establecimiento o participen en actividades institucionales.

Su aplicación comprende:

- Jornada escolar regular.
- Recreos y tiempos de alimentación.
- Actividades extracurriculares y extraprogramáticas.
- Salidas pedagógicas y actividades oficiales del establecimiento.

5. Principios Orientadores

La aplicación del presente protocolo se regirá por los siguientes principios:

- a) Interés superior del niño, niña y adolescente

Toda decisión deberá priorizar la protección, bienestar y desarrollo integral del estudiante.

- b) Enfoque formativo

Las medidas adoptadas tendrán un carácter prioritariamente educativo, preventivo y reparatorio.

- c) Proporcionalidad y gradualidad

Las medidas deberán ser proporcionales a la conducta y considerar edad, contexto, reiteración y afectación producida.

- d) Debido proceso

Todo estudiante tendrá derecho a ser escuchado, presentar descargos y que las decisiones sean debidamente informadas.

- e) Inclusión y no discriminación

La aplicación del protocolo deberá considerar necesidades educativas especiales, condiciones de salud, neurodivergencias y ajustes razonables.

- f) Protección de la privacidad

Se resguardará la honra, imagen, integridad y datos personales de todos los integrantes de la comunidad educativa.

6. Normas Generales

1- Restricción general

Durante la jornada escolar no estará permitido el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal por parte de los estudiantes.

Los dispositivos deberán permanecer apagados o en modo silencioso y guardados en mochilas, casilleros u otro espacio definido por el establecimiento.

2- Uso pedagógico autorizado

El uso de dispositivos móviles solo podrá autorizarse cuando:

- Exista una finalidad pedagógica explícita.
- La actividad esté incorporada en la planificación de clases.
- El docente supervise permanentemente su utilización.
- La actividad haya sido informada previamente a la Unidad Técnico Pedagógica e Inspectoría.

3- Prohibición de grabación y difusión

Se prohíbe estrictamente:

- Grabar, fotografiar o registrar imágenes, audios o videos sin consentimiento.
- Difundir contenido de miembros de la comunidad educativa sin autorización.
- Publicar contenido que afecte la dignidad, honra o privacidad de personas.
- Utilizar dispositivos para burlas, amenazas, hostigamientos o ciberacoso.

4- Comunicación con las familias

Las comunicaciones urgentes entre estudiantes y apoderados deberán canalizarse mediante los medios oficiales del establecimiento.

7. Excepciones

Podrán autorizarse excepciones fundadas y debidamente justificadas en los siguientes casos:

1- Necesidades educativas especiales o discapacidad:

Cuando el dispositivo constituya un apoyo pedagógico, comunicacional o de accesibilidad.

2- Condiciones de salud:

Cuando el estudiante requiera monitoreo, seguimiento o asistencia vinculada a una condición médica acreditada.

3- Emergencias o contingencias:

Cuando el establecimiento autorice su uso debido a situaciones de emergencia, evacuación, riesgo o contingencia.

4- Uso pedagógico:

Cuando exista autorización expresa del docente para fines pedagógicos.

5- Situaciones familiares excepcionales:

Cuando Dirección determine la necesidad temporal y fundada de mantener comunicación inmediata.

Toda excepción deberá ser conocida y autorizada por Dirección o Inspectoría General, quedando registro interno cuando corresponda.

8. Etapas del procedimiento para estudiante:

1- Detección

Cualquier funcionario que observe un incumplimiento deberá:

- Solicitar el cese inmediato del uso del dispositivo.
- Solicitar la entrega voluntaria del equipo.
- Evitar confrontaciones, humillaciones o exposiciones públicas.

2- Custodia del dispositivo

El dispositivo será entregado en Inspectoría General para su resguardo temporal.

En ningún caso funcionarios del establecimiento podrán:

- Revisar mensajes, fotografías, videos o aplicaciones.
- Acceder a contenido privado.
- Exigir claves o desbloqueo del equipo.

3- Registro

La situación deberá registrarse en los medios oficiales del establecimiento, consignando hechos objetivos.

4- Comunicación al apoderado

Inspectoría General o quien corresponda informará oportunamente al apoderado.

5- Derecho a ser oído

El estudiante tendrá derecho a entregar su versión de los hechos antes de determinar medidas.

6- Procedimiento gradual de sanciones para el estudiante involucrado

Primer incumplimiento:

- Registro de la falta en la hoja de vida del estudiante.
- Retiro del dispositivo, el cual será devuelto al estudiante o apoderado al finalizar la jornada escolar, previa firma de un acta de recepción.
- Conversación reflexiva entre el estudiante y su profesor jefe o inspectoría general o convivencia escolar.

Segundo incumplimiento:

- Registro de la falta en la hoja de vida del estudiante.
- Retiro del dispositivo, el cual será devuelto exclusivamente al apoderado al término de la jornada, quien deberá sostener una entrevista con su profesor jefe o inspectoría

general o convivencia escolar

- Firma de un compromiso por parte del estudiante y su apoderado.
- Asignación de una actividad formativa (ej. elaboración de un ensayo reflexivo sobre el uso responsable de la tecnología).

Tercer Incumplimiento y Siguietes:

- Registro de la falta en la hoja de vida del estudiante.
- Citación formal al apoderado a una entrevista con el equipo directivo con su profesor jefe.
- Medidas formativas para el estudiante, tales como, talleres de ciudadanía digital, autocontrol o habilidades socioemocionales, según corresponda
- Elaboración de un plan de acompañamiento y seguimiento para el estudiante.
- Aplicación de medidas contempladas en el RICE conforme a la gravedad.

7- Faltas graves o gravísimas

- El uso del dispositivo para cometer actos de ciberacoso, grabar o difundir imágenes no consentidas, o cualquier otra conducta que atente contra la integridad física o psicológica de un miembro de la comunidad educativa, será considerado una falta grave o gravísima, según lo estipulado en el RICE.
- En estos casos, se activará el protocolo de actuación correspondiente a dichas faltas, el cual podrá incluir la suspensión temporal del estudiante y las siguientes medidas, indicadas en el artículo siguiente, según corresponda:

8- Protocolo de actuación según tipo de falta.

Tipo A: grabación/difusión de imágenes sin consentimiento

- Fotografiar o filmar a compañeros sin autorización.
- Difundir imágenes privadas en redes sociales.
- Compartir videos de situaciones embarazosas.

Tipo B: ciberacoso o amenazas

- Enviar mensajes intimidatorios o amenazantes.

- Crear grupos para acosar a un compañero.
- Difundir rumores o información falsa.

Tipo C: material de connotación sexual

- Difundir imágenes íntimas de menores.
- Solicitar o intercambiar material sexual.
- Grabar situaciones de connotación sexual.

Tipo D: uso simple (sin agravantes)

- Usar el dispositivo en clases.
- No entregar el dispositivo cuando se solicita.
- Interrumpir clases con el dispositivo.

9- Tabla de Actuación por Edad y Tipo de Falta

Tipo de Falta	Menor de 14 años	14 a 17 años	Denuncia Requerida	Plazo
Tipo A: grabación/difusión	Medidas formativas + apoyo psicosocial	Medidas disciplinarias + denuncia MP	SÍ (14-17 años)	24 horas
Tipo B: ciberacoso	Protocolo acoso + posible derivación OLN o TF	Protocolo acoso + denuncia MP.	SÍ (ambas edades si es grave)	24 horas
Tipo C: material sexual	Denuncia TF + protección urgente.	Denuncia MP + protocolo de acoso sexual o según corresponda.	SÍ (ambas edades)	24 horas
Tipo D: uso simple	Procedimiento gradual de sanciones.	Procedimiento gradual sanciones.	NO	N/A

10- Del debido proceso en caso de incumplimiento

Todo incumplimiento del presente protocolo se abordará respetando los principios de legalidad, proporcionalidad, gradualidad, enfoque formativo, interés superior del NNA, derecho a ser oído, confidencialidad y no discriminación, garantizando en todo momento el debido proceso.

Etapas del procedimiento:

- Detección y resguardo inmediato: el funcionario a cargo solicita el cese del uso y, retira el dispositivo para resguardar el ambiente de aula o fuera de ella, sin forcejeos ni exposición pública. El equipo no será revisado (contenido, mensajes, fotos, etc.). Se deja en custodia en Inspectoría/Convivencia, rotulado con fecha, hora y motivo.
- Registro inicial: se realiza un acta o parte breve del hecho y, cuando corresponda, se registra en hoja de vida del estudiante, consignando hechos objetivos.
- Notificación: se informa al estudiante la norma presuntamente infringida y se notifica al apoderado según la gravedad (llamado telefónico / citación).
- Derecho a ser oído (descargos): se entrevista al estudiante por parte de inspectoría, permitiéndole entregar su versión.
- Determinación de medida: con los antecedentes, se califica la falta (uso simple o grave/gravísima) y se define una medida proporcional y preferentemente formativa (compromiso, actividad reflexiva, talleres, plan de acompañamiento). En faltas graves/gravísimas se activa el protocolo del RICE correspondiente y, si procede, las rutas de denuncia/derivación.
- Comunicación y cierre: la decisión se comunica al estudiante y apoderado, dejando constancia. Se realiza seguimiento del cumplimiento y cierre formativo del caso.
- Revisión/Apelación: el apoderado podrá solicitar revisión ante la instancia definida por el establecimiento (Dirección/Convivencia) dentro del plazo establecido en el RICE, quedando registro de la respuesta.

11- Procedimiento ante la negativa a entregar el dispositivo

En caso de que un estudiante se niegue a entregar el dispositivo o lo haga de manera desafiante:

- El docente o funcionario no deberá entrar en confrontación directa con el estudiante, velando por mantener un clima de respeto en el aula.
- Se solicitará la presencia de un miembro del departamento de inspectoría o Dirección para mediar en la situación.
- El directivo o inspector/a solicitará nuevamente la entrega del dispositivo. De persistir la negativa, se dejará constancia del hecho en un acta y se citará al apoderado de forma inmediata.
- La negativa a cumplir la instrucción de un docente, asistente de la educación o directivo será considerada una falta adicional y se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes, según lo establecido en el RICE.

12- Regulación para asistentes de la educación, docentes y directivos

Considerando que las obligaciones y eventuales medidas disciplinarias aplicables a funcionarios se rigen por la normativa laboral y por instrumentos internos específicos (p. ej., Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, instrucciones de jefatura, estatutos y normativa vigente), el presente protocolo establece orientaciones de actuación y criterios de uso responsable en el contexto escolar, con enfoque formativo, preventivo y de diálogo, orientado a resguardar el ambiente educativo y el buen trato.

Principios de actuación para funcionarios:

- Ejemplaridad y coherencia educativa: los adultos del establecimiento modelan conductas de uso responsable frente a estudiantes.
- Priorización del proceso pedagógico: en horarios de atención directa (clases, apoyo en aula, acompañamientos), se privilegia la presencia y la atención.
- Confidencialidad y protección de datos: resguardo estricto de información, imágenes y antecedentes de estudiantes y funcionarios.
- Necesidad y proporcionalidad: uso limitado a lo estrictamente necesario, evitando interrupciones de los diferentes procesos dentro del establecimiento.

Normas de uso recomendado durante la jornada escolar para funcionarios:

En sala de clases y espacios de atención a estudiantes (clases, talleres, entrevistas, recreos, atención apoderados):

- Mantener el dispositivo en modo silencio y fuera de uso visible.
- No contestar llamadas o responder mensajes durante la interacción educativa, salvo emergencia real o requerimiento institucional.
- Si se requiere responder por necesidad laboral, hacerlo brevemente y, si es posible, fuera del espacio de aula común.

Uso institucional del dispositivo (cuando el establecimiento lo requiera):

- Se permite utilizar el celular u otros dispositivos para fines de gestión pedagógica o administrativa (p. ej., comunicación interna, coordinación de emergencias, registro institucional autorizado), cuidando siempre la confidencialidad.

Prohibición de grabación, fotografía o difusión sin autorización:

- Queda estrictamente prohibido el registro o difusión de imágenes, audios o videos de estudiantes, funcionarios o apoderados sin autorización expresa y sin finalidad institucional definida.

- Se prohíbe utilizar redes sociales o mensajería para difundir información sensible (casos, diagnósticos, conflictos, medidas, antecedentes familiares, etc.).

Canales formales de comunicación:

- La comunicación con apoderados y estudiantes se canaliza por los medios institucionales definidos en RICE, es decir, agenda y correo institucional, no obstante, el establecimiento cuenta con teléfono para atender llamados.

13- Exención de Responsabilidad

El establecimiento no se hará responsable por la pérdida, robo, hurto o daño de los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos que los estudiantes porten en el recinto escolar. Al ser la portación de estos aparatos una decisión familiar y existiendo un protocolo que restringe su porte y uso, la responsabilidad de su cuidado recae exclusivamente en el estudiante y su apoderado.

14- Difusión, consulta y aprobación del consejo escolar

- El presente protocolo será difundido a la comunidad educativa a través de los canales oficiales del establecimiento.
- Se realizarán jornadas de capacitación y sensibilización para estudiantes, docentes y apoderados sobre el contenido y los alcances de este protocolo.
- El consejo escolar deberá informado de la existencia de esta normativa.

Capítulo XXV: De la participación de los estamentos de la comunidad escolar.

Artículo 45. Respecto a Centro de Alumnos, Centro de Padres y otras organizaciones.

El Colegio San Agustín de Hipona, garantiza y promueve la participación de los miembros de la comunidad escolar en las distintas instancias de asociación, agrupación o afiliación que sus miembros decidan conformar, respecto de:

1. Centros de Alumnos: Los alumnos regulares del establecimiento podrán agruparse en estas instancias, en los términos de lo dispuesto en el Decreto N° 524 del Ministerio de Educación, conforme a los distintos ciclos o cursos, para lo cual contarán con las debidas facilidades para su funcionamiento.
2. Centro de Padres: Los Centros de Padres y Apoderados son la organización que representa a las familias en el colegio. Su misión es abrir caminos para que éstas participen más directamente en la educación de sus hijos e hijas.
Los Padres y Apoderados de los alumnos regulares del establecimiento podrán constituir o incorporarse al Centro de Padres del establecimiento, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N°19.418 y en el Decreto N°732 del 11/02/1998, con la finalidad de cumplir con los objetivos de sus Estatutos.
3. Agrupaciones de los Trabajadores:
 - a. Los Docentes tienen pleno derecho a participar en el Consejo de Profesores, en el cumplimiento de los fines docentes.
 - b. Los Docentes y los trabajadores, en general, tienen derecho a agruparse en sindicatos, departamentos de bienestar, clubes deportivos y toda otra organización social que promueva sus reivindicaciones, intereses y valores.
 - c. Consejo escolar: promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, para mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje.

En ella participan apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, docentes y equipo directivo.

Los medios de verificación del consejo escolar son:

- Actas de constitución del Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia Escolar según corresponda (debe constituirse dentro de los tres primeros meses del año).

- Actas de sesiones que garanticen el funcionamiento regular (sesionar a lo menos 4 veces).
- Registro de los integrantes.
- Plan de Gestión de Convivencia Escolar que incorpore medidas acordadas por el Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia.

El consejo escolar está a cargo de la elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno, instancia que será desarrollada la final del primer semestre de cada año.

Capítulo XXVI: Plan de Seguridad Escolar (PISE).

Artículo 46. Objetivo

Objetivos del Plan Integral de Seguridad Escolar del Colegio San Agustín de Hipona, que está basado en las directrices de la Política de Seguridad Escolar y Parvulario del Ministerio de Educación.

El Plan Integral de Seguridad Escolar (de ahora en adelante PISE), presenta un conjunto de acciones, objetivos, roles, funciones y procedimientos para desarrollar y reforzar hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad de la comunidad escolar de manera integrada, es decir, involucra a todos los actores de la comunidad escolar, como lo son: directivos, alumnos, apoderados y miembros de la comunidad que interactúa con la institución educacional.

a. General

Desarrollar en la comunidad escolar una organización interna que permita coordinar acciones tendientes a preservar la integridad de los recursos humanos y materiales.

b. Objetivos específicos

- a. Identificar y disminuir los riesgos del establecimiento y su entorno próximo
- b. Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes del establecimiento educacional.
- c. Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del establecimiento educacional durante la realización de ésta.
- d. Promover en la comunidad escolar una cultura preventiva, teniendo por sustento la responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- e. Proporcionar un ambiente de seguridad integral, mientras los estudiantes cumplen con sus actividades académicas.
- f. Contribuir a mejorar la protección y seguridad del Colegio.

Artículo 47. Alcance y campo de aplicación.

El plan de emergencia está enfocado en la comunidad escolar del Colegio San Agustín de Hipona, incluyendo a todo el personal que trabaja en él; estudiantes, apoderados y visitas que se puedan encontrar en el establecimiento en caso de ocurrir una emergencia.

6. Tipos de emergencia.

Los trabajadores del Colegio San Agustín de Hipona, así como también los estudiantes de nuestro establecimiento pueden estar afectos a los siguientes tipos de emergencias.

Emergencias de origen natural: **Sismos**

Emergencias de origen técnico: Incendio, Fuga de gas, Fuga de agua

Emergencias de origen social: Amenaza de artefacto explosivo; Asalto; Riñas o peleas

7. Funciones del personal, en caso de emergencias, al interior del recinto educacional:

a. Profesores

- a. Abrir la puerta de la sala.
- b. Reunir al grupo que se encuentra en la sala.
- c. Entregar indicaciones de protección.
- d. Instar para que cada alumno deba entrar la silla bajo la mesa.
- e. Los estudiantes deben colocarse al lado de la silla y cubrirse.
- f. Esperar la indicación para evacuar la sala, por parte del coordinador de la emergencia.
- g. Dirigir la evacuación a la zona de seguridad correspondiente.
- h. Llevar el libro de clases, para identificar a los alumnos.
- i. En la zona de seguridad, pasar asistencia e informar de las condiciones del grupo(lesionados, extraviados, personas con problemas médicos, etc.).
- j. Verificar las fichas de emergencia de cada alumno ubicado en el libro de clases.
- 11.- Al término de la emergencia, registrar el evento en el libro de clases.
- k. En caso de retiro de estudiantes, debe quedar registrado en la ficha de

emergencia de librerías de clases.

- I. El retiro de los estudiantes desde las instalaciones se realiza por orden de prioridad.

b. Alumnos

- a. Reunirse en el centro de la sala.
- b. Cada estudiante debe entrar la silla bajo la mesa.
- c. Los estudiantes deben colocarse al lado de la silla y cubrirse.
- d. Protegerse la cabeza con las manos.
- e. Esperar la indicación para evacuar la sala.
- f. Escuchar las indicaciones del profesor a cargo de la clase.
- g. En caso de sismo, no salir de la sala mientras ocurre el movimiento. Recuerde que está temblando en el interior y exterior del lugar.
- h. Dirigirse a la zona de seguridad establecida.
- i. Indicar su presencia en el grupo.
- j. Informar si existe alguna situación distinta a lo normal (lesionados, compañeros extraviados).
- k. Escuchar las indicaciones del profesor a cargo del grupo.

c. Padres / Apoderados

En caso de una emergencia es importante que los padres/apoderados tengan en cuenta las siguientes indicaciones de seguridad:

- a. Espere fuera del colegio, en forma ordenada y con calma, hasta que sea atendido.
- b. Recuerde que, por seguridad, los accesos se cierran, para mantener el control de la emergencia.
- c. Mantenga la calma, no desespere, su hijo está seguro en las instalaciones del colegio y es importante transmitir tranquilidad, además todos se encuentran en la misma situación.
- d. Estacione en los lugares asignados, para evitar obstrucción y colapso de las vías, colisiones, atropellos y, obviamente, caos personal y vial.

- e. Tener en consideración que su hijo **NO** es el único que está en la misma situación, por lo que requerirá tiempo y paciencia para ser atendido.
- f. Dejar constancia del retiro de los alumnos con la persona autorizada o profesores a cargo, identificándose.
- g. Colabore con la seguridad, el orden y la calma.

d. Personal de Mantención.

- a. Cortar el suministro eléctrico colegio (personal designado para esta acción).
- b. Cortar el suministro de gas (personal designado para esta acción).
- c. Verificar las condiciones de las instalaciones (salas, baños, laboratorios y casino).
- d. Si es necesario, cortar suministro de agua, en caso de haber rotura de cañerías y desagües y fugas de agua.
- e. Una vez revisadas las instalaciones, informar al Coordinador de la Emergencia, por las condiciones de infraestructura para asesorar en la toma de decisiones relacionada con la vuelta a clases o evacuación del establecimiento.

e. Inspectores.

- a. Su función es ayudar a mantener el orden y la calma en las zonas de seguridad.
- b. Revisar las dependencias de cada sector: salas, baños, casino, biblioteca, laboratorios, patios internos.
- c. Informar al líder de su sección (Subdirector de Sección) de las condiciones y el estado de las instalaciones y de las personas.
- d. Mantener el registro de salida, con la autorización correspondiente de quien retira a los alumnos.
- e. Sacar del libro de clases las Ficha de Emergencia, informando al profesor a cargo de la clase y completar los retiros de su grupo a cargo.

- f. Al retiro del último alumno, dejar registro en Portería, e indicar y registrar su propio retiro.

f. Portería

- a. Su función principal es cerrar los accesos del colegio, para evitar que personas externas ingresen al establecimiento y que, a su vez, los alumnos salgan de las instalaciones.
- b. Coordinar las salidas de los alumnos, solo si el Inspector a cargo de la salida y con registro autoriza la acción.
- c. Permitir que instituciones de ayuda y emergencia ingresen al recinto (carabineros, bomberos, servicios de urgencia y/o médicos).
- d. Mantener el control de acceso.
- e. Informar a su jefatura de cualquier situación inusual o de riesgo que esté sucediendo en las afueras del recinto y que ponga en peligro a las personas que se encuentran en el exterior y sobre todo a aquellas que están en el interior – alumnos.

g. Personal de Rectoría y Administrativos.

- a. Conocer las zonas de seguridad donde deben protegerse.
- b. Seguir las instrucciones del coordinador de emergencia, para hacer más expedita la evacuación.
- c. Evitar ser héroes y no tomar decisiones propias y generar duplicidad de información, tanto para adultos como para los alumnos.
- d. Cualquier información que tenga disponible o sea comunicado de manera informal, debe transmitirla inmediatamente al coordinador de la emergencia.
- e. Los que tengan habilidades para manejo de accidentes, ayudar en el manejo de lesionados, junto con la enfermera (siguiendo las indicaciones de ella).

h. Personal de Aseo.

- a. Revisar las instalaciones de los baños, para verificar si existe alguna filtración, rotura de cañerías o algún niño al interior de estos, informando a la jefatura correspondiente.
- b. Luego, la Jefatura de Mantenición es la encargada de entregar los reportes oficiales de las condiciones de la infraestructura.

i. Personal de Casino.

- a. Seguir las pautas internas de emergencias.
- b. Dirigirse a la zona de seguridad correspondiente (patio).
- c. Cortar suministros en caso de tener manipulación directa.
- d. Reportar condición de las personas, lesionados.
- e. Solicitar al Área de Mantenición la evaluación del lugar de trabajo, hacer levantamiento de las condiciones de infraestructura y determinar el nivel de daños.
- f. Informar al Coordinador de Emergencia del colegio.

Artículo 48. Procedimiento de comunicación ante emergencias.

1. Al momento de la ocurrencia de una Emergencia quien se percate o detecte la situación de emergencia da aviso inmediato al Coordinador de emergencia.
2. El medio de comunicación para conocimiento de todo el personal de la situación de emergencia será el siguiente:
 - a. Señales de Alarma: Administrativo Dirección:
 - 3 campanas seguidas corresponden a ubicarse en un lugar seguro dentro del lugar de trabajo.
 - Toques reiterados de campanas con sonido corto es señal de evacuación.
 - Toques pausados de campana da instrucción de retorno a las salas de clases.
 - Recuerde que los sismos avisan por sí solos y no se necesita señales para

ubicarse en lugares seguros.

- b. El Coordinador de emergencia/ Coordinador general serán quienes se encargarán de informar según proceda al resto del personal los procedimientos a seguir.

*Ante el retorno posterior a situaciones de simulacro, será el mismo Coordinador de emergencia quien indique cuando retornar a los puestos de trabajo.

3. Comunicación con los apoderados

- a. El procedimiento que establece el colegio frente a una emergencia de este tipo es enviar de inmediato a los padres y apoderados un comunicado vía correo electrónico con el reporte del estado de situación del alumnado y del colegio, siempre que sea factible desde el punto de vista técnico. Quien estará a cargo de este procedimiento será inspección
- b. Los apoderados deberán hacer uso del correo electrónico, página web y teléfono para contactarse con el establecimiento (siempre y cuando las condiciones técnicas lo permitan). De existir fallas técnicas que impidan la comunicación, los padres y apoderados, según su criterio, podrán acercarse al colegio para hacer retiro de los estudiantes. Al llegar al colegio deberán respetar la organización establecida dada la contingencia y esperar su turno, siguiendo las mismas instrucciones que se describen.

Artículo 49. Procedimientos de retiro de alumnos del establecimiento.

- 1 Deberán ser retirados los estudiantes frente a las siguientes circunstancias:
 - a En caso de corte prolongado de los servicios de agua potable.
 - b En caso de compromiso de la infraestructura del colegio, producto de un evento sísmico considerable, un incendio u otras causas.
 - c En caso de emergencia ambiental local, según lo establezcan las autoridades de gobierno
- 2 Los estudiantes podrán ser retirados del establecimiento antes del término de la jornada, a raíz de una emergencia, personalmente por sus padres y/o

apoderados o por familiaresy/o personas previamente autorizadas. En la ficha completada al inicio del año, cada familia indicará qué adulto puede retirar a su hijo o hija en caso de emergencia.

- 3 Frente a una emergencia y a la imposibilidad del apoderado de retirar del establecimiento a su pupilo antes del término de la jornada, el colegio garantizará el cumplimiento del horario de funcionamiento regular de la jornada de trabajo, y, por lo tanto, del acompañamiento de todos los niños y jóvenes que deban permanecer en el mismo.
- 4 Por razones de seguridad y manejo del estado emocional de los niños y jóvenes, no podrá entrar al establecimiento ningún apoderado, posteriormente a la emergencia. El retiro de estudiantes será canalizado a través de portería e Inspectoría, con el apoyo del equipo docente y de asistentes. Cada niño debe ser retirado en la puerta que se usa habitualmente para cada curso, la persona que retira deberá firmar el libro, donde habrá una hoja con el nombre del alumno y las personas autorizadas para el retiro de este. En caso de no presentar seguridad el egreso por las puertas habituales de ingreso de los distintos niveles, siguiendo el mismo protocolo indicado anteriormente. (El retiro de alumnos será canalizado a través de portería e Inspectoría, con el apoyo del equipo docente y de asistentes).
- 5 En el caso de que el autorizado del retiro del alumno sea el transportista, tendrá a la mano el listado de estudiantes autorizados para ser retirados, previa coordinación con apoderado del alumno. El retiro de los estudiantes será desde su sala de clases o de donde disponga el colegio, solo será autorizado por portón principal como estacionamiento de buses escolares los cuales están indicados con señalética.

Capítulo XXVII: Otras Disposiciones.

Artículo 50. Futuras modificaciones de contenido.

Cualquier otra modificación al Reglamento de Convivencia Escolar, podrá ser incluida como un anexo al mismo, sin mediar para ello la actualización completa del documento. Con todo, el colegio actualizará anualmente el presente reglamento, lo que difundirá y dará a conocer mediante comunicación escrita, por mail, vía página web y en forma física, entregando un ejemplar del nuevo texto, a los apoderados que no puedan acceder al documento digitalizado.

Póngase en conocimiento.

Fuentes:

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=244803>

http://600.mineduc.cl/resguardo/resg_disc/disc_emba/index.php

<http://www.educarchile.cl/UserFiles/P0037/File/Clima/Clima%2004.pdf>

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006043>

http://600.mineduc.cl/resguardo/resg_educ/educ_violen/index.php

<http://www.mineduc.cl/biblio/documento/200705081153530.1.c%20Decreto%20Supremo%20N%20313.pdf>

Ley de Inclusión Escolar

Nº20.845 Ley de No

Discriminación Nº20.609

Ley de Tribunales de Familia

Nº19.968 Ley de Violencia

Intrafamiliar Nº20.066

Documento de la Política Nacional de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación.